



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 5 DE
MARZO DE 2023

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 19

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

BANDO.-

DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN DE GUADALUPE, DGO.

PAG. 2

DECRETO.-

ADMINISTRATIVO, QUE REFORMA EL ARTICULO
QUINTO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO,
MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LOS FIDEICOMISOS
PUBLICOS DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL
IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LOS
MUNICIPIOS DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y
LERDO.

PAG. 12

DECRETO No. 318.-

QUE CONTIENE AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LERDO DGO., PARA LA
AMPLIACION DE LA VIGENCIA AL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE AGUAS RESIDUALES.

PAG. 16

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN DE GUADALUPE, DURANGO.

PAG. 26

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
INDE, DURANGO.

PAG. 40

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

PAG. 51

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

FUNDAMIENTO Y OBJETIVO

ARTÍCULO 1. Son fundamento de las normas del presente Bando: El Artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , el título cuarto de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango y el Artículo 21 fracción IV de la ley orgánica del municipio libre del estado de Durango.

ARTÍCULO 2. El presente Bando es de interés público y tiene por objetivo establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno y la organización y el funcionamiento de la administración pública identificar autoridades y su ámbito de competencia; y se establece con el estricto apego al marco jurídico general que regula la vida del país y sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal.

ARTÍCULO 3. El presente bando y los demás reglamentos y acuerdos que expida el ayuntamiento serán obligatorios para las autoridades municipales, los vecinos, los habitantes los visitantes y transeúntes del municipio de San Juan de Guadalupe y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales.

ARTÍCULO 4. El Municipio de San Juan de Guadalupe es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Durango; está investido de personalidad jurídica, es autónoma en lo concerniente a su régimen interior; está administrado por un ayuntamiento de elección popular directa; no existiendo autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 5. Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del municipio de San Juan de Guadalupe para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre y sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la constitución Federal, la estatal y las leyes federales y estatales relativas.

ARTÍCULO 6. Le corresponde directamente la aplicación del presente bando al ayuntamiento por conducto del C. presidente Municipal.

CAPITULO II
FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 7. Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetaran sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia las garantías individuales establecidas en el título primero de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del municipio
- III. Garantizar la seguridad jurídica con la observación del marco normativo que rige al municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Revisar y actualizar la reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política de Municipio;
- V. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- VI. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir los planes y programas municipales;
- VII. Promover el acuerdo y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del municipio;
- VIII. Conducir y regular la planeación y desarrollo del municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos.
- IX. Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- X. Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;
- XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la ley orgánica municipal o que acuerde el ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado en coordinación con entidades dependencias y organismos estatales y federales;
- XII. Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XIII. Garantizar la salud y higiene pública;
- XIV. Promover la inscripción de los habitantes del municipio al padrón municipal;
- XV. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del municipio, para acrecentar la identidad municipal;
- XVI. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XVII. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;
- XVIII. Promover la institucionalización del servicio administrativo de carrera municipal; y
- XIX. Las demás que se desprendan las leyes vigentes.

ARTÍCULO 8. Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por la constitución de la república, la constitución local, las leyes federales, estatales, la Ley Orgánica Municipal y el presente Bando y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO III NOMBRE Y ESCUDO

ARTÍCULO 9. El nombre y el escudo del municipio son el signo de identidad y símbolo representativo del municipio, respectivamente. El municipio conserva su nombre actual de San Juan de Guadalupe el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del ayuntamiento y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

ARTÍCULO 10. Se declara que el escudo de armas del municipio de San Juan de Guadalupe será en lo sucesivo el escudo ganador en concurso celebrado según convocatoria de fecha 09 de marzo del año 2011, y ratificado en sesión ordinaria de cabildo No 12 de fecha 06 de Abril del año 2011, el cual tiene las siguientes características:

Lema: San Juan de Guadalupe, "Real de minas prodigioso"

I.-En el pináculo: El Cerro de Pichagua, que colinda con el Estado de zacatecas, el cual presenta una columna basáltica que se yergue sobre la estepa, siendo uno de los cerros de este tipo más notable del país. Límite entre los estados de Durango y Zacatecas.

II.- En la Medula: Frente de nuestra catedral guadalupana construida del 5 de septiembre de 1877 al 11 de marzo de 1902, bendecida solemnemente, como nuevo templo parroquial dedicado a la virgen de Guadalupe.

III.- Atrás: el panorama característico del semidesierto, que para el caso particular de San Juan de Guadalupe, es considerado el corazón de las zonas Áridas del estado de Durango.

IV.- Debajo: El Río Aguanaval; esta arteria pluvial tiene sus orígenes en la Sierra de Ábrego del Estado del Zacatecas y desagua en la Laguna de Viesca de Coahuila.

V.- En su rivera aparecen: la lechuguilla y el sotol.

VI.- En la profundidad: la simbología de nuestra riqueza minera (150 años de apogeo de 1820 a 1970), que ascendiera a nuestro municipio ser considerado: "real de minas de San Juan de Guadalupe".

ARTÍCULO 11. El escudo del municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del ayuntamiento; debiéndose exhibir en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que quiera dársele, debe ser autorizado previamente por el ayuntamiento. Quien contravenga esta decisión se hará acreedor a las sanciones establecidas en este Bando.

ARTÍCULO 12. En el municipio de San Juan de Guadalupe son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado de Durango. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la constitución política para el estado libre y soberano de Durango.

TITULO SEGUNDO

TERRITORIO

CAPÍTULO ÚNICO

INTEGRACION Y DIVISION TERRITORIAL Y POLITICA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 13. El territorio del municipio de San Juan de Guadalupe, cuenta con una superficie total de 2814 (dos mil ochocientos catorce) kilómetros cuadrados y tiene las colindancias siguientes:

Al Norte, con el municipio de Viesca, Coahuila.

Al Este con el municipio de Mazapil, Zacatecas.

Al Sur con el municipio de Nieves, Zacatecas.

Al Oeste con el municipio de Simón Bolívar, Dgo.

ARTÍCULO 14. El municipio de San Juan de Guadalupe, para su organización territorial y administrativa, está integrado por una cabecera municipal que es: San Juan de Guadalupe, ejidos, comunidades y rancherías mismas que son las siguientes:

EJIDOS:

Agua Nueva

Anexo San Juan de Guadalupe

Benito Juárez

Mineral El Pavo

Salinoso

Santo Niño

Lázaro Cárdenas (El Zacate)

Estación Acacio

La Barranca

La Escalera

Los Esquivelos

Salitrillo (Noria de la Rusia)

Nueva Reforma

Santa Cruz del Orégano

La Planilla

Estación Symón

COMUNIDADES:

Barranquitas

Fracción Oriente

San juan de Guadalupe

RANCHERIAS:

Buena Vista

Cipriano

El Bajío

El Cerrito

El Durazno

Efrén Basurto No

Yurianna González Robles

El Floreño
El Granjeno
El Sulfato
El Zorrillo
Estación Rivas
Estación San Isidro
Estación Symón
Francisco I. Madero
Guadalupito
La Flor
La Fortuna
La Rosita
La Terminal
Las Aguilillas
Magallanes
Palmas Verdes
Palos Altos
Planilla
Providencia
Rancho nuevo
Sabanilla
Santa Cruz del Orégano
San Antonio de la Laguna
San Antonio de Morelos
San Francisco de Perivanes
Siete Zacates

Tenamastes
ARTÍCULO 15. El ayuntamiento podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del municipio, así como las que por solicitud de los habitantes se formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, teniendo las limitaciones que estén fijadas por las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 16. Ninguna autoridad municipal podrá hacer modificaciones al territorio o división política. Este solo procederá en los términos establecidos por la constitución política del estado y la Ley Orgánica del Municipio libre del estado de Durango.

**TITULO TERCERO
POBLACION MUNICIPAL
CAPITULO I
VECINOS**

ARTÍCULO 17. Se consideran vecinos del municipio de San Juan de Guadalupe las personas que tenga más de seis meses de residir en algún lugar de su territorio.

ARTÍCULO 18. Los vecinos, habitantes y toda persona que transitoriamente se encuentra en el territorio de San Juan de Guadalupe, tiene la obligación de respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de los mismos, auxiliándolas cuando sea legalmente requerido para ello.

ARTÍCULO 19. Los vecinos y habitantes del municipio deberán cumplir con las leyes; atender las citas que, por escrito y por los conductos debidos, les envíe tanto la Presidencia Municipal como sus dependencias y cumplir los deberes y obligaciones que les impongan los reglamentos municipales y este Bando de policía.

ARTÍCULO 20. Todo extranjero inmigrante de este municipio que manifieste su deseo de radicar en su territorio podrá hacerlo pero deberá exhibir ante las autoridades municipales los documentos que justifique su legal estancia en el país y deberán cumplir con las obligaciones que este Bando de policía y buen gobierno y los reglamentos municipales imponen a sus habitantes.

ARTÍCULO 21. Los vecinos y habitantes de están obligados a:

- I.- Inscribirse en los padrones electorales.
 - II.- Inscribirse en las oficinas de registro civil todos los actos de que así lo ameriten.
 - III.- Auxiliar a las autoridades en los casos de inundaciones, incendios siniestros.
 - IV.- Contribuir a la moralidad, limpieza y ornato del municipio.
 - V.- Cuidar de la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales.
 - VI.- Auxiliar a las autoridades para la conservación y mejoramiento del orden y restablecimiento del mismo en caso de ser alterado.

TITULO CUARTO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
CAPITULO I
AUTORIDADES MUNICIPALES

AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 24. El Ayuntamiento está integrado por (1) Presidente, un (1) Síndico por principio de mayoría relativa y siete (7) Regidores electos según el principio de representación proporcional; con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

From Barca Nov

Yuriana González Rodríguez

ARTÍCULO 25. Corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento así como asumir la representación jurídica del mismo en la celebración de todos los actos y contratos necesario para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz representación de los servicios públicos municipales, por lo tanto, será el titular de la Administración Pública Municipal y contará con todas aquellas facultades que le conceda la legislación.

ARTÍCULO 26. El síndico es el encargado de la vigilancia y la buena administración del municipio, debe procurar su defensa y conservación y representa al municipio en las controversias en las que sea parte.

ARTÍCULO 27. Los regidores son los encargados de vigilar la buena marcha de los remos de la administración pública y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las comisiones designadas.

CAPITULO II SESIONES DE CABILDO

ARTÍCULO 28. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, las sesiones ordinarias del ayuntamiento deberán celebrarse cada 30 días, la convocatoria se hará cuando menos con ocho días de anticipación y en forma indubitable.

Las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento, para resolver aquellos problemas de carácter urgente, se celebrarán en cualquier momento a petición de una tercera parte del Ayuntamiento.

Las Sesiones Solemnies se realizarán cuando se trate de una ceremonia especial.

Para que pueda celebrarse la Sesión deberá existir Quorum legal (la mitad más uno).

ARTÍCULO 29. Todas las sesiones del Ayuntamiento deberán realizarse en el recinto oficial denominado Salón de Cabildos, con excepción de aquellas que por su importancia deberá celebrarse, a juicio del propio Ayuntamiento, en otro recinto que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la Cabecera Municipal.

Las Sesiones serán presididas por el presidente municipal o quien legalmente lo sustituya. Todas las sesiones serán públicas, salvo en los casos dispuestos por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CAPITULO III COMISIONES

ARTÍCULO 30. Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar se designaran a propuestas por los miembros del cabildo.

ARTÍCULO 31. El ayuntamiento entrante nombrara a las comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la constitución local y por la constitución local y por la ley orgánica del municipio; cuidando siempre en su integración la paridad de las fracciones representadas.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 32. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliara de las siguientes dependencias de la administración pública municipal, misma que estarán subordinadas al (la) Presidente(a) Municipal.

I.- Secretaría del Ayuntamiento;

II.- Tesorería Municipal;

III.- Contraloría interna;

IV.- Direcciones de:

- A) Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- B) Desarrollo Rural
- C) Seguridad Pública y Transito
- D) Educación Cultura y Deporte
- E) Agua Potable y Alcantarillado
- F) Desarrollo Social

ARTÍCULO 33. Las dependencias citadas en el artículo anterior conducirán sus actividades en forma programada, con base a las políticas y objetivos previstos en el plan de gobierno municipal, su estructura orgánica y sus funciones estarán determinadas en el reglamento interno de la Administración Pública.

ARTÍCULO 34. El Secretario y el Tesorero municipales serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

ARTÍCULO 35. Las dependencias y órganos de la administración pública municipal estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionar la información necesaria para el buen funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 36. El Ayuntamiento decidirá ante cualquier duda, sobre la competencia de los órganos de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 37. El ayuntamiento expedirá el reglamento de trabajo, los acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de los órganos de la Administración Municipal.

CAPITULO V ORGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 38. Son órganos auxiliares del Ayuntamiento:

I.- Consejos de participación ciudadana para el apoyo en el desempeño de funciones de:

- A) Seguridad Pública
 - B) Protección Ciudadana
 - C) Participación Social en la Educación
- II.- Consejo Municipal de desarrollo Rural Sustentable
- III.- Comités comunitarios de planeación (obra)
- IV.- Consejo Municipal de Salud

ARTÍCULO 39. Para el desarrollo de asuntos específicos de la Administración Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe, se auxiliará con las siguientes autoridades Municipales.

- I.- Síndico
- II.- Jueces administrativos
- III.- Jefes de cuartel;

IV.- Inspector de policía preventiva y transito

ARTÍCULO 40. Las autoridades auxiliares tendrán las atribuciones y limitaciones que establezcan las leyes, el presente Bando, Reglamentos Municipales, circulares y disposiciones administrativas que determine el ayuntamiento. Específicamente estarán sujetas a lo establecido en el presente Bando.

TITULO QUINTO

SERVICIOS PUBLICOS

CAPITULO I

INTEGRACION

ARTÍCULO 41. Por ser Servicios Públicos, se debe de entender toda la prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas. Está a cargo del Ayuntamiento, quien lo prestará de manera directa o con la concurrencia de particulares, de otro municipio, del estado o de la federación o mediante concesión a los particulares conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

ARTÍCULO 42. Son servicios públicos municipales considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I.- Agua, drenaje y alcantarillado.
- II.- Alumbrado público
- III.- Asistencia social, en el ámbito de su competencia.
- IV.- Calles, parques y jardines
- V.- Rastro Municipal
- VI.- Conservación de obras de interés social, arquitectónico e histórico.
- VII.- Limpieza, recolección transporte y destino de residuos de los lugares públicos o de uso común;
- VIII.- Mercados y centrales de abastos;
- IX.- Panteones cementerios;
- X.- Seguridad Pública, y tránsito de vehículos;
- XI.- Los demás que declare el Ayuntamiento como necesarios y de beneficio colectivo;
- XII.- Los demás que la legislatura estatal determine; según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como de su capacidad administrativa y financiera.

ARTÍCULO 43. En coordinación con las autoridades Estatales y Federales, en el ámbito de su competencia, el Ayuntamiento atenderá los siguientes servicios públicos:

- I.- Educación y Cultura;
- II.- Salud Pública y Asistencia Social;
- III.- Conservación y rescate de los bienes materiales e históricos de los centros de población.
- IV.- Conservación del medio ambiente
- V.- Registro Público de la propiedad
- VI.- Registro Civil.
- VII.- Recaudación de Rentas

ARTÍCULO 44. No podrán ser motivo de concesión a particulares a servicios públicos siguientes:

- I.- Agua potable, drenaje y alcantarillado
- II.-Alumbrado publico
- III.- Control y ordenación del desarrollo urbano;
- IV.- Seguridad Publica y Transito;
- V.- Los que afecten la estructura y organización Municipal.

CAPITULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 45. En todos los casos los Servicios Públicos deberán ser prestados en forma continua, regular, general y uniforme.

ARTÍCULO 46. Corresponde el Ayuntamiento la reglamentación de todo lo concerniente a la organización, administración, funcionamiento conservación y explotación de todos los servicios públicos a su cargo.

ARTÍCULO 47. El Ayuntamiento podrá convenir con cualquiera de los Ayuntamientos vecinos, así como con el Gobierno del Estado sobre la prestación conjunta de uno o más servicios públicos, cuando así fuera necesario. ARTÍCULO 48. En el caso de que desaparezca la necesidad de coordinación o colaboración para la prestación de un servicio público, el Ayuntamiento podrá dar por terminado el convenio a que se refiere o convenir la remunicipalización del servicio público en cuestión.

CAPITULO III
CONCESIONES

ARTÍCULO 49. Los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares. La concesión será otorgada por concurso con aprobación del Ayuntamiento, para lo cual éste celebrará convenios con los concesionarios. Estos convenios deberán contener las cláusulas con arreglo a las cuales deberá otorgarse el servicio público, incluyendo en todo caso las siguientes bases mínimas:

- I. El servicio objeto de la concesión y las características del mismo;
- II. Las obras o instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que deben de quedar sujetas a la restitución de las obras e instalaciones que por naturaleza no quedan comprendidas en dicha restitución.
- III. Las obras o instalaciones del Municipio, que se otorguen en arrendamiento al concesionario;
- IV. El plazo de la concesión no podrá exceder de 10 años; según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario, quedando en estos casos sujeta a la Autorización del Congreso Local.
- V. Las tarifas que pagara el público usuario deberán ser moderadas contemplando el beneficio al concesionario y al municipio como base de las futuras restituciones. El Ayuntamiento las aprobará y podrá modificarlas;

- VI. El monto y forma de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al municipio, durante la vigencia de la concesión independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma.
- VII. Las sanciones por incumplimiento por el contrato de concesión.
- VIII. La obligación del concesionario de mantener en buen estado las obras, instalaciones y servicios concesionados.
- IX. El régimen por la transición, en el último periodo de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso de los bienes afectados al servicio; y
- X. Los procedimientos de resolución, rescisión, revocación, cancelación y caducidad.

ARTÍCULO 50. En el Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

ARTÍCULO 51.- El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes la prestación del servicio concesionado.

ARTÍCULO 52. Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica del Municipio o de las disposiciones de este Bando es nula de pleno derecho.

**TITULO SEXTO
PARTICIPACION CIUDADANA
CAPITULO I
MECANISMOS**

ARTÍCULO 53. Las autoridades municipales procurarán la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin, el Ayuntamiento promoverá la creación de Consejos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 54. El Ayuntamiento a través de la Secretaría, promoverá el establecimiento y operación de los Consejos de Participación Ciudadana para la gestión y promoción de planes y programas en las actividades sociales; así como para el apoyo en el desempeño de funciones de:

- I. Seguridad Pública
- II. Protección Civil
- III. Desarrollo Social
- IV. Actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas.
- V. Desarrollo Rural;
- VI. Las demás que requieran.

**CAPITULO II
CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

ARTÍCULO 55. Los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares del Ayuntamiento, de promoción y gestión social a favor de la comunidad, con las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 56. Los Consejos de Participación Ciudadana serán un canal permanente de coordinación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento, para:

- I. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales.
- II. Promover la consulta pública para establecer las bases o modificaciones de los planes y programas municipales.
- III. Promover y ejecutar obras públicas.
- IV. Presentar propuestas al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales respecto a su región;
- V. Prestar auxilio para las emergencias que demande la protección civil, así como cuando se los solicite el Ayuntamiento.

**TITULO SEPTIMO
CAPITULO I**

DESARROLLO URBANO Y PLANEACION MUNICIPAL

ARTÍCULO 57. El Municipio, con apego a las Leyes Federales y Estatales relativas, así como en el cumplimiento de los planes de Desarrollo Urbano Estatal y Federal, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y su Plan de Municipal de Desarrollo Urbano; así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario.
- II.- Concordar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con la Ley de asentamientos humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, así como el Plan Estatal de Desarrollo;
- III.-Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución evaluación y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- IV.- Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de Desarrollo Urbano;
- V.-Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas; y crear y administrar dichas reservas;
- VI.- Ejercer indistintamente con el Estado de derecho preferentemente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos.
- VII.- Otorgar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad;
- VIII.- Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de construcción;
- IX.- Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio;
- X.- Participar en coordinación con las instancias federales y estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación.

*Eduardo Barraza Nuñez
Yuriciana González Rodríguez*

**CAPITULO II
PLANEACION MUNICIPAL**

ARTÍCULO 58. El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a que se deban sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetara a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el reglamento de Planeación Municipal y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 59. Para la elaboración, Seguimiento y evaluación del Plan Municipal de desarrollo, el Ayuntamiento se auxiliara de un comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ARTÍCULO 60. El comité de planeación para el desarrollo municipal es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, de promoción y gestión social a favor de la comunidad; constituirá un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad; y contará con las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado y en las Leyes de Planeación del Estado.

**TITULO OCTAVO
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**

**CAPITULO I
DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO 61. El Ayuntamiento procurará el desarrollo social de la comunidad a través de la Dirección de desarrollo Social y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 62. El Ayuntamiento, así mismo, podrá satisfacer las necesidades públicas a través de instituciones creadas por particulares para la prestación de un servicio social, mismas que deberán contar con la autorización del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades y estarán bajo la supervisión de las autoridades municipales. Son facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, las siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada del municipio a través de la prestación de servicios integrales de asistencia social;
- II. Promover, dentro de las esferas de su competencia las condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo social de la comunidad.
- III. Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Colaborar con la Federación, el Estado, Ayuntamiento e instituciones particulares; a través de la celebración de convenios, para la ejecución de planes y programas de asistencia social;
- V. Llevar a cabo la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación a los grupos desprotegidos;
- VI. Promover en el municipio programas de prevención y atención de la farmacodependencia, tabaquismo y alcoholismo;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en programas de asistencia social.

**CAPITULO II
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**

ARTÍCULO 63. El Ayuntamiento se coordinará con las autoridades estatales y federales para la preservación, restauración, protección, mejoramiento y control en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

ARTÍCULO 64. El Ayuntamiento podrá establecer medidas respecto a los fines establecidos en el artículo anterior tendientes a:

- I. El estudio de las condiciones actuales y situación del medio ambiente en el municipio para la elaboración de un diagnóstico.
- II. Evitar la contaminación de la atmósfera, suelo y agua en el municipio;
- III. Desarrollar campañas de limpia, forestación, y reforestación rural y urbana;
- IV. Promover la participación ciudadana para el mejoramiento del medio ambiente.

**TITULO NOVENO
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL**

CAPITULO

SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 65. El Ayuntamiento procurará los servicios de seguridad pública y tránsito a través de las dependencias o estructuras administrativas que al efecto determine en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, del reglamento de seguridad pública y los demás ordenamientos que para tal efecto se formulen.

ARTÍCULO 66. En materia de seguridad pública dicha dependencia u órgano administrativo tendrá las siguientes facultades:

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público dentro del municipio;
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, propiedades y derechos.
- III. Auxiliar al Ministerio público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea requerido para ello.
- IV. Aprehender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposiciones del Ministerio Público;
- V. Coadyuvar con todas las autoridades de todos los niveles de gobierno en lo relacionado a la seguridad pública.

**CAPITULO II
TRANSITO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 67. Corresponde al anterior Organismo Administrativo, vigilar la circulación de vehículos, peatones y conductores dentro de la Jurisdicción del Municipio, ajustándose a lo dispuesto por la Ley o el Reglamento de Tránsito del Estado, o al Reglamento de Tránsito Municipal que en su caso se apruebe.

**CAPITULO III
PROTECCION CIVIL**

ARTÍCULO 68. El Ayuntamiento constituirá el Consejo de Protección Civil Municipal quien estará en concordancia con las disposiciones Estatales y Federales en materia y con base en el Programa Nacional de Protección Civil.

ARTÍCULO 69. En caso de siniestro o desastre, el ayuntamiento dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesario para procurar la seguridad de la población y de los bienes, en coordinación con los consejos de Participación ciudadana para la Protección Civil.

TITULO DECIMO

CAPITULO ÚNICO

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

ARTICULO 70. Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de Permiso, Licencia o Autorización, según sea el caso, mismos que serán expedidos por el Ayuntamiento, bajo los requisitos respectivos, dentro del cual se facultará al Presidente Municipal para expedirlos. A falta de reglamento será el propio Presidente Municipal quien expida tales permisos, licencias y autorizaciones.

ARTICULO 71. El permiso, licencia y autorización que otorgue la autoridad municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad específica en el documento y por el periodo que se indica.

En el caso de los permisos, licencias o autorizaciones expedidas con anterioridad a la vigencia del presente ordenamiento, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2025 las reconoce como vigentes siempre y cuando hayan pagado el renglón anual respectivo y no viole las disposiciones del presente Bando; pero no reconoce las cesiones hechas con anterioridad a la vigencia de este ordenamiento legal.

Todo permiso, licencia o autorización que esté siendo utilizada por personas distintas y/o en domicilio distinto al del titular del mismo y/o para giro distinto al autorizado, no se reconoce como tal. Por lo que a partir de la vigencia del presente ordenamiento se le conceden cinco días para que deje de operar dicho local bajo la pena de aplicarse las sanciones que prevé este Bando y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 72. El Ayuntamiento vigilara, controlara, inspeccionara y fiscalizara la actividad comercial de los particulares.

TITULO DECIMO PRIMERO

FALTAS, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

CAPITULO I

FALTAS E INFRACCIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 73.- Se consideran faltas de Policía y Gobierno, las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública, realizada en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en que este tipo de lugares; entre las que se encuentran las siguientes.

- I. Alterar el tránsito vehicular y peatonal.
- II. Ofender o agredir a cualquier miembro de la comunidad;
- III. Faltar al debido respeto a la Autoridad.
- IV. La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- V. Alterar el medio ambiente del municipio en cualquier forma, ya sea produciendo ruidos que provoquen molestias o alteren la tranquilidad de las personas, así como arrojar basura a la vía pública, etc.
- VI. Utilizar la vía pública para la venta de productos en lugares y fechas no autorizadas por la autoridad competente;
- VII. Solicitar, mediante falsas alarmas, los servicios de la policía, de atención médica y asistencia social.
- VIII. Maltratar, ensuciar, pintar, instalar letreros o símbolos, o alterar de cualquier otra forma las fachadas de los edificios, esculturas, bardas o cualquier otro bien con fines no autorizados por las autoridades municipales;
- IX. Escandalizar en la vía pública;
- X. Asumir en la vía pública actitudes que atenten contra el orden público y que sean consideradas por la mayoría de la comunidad como obscenas;
- XI. Ingerir en la vía pública o abordo de cualquier vehículo, bebidas alcohólicas; y
- XII. Operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se expendan bebidas alcohólicas, fuera de los horarios permitidos.

ARTICULO 74. Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente Bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. Hacer mal uso de los servicios públicos e instalaciones destinadas a los mismos;
- II. Invadir bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales;
- III. Aquellas señaladas en el reglamento respectivo como infracciones de tránsito;
- IV. Realizar obras de edificaciones o construcción sin la licencia o permiso.

ARTÍCULO 75. Toda falta o infracción cometida por un menor de edad, será causa de amonestación al infractor y dependiendo de la gravedad de las mismas, se citara a quien ejerza la patria potestad o en su defecto el tutor, pero solo en casos en los que no se logre localizar a quien tiene la patria potestad; el menor será puesto a disposición del consejo tutelar para el menor en un término que se procurara no sea mayor de veinticuatro horas.

CAPITULO II

IMPOSICIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 76. Las faltas e infracciones a las normas establecidas en el Presente Bando, Reglamento, Circulares y Disposiciones Administrativas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás leyes respectivas, consistiendo las sanciones en:

- I. Amonestación pública o privada que el Juez calificador haga al infractor; El Juez Administrativo Municipal, será propuesto por el Presidente Municipal y ratificado por el Ayuntamiento. Y ante la falta de nombramiento o ausencia del Juez Administrativo Municipal, será el Presidente Municipal, quien cumpla con sus funciones, en todo caso el Presidente Municipal será un coadyuvante permanente.
- II. Multa, que consiste en el pago de una cantidad de dinero hasta por el equivalente a cinco, sesenta o noventa veces el salario mínimo vigente en la zona, de acuerdo a la gravedad de la misma, a la capacidad

Eduardo Barraza Nuñez
Yuriana Gonzalez Rodriguez

económica del infractor, al lucro o benéfico que obtengan por dicha infracción o lo que prevenga el reglamento respectivo; misma que el infractor deberá cubrir en la Tesorería Municipal, solicitando el recibo correspondiente. En el caso de las infracciones relacionadas con bebidas alcohólicas, las sanciones se especificaran en el propio reglamento que para efecto apruebe el Ayuntamiento, y que deberán ser mayores a las establecidas en esta fracción, de tal forma que desalienten su continua violación. En tanto se expida el reglamento de bebidas alcohólicas, será el Juez Administrativo Municipal o Presidente Municipal quien, de acuerdo a este Bando dicte las medidas necesarias a fin de hacer imperar el orden, imponiendo las sanciones que considere necesarias a fin de desalentar la continua violación del presente ordenamiento jurídico.

- III. Suspensión temporal del permiso, licencia o autorización o de concesión otorgada por el Ayuntamiento;
- IV. Cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización o de concesión otorgada por el Ayuntamiento.
- V. Clausura del establecimiento por no contar con permisos, licencia o autorizaciones del Ayuntamiento para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas, o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso o autorización. Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización.
- VI. Arresto, que consiste en la privación de la libertad por un periodo que no podrá exceder de treinta y seis horas, tratándose de faltas e infracciones que ameriten a juicio del Juez Calificador así como para los casos en los que el infractor no pague la multa que se le imponga. La aplicación de las sanciones anteriores se procurara sean en ese orden, sin embargo, en casos en los que las violaciones a este Bando sean hechas en forma desafiante y sin ninguna respeto a la autoridad o a la ciudadanía, el Juez Administrativo Municipal o el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y en el reglamento respectivo, podrá aplicar indistintamente la sanción que considere apropiada.

Alfonso Rosales
J. Rosales
L. Rosales

ARTÍCULO 77. El Ayuntamiento se auxiliara de la figura del Juez Administrativo Municipal, quien será la autoridad encargada de la calificación de las faltas e infracciones, así como de la imposición de sanciones. A falta de este, será el Presidente Municipal quien lo haga en los términos del artículo anterior, fracción primera.

ARTICULO 78. Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, el Juez Administrativo Municipal o en su defecto el Presidente Municipal, deberá tomar en cuenta la gravedad de las mismas, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

El Juez Administrativo Municipal conocerá de las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales e impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simplificado que califique la infracción a lo siguiente:

- I. Cuidara estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores; por lo tanto, impedirá todo maltrato, físico, psicológico o moral cualquier tipo de intercomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan ante él; respetara las garantías individuales establecidas en la Constitución Federal y en la particular del Estado.
- II. El infractor será presentado ante el Juez administrativo Municipal informándole de inmediato la causa de su presentación y /o detención, exponiéndole en forma específica los hechos y circunstancias y el fundamento legal que le da sustento.
- III. El presunto infractor tiene derecho de decir y argumentar lo que a su derecho convenga, teniendo derecho también a no declarar si así lo desea y hasta en tanto lo asista una persona de su confianza o un abogado.
- IV. La parte que lo acusa replicará en su caso lo señalado por el presunto infractor.
- V. El presunto infractor a su vez pondrá contra replicar lo que dice quien lo acusa.
- VI. Si el Juez Administrativo Municipal considera tener los elementos suficientes para resolver sobre la presunta infracción, así lo hará; por el contrario, si considera no tenerlos, informara a las partes sobre tal decisión y podrá abrir la investigación por más tiempo dejando siempre en libertad al presunto infractor.
- VII. Cuando, de las conductas desplegadas por el presunto infractor se desprenda la posible comisión de un delito, el Juez Administrativo Municipal lo pondrá a disposición del Ministerio Público o quien por Ministerio de Ley actúe como tal, lo mismo hará con los menores infractores, a quien pondrá a disposición del Consejo Tutelar para menores.

ARTICULO 79. Al Juez Administrativo Municipal, corresponderá:

- I. Conocer de las infracciones al Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos jurídicos Municipales respectivos;
- II. Resolver sobre la responsabilidad los presuntos infractores;
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el Bando, los reglamentos Municipales y otras disposiciones, cuya aplicación no corresponda a otra actividad administrativa;
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados los soliciten, referente a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido.
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes;
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros del registro del Juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;
- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los ordenamientos jurídicos municipales;
- VIII. Conducir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando; y
- IX. Las demás atribuciones que le confiere la Legislatura Municipal.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Efrén Buxar Nor
Yurianna González Rodríguez

ARTÍCULO 80. Las resoluciones administrativas de la Autoridad Municipal podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de los recursos establecidos en los ordenamientos correspondientes y ante el Juzgado Administrativo Municipal, quien conocerá y resolverá los recursos que le interpongan los particulares respecto de las determinaciones de las autoridades municipales.

ARTICULOS 81. Son recurribles las resoluciones de la autoridad Municipal cuando concurren las siguientes causas:

- I. Cuando dicha resolución no haya sido debidamente motivada y fundada.
- II. Cuando dicha resolución sea contraria a lo establecido en el presente Bando y demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales;
- III. Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto; y
- IV. Cuando la autoridad municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales que debiera cumplir para la resolución del asunto.

ARTÍCULO 82. El trámite de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en el Código de procedimiento Civiles del Estado de Durango que se aplicara por analogía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Bando de la Policía y Gobierno entrara en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Período Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Bando de Policía y Gobierno podrá ser reformado o adicionado en todo tiempo con la condición precisa que no han de ser atacadas de manera alguna los principios establecidos en la Carta Fundamental de la Republica; La Constitución del Estado y demás Legislaciones aplicables.

TERCERO. Queda derogado el Bando de Policía y Gobierno aprobado por el Ayuntamiento 2019-2022 y sus respectivas reformas y adiciones, así como también quedan derogados todos los demás Reglamentos que se opongan al presente Bando.

CUARTO. En tanto se expida el Nuevo reglamento de Bebida Alcohólicas, será el Presidente Municipal quien, de acuerdo a este Bando dicte las medidas necesarias a fin de hacer imperar el orden, imponiendo las sanciones que considere necesarias a fin de desalentar la continua violación del presente ordenamiento jurídico.

Dado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Cabildo número 4 (cuatro) de fecha 15 (quince) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

C. LUZ MARIA CASTAÑEDA URIBE

Presidenta Municipal

C. MA. LUCILA SOTO ORONA

Primera Regidora

C. JUAN MANUEL VEGA RAMIREZ

Tercer Regidor

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MEDINA

Quinta Regidora

C. EFRAIN BRRON NERI

Séptimo Regidor

C. OMAR GUTIERREZ GARCIA

Síndico Municipal

C. EFRAIN PADILLA FLORES

Segundo Regidor

C. ARTURO RODRIGUEZ CARREON

Cuarto Regidor

C. YURIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

Sexta Regidora

C. ALICIA NUÑEZ MARTINEZ

Secretaria del H. Ayuntamiento

(MCM)

Zarate

Yuri

Juan

Lu

Efrain Breron Neri

Yurianna Gonzalez Rodriguez



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIONES XXVI Y XXXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 5, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, TENGO A BIEN EMITIR DECRETO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 25 de febrero de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, el Decreto Administrativo, mediante el cual se crean los Fideicomisos Públicos de Inversión y Administración del impuesto por servicios de hospedaje de los Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo.

SEGUNDO. Entre los fines del citado Decreto se encuentra el de fortalecer la promoción al turismo y la captación de inversión extranjera directa para sistematizar y dirigir las acciones encaminadas a fomentar, facilitar e incentivar esta actividad, en el cual se ponderó destinar los recursos generados por el impuesto por servicios de hospedaje a la promoción y difusión turística de la Entidad, ello, a través de campañas promocionales y diversas acciones encaminadas a situar al Estado como un destino turístico preferente.





AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

TERCERO. Derivado de lo anterior y en observancia a la premisa de desarrollo que sostiene la administración pública del Estado de Durango, este Poder Ejecutivo a mi cargo, considera de primordial interés implementar medidas y estrategias tendientes a incentivar fuentes de ingreso en el sector turístico en el Estado con la firme intención de fortalecerlo.

CUARTO. Según la información emitida por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la Entidad duranguense recibió un total de 829,529 visitantes turísticos en el año de 2019, considerándose que, al reducir las medidas de confinamiento implementadas como medida sanitaria ante la reciente pandemia por SARS-CoV2, el Estado de Durango, se colocará nuevamente como territorio con afluencia de turismo nacional y extranjero, debiéndose fortalecer los aspectos básicos para implementar un desarrollo en éste sector productivo.

QUINTO. En años recientes, el desarrollo económico de la Entidad ha sido impulsado en forma importante por el aumento de la actividad turística y la captación de visita de origen extranjero y nacional, por lo que para la administración pública es de suma importancia promover y fomentar esa actividad prioritaria, así como fortalecer las acciones que tiendan a captar mayores personas cuyo interés sea el pernoctar en el territorio de Durango.

SEXTO. El 15 de diciembre de 2022, el H. Congreso del Estado de Durango, en sesión ordinaria, aprobó modificar el artículo 22 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, en el que se aumenta del 2 al 3 y el 5 por ciento respectivamente para el cobro del impuesto por servicio de Hospedaje, generándose así una mayor captación de recursos.





AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA
~~~

En consideración de lo anterior, tengo a bien emitir:

**DECRETO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO**

**ARTÍCULO UNICO:** Se reforma el artículo quinto para quedar como sigue:

**ARTÍCULO QUINTO:** El patrimonio de éstos Fideicomisos estará constituido por las aportaciones que el Gobierno del Estado de Durango realice, correspondientes al **50% (cincuenta por ciento)** de la recaudación respectiva que perciba cada municipio de la Entidad, por concepto del Impuesto por Servicios de Hospedaje, a través de las Oficinas Recaudadoras, comprendiendo el impuesto, recargos, multas y sanciones que se deriven del citado impuesto.

...  
...  
...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.





AÑO 2023  
CENTENARIO DE LA MUERTE DE  
**FRANCISCO VILLA**

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

En la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los quince días del mes de febrero de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Secretario General de Gobierno

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS



"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de febrero del presente año, los CC. Homero Martínez Cabrera Y Jesús Eduardo Lara Urby, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., envió a esta H. LXIX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS CELEBRADO CON LA CFE, SUJETA A UN CONSUMO DE AGUA RESIDUAL TRATADA POR PARTE DE CFE GENERACIÓN IV, POR CONDUCTO DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUADALUPE VICTORIA Y LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alán Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con ella se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., amplíe la vigencia al contrato de suministro de aguas residuales tratadas celebrado con la CFE, sujeta a un consumo de agua residual tratada por parte de CFE Generación IV, por conducto de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria y la Central de Ciclo Combinado, en términos de lo establecido en el tercer convenio modificatorio de dicho instrumento; la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios, con el fin de que la empresa con la que se firmó dicho contrato, como se estableció desde el inicio del proyecto, logre amortizar, durante la vigencia del mismo, la totalidad del remanente del monto total de inversión, más la deuda acumulada por cartera vencida; la ampliación de la vigencia del contrato de comodato correspondiente al predio en el cual se encuentra construida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad Lerdo, Durango, en los términos que se celebrara el Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos, celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios; y la ampliación de la vigencia del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 6343-01-125, en los términos que se celebrara el Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto No. 28 expedido por la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado el 15 de julio de 1999 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Lerdo, Durango, ('SAPAL'), con el objeto de que el mismo suministre y regule los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos en el Municipio de Lerdo, Durango, en términos de lo establecido en la Ley de Agua para el Estado de Durango, el Decreto de creación de referencia, el Reglamento Interior del SAPAL y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Con el objeto de asegurar la disponibilidad de agua de la Comarca Lagunera y particularmente, en el Municipio de Lerdo, Durango, las autoridades se dieron a la tarea de promover el uso racional del agua proveniente de los mantos acuíferos mediante el desarrollo integral sustentable de la zona. En ese sentido, el 2 de febrero del año 2001, la Comisión Federal de Electricidad ('CFE'), la Comisión Nacional del Agua ('CONAGUA') y el Municipio de Lerdo, Durango, suscribieron una carta de intención buscando un desarrollo integral sustentable de incrementar la disponibilidad de agua en los mantos acuíferos para uso urbano; así como la conjugación de acciones que permitieran llevar a cabo el tratamiento de las aguas residuales de dicha Ciudad, a fin de ser utilizadas en la Central Termoeléctrica "Guadalupe Victoria" de la CFE, ubicada en Ciudad Juárez, Municipio de Lerdo, Durango. Dicha Central Termoeléctrica empleaba agua para el proceso de generación y enfriamiento que extraía a través de pozos profundos con un gasto dependiente de la demanda del Sistema Eléctrico Nacional. Por lo anterior las autoridades identificaron la importancia de realizar un proyecto de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Lerdo, Durango, a fin de

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



conducir el agua residual tratada hasta la Central Termoeléctrica de referencia, y con ello, proveer a la CFE el agua tratada que requería para cubrir su demanda en el sistema de enfriamiento de la Central Termoeléctrica, con objeto de que dicha Comisión dejara de extraer agua de los pozos para sus procesos.

CUARTO.- Con fecha 4 de octubre de 2006, la C. Presidenta del R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, envió a la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, Iniciativa de Decreto que contenía la solicitud de autorización para celebrar el Contrato de Suministro de Agua con la Comisión Federal de Electricidad ('CFE') y licitar la obra de construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de ese Municipio, entre otros asuntos:

QUINTO.- Con base en la Iniciativa de Decreto señalada en el Antecedente inmediato anterior, mediante Decreto No. 302 expedido por la LXIII Legislatura del Congreso Estado Libre y Soberano de Durango, publicado el 17 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, dicha Legislatura, en uso de las facultades que le confería la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango ('Constitución Estatal'), autorizó al R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, lo siguiente:

Celebrar el contrato de Suministro de Agua Residual Tratada con la CFE hasta por el término de 20 años.

Celebrar el Contrato de Prestación de Servicios para la construcción y operación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales y obras complementarias hasta por el término de 21 años, 3 meses, a partir del inicio de la construcción de dicha Planta.

Celebrar el Contrato de Fideicomiso de Administración para el control de los ingresos y egresos de la Planta Tratadora de Aguas Residuales, hasta el término de 21 años 3 meses.

Celebrar el contrato de comodato sobre el inmueble en el que se va a construir la Planta Tratadora de Aguas Residuales hasta el término de 21 años, 3 meses.

SEXTO.- El 28 de diciembre de 2006, el SAPAL publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ('Constitución Federal'); y 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria para participar en la licitación pública nacional número 39096001-003-06, para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, la construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento por 20 (veinte) años de una Planta de Tratamiento de Agua Residual, con capacidad de 200 litros por segundo (lps). Como resultado de la Licitación de referencia, dicho contrato se adjudicó a la empresa Ecosistema de Ciudad Lerdo, SA. de C.V. (la 'Empresa') con la modalidad de inversión total privada recuperable.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de octubre de 2006, el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, el SAPAL y la CFE celebraron el Contrato de Suministro de Aguas Residuales (según el mismo ha sido modificado a la fecha el "Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas").

El objeto del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas consiste en suministrar el caudal y volumen de agua residual tratada, bajo los parámetros de calidad requeridos por la CFE, para usos en los sistemas de enfriamiento de la Central Termoeléctrica "Guadalupe Victoria" y la Central de Ciclo Combinado de la CFE de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Lerdo, Durango, a cambio del pago de una tarifa por el suministro de agua tratada por parte de la CFE al SAPAL. Dichos recursos se utilizan para pagar la contraprestación que le corresponda a la Empresa derivado del Contrato de Prestación de Servicios al que se hace referencia en el siguiente Antecedente, a fin de que ésta recupere su inversión en términos de dicho contrato.

La vigencia del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas se pactó por 20 (veinte) años, contados a partir del inicio del suministro de aguas residuales tratadas, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito.

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



**OCTAVO.**- Con fecha 8 de mayo de 2007, el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, el SAPAL y la Empresa, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos con la Modalidad de Inversión Total Privada Recuperable con el objeto de realizar la prestación de servicio de saneamiento de aguas residuales de Ciudad Lerdo, Durango, el cual incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, la construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento por 20 años de una Planta de Tratamiento de Agua Residual, con capacidad de 200 litros por segundo (según el mismo ha sido modificado a la fecha el "Contrato de Prestación de Servicios").

**NOVENO.**- Con fecha 8 de mayo de 2007, el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango y la Empresa, celebraron un contrato de comodato, con el objeto de otorgar en comodato a la Empresa, el bien inmueble que está ubicado en la fracción de terreno de lo que era el Ejido Lerdo, correspondiente al polígono 3 (tres) que encierra una superficie de 30-60-11.14 has (treinta hectáreas, sesenta áreas, once centíreas, catorce metros cuadrados), para la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Lerdo, la cual forma parte del Contrato de Prestación de Servicios (el "Contrato de Comodato").

**DÉCIMO.**- El 17 de agosto de 2007, la Empresa y el SAPAL celebraron con el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 6343-01-125 (según el mismo ha sido modificado a la fecha el "Fideicomiso de Administración"), el cual tiene dentro de sus fines, recibir de CFE por orden y cuenta del SAPAL, los importes de la tarifa convencional en términos del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas a fin de destinarlos al pago de la contraprestación que le corresponda a la Empresa en términos del Contrato de Prestación de Servicios.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Desde el inicio de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios y hasta el mes de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en el Contrato de Suministro de Aguas Residuales, se estimaba que la CFE (hoy la empresa productiva subsidiaria de la CFE denominada "CFE GENERACION IV") consumiera aproximadamente la cantidad 57,585,000 metros cúbicos ("m<sup>3</sup>) de aguas residuales tratadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Lerdo, Durango, considerando el promedio entre el total mínimo de consumo de 4.7 millones de m<sup>3</sup> anuales y el total máximo de 5.77 millones de acuerdo a la proyección original, sin considerar las eventualidades, y es el caso que al 30 de diciembre de 2021, la CFE únicamente ha consumido 22,189,945 m<sup>3</sup> de aguas residuales tratadas, razón por la cual el SAPAL no ha suministrado la cantidad total de aguas residuales tratadas calculada en el Contrato de Suministro de Aguas Residuales con la consecuente disminución de los ingresos originalmente proyectados al construirse la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Lerdo, Durango, lo que ha ocasionado una afectación inicialmente para el SAPAL y reflejada en la Empresa al no haber recibido, a través del Fideicomiso de Administración los flujos financieros necesarios para la recuperación de la inversión en términos del Contrato de Prestación de Servicios

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Con base a lo señalado en el Antecedente inmediato anterior, se ha venido generando una cuenta por cobrar de la Empresa al SAPAL por el desequilibrio financiero generado por la disminución de consumo de agua residual tratada por parte de CFE GENERACION IV.

**DÉCIMO TERCERO.**- Para evitar mayores daños a las finanzas Municipales, con fecha 30 de agosto de 2022, el Honorable Cabildo en pleno, dentro de los trabajos de la Sesión Ordinaria número 134, aprobó por unanimidad, en sentido positivo, los acuerdos que a la letra dicen:

*Acuerdo 376/2022. El H. Cabildo aprueba por unanimidad en sentido positivo, la autorización y ratificación del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro de Aguas Residuales entre la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), R. Ayuntamiento y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo (S.A.P.A.L.) En los términos establecidos en el mismo. Se autoriza e instruye de la manera más amplia y sin limitaciones, al secretario del R. Ayuntamiento y/o al Representante Legal del R. Ayuntamiento para que realice todas las gestiones, trámites y actos jurídicos correspondientes que fueren necesarios para que dichos acuerdos surtan todos los efectos legales para los cuales fueron concebidos, conforme a la Legislación Aplicable. La vigencia del presente acuerdo inicia con la aprobación en la sesión de Cabildo y se ratifica cuando sea publicado en el Gaceta Municipal. Comuníquese lo aquí acordado al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director del SAPAL para que procedan en consecuencia.*

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



Acuerdo 377/2022. El H. Cabildo aprueba por unanimidad en sentido positivo, la autorización y ratificación del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos entre Ecosistemas (sic) de Ciudad Lerdo S.A. de C.V., S.A.P.A.L. y el R. Ayuntamiento, en los mismos términos establecidos en el mismo. Se autoriza e instruye de la manera más amplia y sin limitaciones, al Secretario del R. Ayuntamiento y/o al Representante Legal del R. Ayuntamiento para que realice todas las gestiones, trámites y actos jurídicos correspondientes que fueren necesarios para que dichos acuerdos surtan todos los efectos legales para los cuales fueron concebidos, conforme a la Legislación Aplicable. La vigencia del presente acuerdo inicia con la aprobación en la sesión de Cabildo y se ratifica cuando sea publicado en la Gaceta Municipal. Comuníquese aquí acordado al C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director del SAPAL para que procedan consecuencia.

Acuerdo 378/2022, el H. Cabildo aprueba por unanimidad en sentido positivo, la ampliación del periodo de vigencia del Contrato de Comodato entre el R. Ayuntamiento y Ecosistemas de Ciudad Lerdo, S.A. de C. V., en los términos del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos entre Ecosistemas (sic) de Ciudad Lerdo S.A. de C. V., S.A.P.A.L. y el R. Ayuntamiento. Se autoriza e instruye de la manera más amplia y sin limitaciones, al Secretario del R. Ayuntamiento y/o al Representante Legal del R. Ayuntamiento para que realice todas las gestiones, trámites y actos jurídicos correspondientes que fueren necesarios para que dichos acuerdos surtan todos los efectos legales para los cuales fueron concebidos, conforme a la Legislación Aplicable. La vigencia del presente acuerdo inicia con la aprobación en la sesión de Cabildo y se ratifica cuando sea publicado en el Gaceta Municipal. Comuníquese lo aquí acordado al C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director del SAPAL para que procedan en consecuencia.

Acuerdo 379/2022, el H. Cabildo aprueba por unanimidad en sentido positivo, la autorización de la ampliación del periodo de vigencia del Fideicomiso No. 6343-01-125 del Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, en términos del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos entre Ecosistemas (sic) de Ciudad Lerdo S.A. de C. V., S.A.P.A.L. y R. Ayuntamiento, en los términos del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos entre Ecosistemas de Ciudad Lerdo, S.A. de C. V., S.A.P.A.L. y R. Ayuntamiento (sic). Se autoriza e instruye de la manera más amplia y sin limitaciones, al Secretario del R. Ayuntamiento y/o al Representante Legal del R. Ayuntamiento para que realice todas las gestiones, trámites y actos jurídicos correspondientes que fueren necesarios para que dichos acuerdos surtan todos los efectos legales para los cuales fueron concebidos, conforme a la Legislación Aplicable. La vigencia del presente acuerdo inicia con la aprobación en la sesión de Cabildo y se ratifica cuando sea publicado en el Gaceta Municipal. Comuníquese lo aquí acordado al C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director del SAPAL para que procedan en consecuencia.

DÉCIMO CUARTO.- Derivado de lo anterior, se remitió a este Congreso del Estado, para su verificación y convalidación la redacción de los Puntos de Acuerdo No 376/2022, 377/2022, 378/2022 y 379/2022 de la Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 134 de fecha 30 de agosto 2022

En tal virtud y por lo antes expuesto, el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango solicitó esta Soberanía su autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, sujeta a un consumo mínimo de agua residual tratada por parte de CFE GENERACIÓN IV, por conducto de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria y la Central de Ciclo Combinado, en términos de lo establecido en el tercer convenio modificatorio de dicho instrumento; la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios, con el fin de que la empresa con la que se firmó dicho contrato, como se estableció desde el inicio del proyecto, logre amortizar, durante la vigencia del mismo, la totalidad del remanente del monto total de inversión, más la deuda acumulada por cartera vencida; la ampliación de la vigencia del contrato de comodato correspondiente al predio en el cual se encuentra construida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad Lerdo, Durango, en los términos que se celebra el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios; y la ampliación de la vigencia del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 6343-01-125, en los

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



*términos que se celebrara el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo sus convenios modificatorios, con base en los siguientes:*

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Municipio libre de Lerdo, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Durango, tiene personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal 147, 150, 152 y demás relativos de la Constitución Estatal.

**SEGUNDO.-** El artículo 4 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**TERCERO.-** El artículo 115, fracción III de la Constitución Federal señala que los Municipios tienen a su cargo, entre otros, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**CUARTO.-** El artículo 9 de la Constitución Estatal, señala que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación del Gobierno del Estado y de los municipios, así como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, priorizando la cultura del agua.

**QUINTO.-** El artículo 82, fracción IV de la Constitución Estatal, señala que dentro de las facultades que le corresponden al Congreso del Estado, en materia municipal, se encuentra la de autorizar a los Ayuntamientos la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.

**SEXTO.-** La Ley de Agua para el Estado de Durango (la "Ley de Agua Estatal") establece en su artículo 1 que dicha Ley es reglamentaria del artículo 19 de la Constitución Estatal y tiene por objeto regular en el Estado de Durango la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, así como de los sectores privado y social, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso de agua. Para tales efectos, se declara de utilidad pública y de interés social la prestación de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodo, así como la realización de los estudios, proyectos y obras relacionados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado.

**SÉPTIMO.-** El artículo 9 de la Ley de Agua Estatal, establece que los ayuntamientos, directamente o a través de los organismos operadores (dentro de los cuales se encuentran los organismos descentralizados), con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en dicha Ley, tienen a su cargo, entre otros: (I) prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y (II) realizar, por sí o a través de terceros y de conformidad con dicha Ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento.

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



OCTAVO.- EL artículo 34 de la Ley de Agua Estatal señala que los organismos operadores (dentro de los cuales se encuentran los organismos descentralizados) tienen, entre otras, las siguientes atribuciones: (I) realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes; y (II) celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable.

NOVENO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango (la "Ley Orgánica Municipal") regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Federal, la Constitución Estatal y las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO- El artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, entre otros: (I) celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado; y (II) administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con un estudio elaborado por el Banco Mundial en el año 2020, el crecimiento demográfico y económico ha causado un rápido aumento de la demanda de recursos hídricos. Actualmente, el 36% de la población mundial ya vive en regiones con escasez de agua. Además, la rápida urbanización, particularmente en países de renta baja y media, ha creado una serie de desafíos relacionados con el agua. Estos incluyen una calidad degradada del agua e infraestructura inadecuada de agua y saneamiento, particularmente en los crecientes asentamientos periféricos e informales.

Se calcula que, aproximadamente, sólo el 60% de la población en la región de América Latina y el Caribe está conectada a un sistema de alcantarillado y sólo 30 a 40 % del agua residual que se capta se trata. Este valor es sorprendentemente bajo, dados los niveles de ingreso y urbanización de la región, tiene implicaciones significativas para la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la equidad social.

Las aguas residuales pueden tratarse hasta lograr diversas calidades para satisfacer la demanda de diferentes sectores, incluidos la industria y la agricultura. Pueden emplearse para mantener el flujo ambiental, e incluso pueden reutilizarse como agua potable. El reúso del agua residual es una solución al problema de la escasez de agua puesto que se liberan recursos de agua para otros usos, su conservación. Sin embargo, el financiamiento de infraestructura de saneamiento y la recuperación de sus costos es un desafío en México y en toda la región de América Latina y el Caribe. Muchos organismos operadores de agua no cobran tarifas de saneamiento adecuadas para cubrir los costos de operación y mantenimiento, sin mencionar las inversiones de capital para futuras ampliaciones. Por consiguiente, debido al potencial para la reutilización y recuperación de recursos en plantas de tratamiento de aguas residuales, el sector debería desarrollar modelos financieros y de negocio innovadores.

Se requiere el involucramiento del sector privado tanto para proporcionar capital para las inversiones en infraestructura como para traer nuevas tecnologías y destrezas necesarias para ejecutarlas y operarlas. Los proyectos de reutilización y recuperación de recursos ofrecen la oportunidad de atraer al sector privado.

Para la reutilización de agua residual, la opción más rentable es identificar a un usuario industrial final. La comercialización del agua tratada a la industria puede ayudar a cubrir la mayoría o todos los costos de operación y mantenimiento, en particular donde el agua sea escasa o donde las tarifas de agua para la industria sean elevadas.

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



**DÉCIMO SEGUNDO-** Con relación con lo señalado en el Considerando anterior, en el caso específico del Municipio de Lerdo, Durango, como se mencionó en el Antecedente Segundo de la Iniciativa que sostiene el presente, con el objeto de asegurar la disponibilidad de agua de la Comarca Lagunera y particularmente, en el Municipio de Lerdo, Durango, las autoridades desde hace varios años, se han dado a la tarea de promover el uso racional del agua proveniente de los mantos acuíferos.

En ese sentido, surgió la necesidad de celebrar desde el 2006 el Contrato de Suministro de Aguas Residuales entre el SAPAL, el R. Ayuntamiento de Lerdo y la CFE, a fin de que la Central Termoeléctrica "Guadalupe Victoria" y la Central de Ciclo Combinado Gómez (hoy de CFE GENERACIÓN IV), ubicadas en el Municipio de Lerdo, Durango, dejaran de consumir para sus procesos de generación y enfriamiento el agua de pozos profundos y mejor emplearan para los mismos, agua residual tratada.

Con lo anterior, el agua de los pozos podría utilizarse para incrementar la disponibilidad de agua en los mantos acuíferos o bien para otros usos y los recursos recibidos por parte de CFE por el suministro de agua residual tratada, podrían utilizarse para pagar a la empresa a la que se le adjudicara la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tratadas del Municipio de Lerdo, Durango.

Derivado de lo anterior, el SAPAL y el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, celebraron con la CFE el Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas a fin de obligarse a suministrar agua residual tratada a la CFE para sus procesos de generación y enfriamiento, a cambio del pago de una tarifa; y a la vez, con la Empresa, el Contrato de Prestación de Servicios, para la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Lerdo, Durango, y demás infraestructura necesaria para tratar el agua residual del Municipio de Lerdo, Durango, con la calidad requerida por la CFE, y posteriormente suministrarla a la CFE. A cambio de lo anterior, el SAPAL le pagaría a la Empresa dichos servicios, con los recursos recibidos por la CFE a través del Fideicomiso de Administración.

**DÉCIMO TERCERO.-** Conforme a diversas publicaciones de la CONAGUA, se advierte que, durante los años 2019 y 2020 la región de Lerdo, Durango, catalogada como una zona anormalmente seca, sequía moderada. Al respecto, resulta indispensable evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos a fin de proteger el derecho humano al agua. En especial, evitar la sobreexplotación del agua potable que emana del manto acuífero de la Zona Villa Juárez para procesos industriales y, en su lugar, se utilice prioritariamente el agua residual tratada que emana de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Lerdo, Durango.

**DÉCIMO CUARTO-** Derivado de lo señalado en los Antecedentes DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO anteriores, el SAPAL acordó con la CFE ampliar el periodo de vigencia del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas, sujeta a un consumo mínimo de agua residual tratada por parte de CFE GENERACIÓN IV, por conducto de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria y la Central de Ciclo Combinado Gómez equivalente a la cantidad de 82,510,055 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de aguas residuales tratadas, la cual resulta conforme a la proyección original de consumo prevista en el Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas en los términos establecidos en el tercer convenio modificatorio de dicho instrumento.

Es por eso que la Comisión aprueba el presente, conscientes de las necesidades por las que atraviesa dicho municipio y en consecuencia estamos seguros que la LXIX Legislatura, aprobará también en su momento el presente, y con ello estaría dando certeza jurídica a las partes que intervienen en el Contrato de Prestación de Servicios y el Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas, además seguiría contribuyendo a la política pública que han implementado diversas autoridades, incluido el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, para fomentar la implementación del marco de economía circular en la gestión de los recursos hídricos en el Municipio de Lerdo, Durango.

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



**DÉCIMO QUINTO** - El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: "El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante;" de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: "Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley", es por eso que esta Comisión en uso de sus facultades establecidas en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 318

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reconocen y aprueban los acuerdos No 376/2022, 377/2022, 378/2022 y 379/2022, emitidos por el R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, dentro de los trabajos de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 134, Acta de fecha 30 de agosto 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, la ampliación de la vigencia del Contrato de Suministro de Aguas Residuales Tratadas celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad, el R. Ayuntamiento de Lerdo y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Durango, por un plazo de veinte años, tres meses, mismo que surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, sujeta a un consumo mínimo de agua residual tratada por parte de CFE GENERACIÓN IV, por conducto de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria y la Central de Ciclo Combinado Gómez, en términos de lo establecido en el tercer convenio modificatorio de dicho contrato, así como a celebrar los actos jurídicos que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, a celebrar los actos jurídicos que, en su caso, resulten necesarios o convenientes, con objeto de ampliar la vigencia del Contrato de Prestación Servicios a Precios Mixtos celebrado el 8 de mayo de 2007, incluyendo su convenios modificatorios, con la empresa Ecosistema de Ciudad Lerdo, S.A. de C.V., con el fin de que durante la vigencia de dicho instrumento, dicha empresa, como se estableció desde el inicio del proyecto, logre amortizar la totalidad del remanente del monto total de inversión, más la deuda acumulada por cartera vencida conforme al tercer y cuarto convenio modificatorio.

"2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".



**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, a celebrar los actos jurídicos que, en su caso, resulten necesarios o convenientes, con objeto de ampliar la vigencia del contrato de comodato correspondiente al predio en el cual se encuentra construida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad Lerdo, Durango, conforme a lo señalado en el Artículo Segundo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, a celebrar los actos jurídicos que, en su caso, resulten necesarios o convenientes, con objeto de modificar y ampliar la vigencia del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 6343-01-125, conforme a lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, para que directamente por conducto de su Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y/o a través del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Durango, y/o del o los representantes legales o los funcionarios facultados en términos de las disposiciones aplicables, según corresponda, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las autorizaciones realizadas en el presente Decreto, actuando según corresponda, todos o algunos de los anteriores conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los actos y documentos que correspondan, conforme a lo establecido en el presente Decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto y/o a los contratos que con base en el mismo se celebren, de conformidad con la legislación aplicable.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**TERCERO.** Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto también podrán ejecutarse y/o ejercerse durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



**LXIX**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitres.



**LXIX**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (23) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.

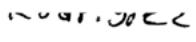
EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGRAS VILLARREAL



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Yuriana González 

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

## INDICE

| CONTENIDO                                       | PAGINA |
|-------------------------------------------------|--------|
| Mensaje de la Presidenta Municipal              | 1      |
| Sustento Legal                                  | 1      |
| Presentación                                    | 4      |
| Misión y Visión                                 | 4      |
| Valores                                         | 4      |
| Marco de Referencia                             | 5      |
| Croquis                                         | 6      |
| Diagnóstico y Situación actual                  | 6      |
| Compromisos                                     | 7      |
| Prioridades                                     | 7      |
| Alineación de ejes                              | 8      |
| Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción | 8      |
| Seguimiento, líneas de acción y metas           | 10     |
| Desarrollo Integral de la Familia DIF MUNICIPAL | 14     |
| Fuentes de Consulta                             | 14     |

Mensaje de la C. Presidenta Municipal

Ciudadanos de San Juan de Guadalupe.

Esta Administración Municipal tiene como primeras características, que por primera ocasión es una mujer la que encabeza la administración municipal, y que proviene de un partido político que por primera ocasión, también, es el responsable de la administración municipal.

Son muchos los retos y necesidades que presenta San Juan de Guadalupe. La ubicación geográfica, las condiciones climáticas y la lejanía de la capital del estado y de la zona conurbada de La Laguna, nos colocan en una situación muy desventajosa para los habitantes del municipio. Generando un severo rezago en el suministro de los servicios públicos básicos y en el bienestar de los sanjuanenses.

Es nuestro compromiso salir del estado de indefensión en que se encuentra actualmente San Juan de Guadalupe. Creemos que esto será posible con la participación de la ciudadanía y con el ejercicio de un gobierno responsable, honesto, transparente y abierto a las innovaciones y a las nuevas tendencias de la gestión pública.

Es prioritario para mi gobierno lograr una mayor comunicación terrestre con los municipios vecinos, del propio Estado de Durango y los del Estado de Zacatecas, por medio de la construcción de las carreteras vecinales que conecten a nuestro municipio, pues estoy convencida que la comunicación puede ser el detonante que contribuya al desarrollo de San Juan de Guadalupe.

Sin embargo, me comprometo en poner todo mi esfuerzo para que en mi administración, los sanjuanenses tengan agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, me esforzaré para lograr, también, la pavimentación de las principales calles y avenidas, con buena pavimentación, y un mejor alumbrado público.

Ofrezco a las mujeres, a los jóvenes, a los adultos mayores, a los discapacitados, y en general a nuestras familias de San Juan de Guadalupe cubrir con calidad sus necesidades más apremiantes, respaldando su acceso a las actividades culturales y artísticas de calidad, así como a las actividades deportivas, para que formen parte de su desarrollo humano. Ofreceremos servicios de salud a las familias, y atenderemos las necesidades de las mujeres, empezando con la creación de una instancia municipal para las mujeres.

Respaldaremos el bienestar social mediante el buen uso de los recursos en materia de apoyos a las viviendas de las familias, tanto en el las áreas rurales como en el área urbana.

Proponemos un pacto social por San Juan de Guadalupe, donde la ciudadanía supervise nuestras actividades a través de los organismos e instituciones pertinentes. Aportando nuestra administración mecanismos efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Todo ello con el fin de dignificar a San Juan de Guadalupe.

C. Luz María Castañeda Uribe  
Presidenta Municipal de San Juan de Guadalupe

## SUSTENTO LEGAL

El plan municipal de desarrollo se sustenta en lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 que "los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

"V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:

"C). Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios".

Asimismo este Plan Municipal de Desarrollo tiene fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los artículos de su capítulo único del Título Cuarto, acerca del Municipio Libre.

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, acerca de las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, dice: "A). En materia de régimen interior



ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

"X. Instalado legalmente el Ayuntamiento, durante las primeras sesiones asignará las comisiones a cada uno de sus integrantes; ratificará, en su caso, los nombramientos de los servidores públicos que lo requieran, y aprobará las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos para formular el programa operativo anual.

"B). En materia de administración pública:

"I. Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

"II. Constituir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal, ajustándose a las leyes de la planeación estatal y federal relativas".

El Capítulo VI de las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, de la misma Ley, indica en su Artículo 52: "El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones":

- I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen, la presente Ley y otras leyes, reglamentos y disposiciones del orden federal, estatal y municipal. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes de la Federación, del Gobierno del Estado y con los otros ayuntamientos de la entidad.
- II. Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades de la administración pública municipal que se constituyan por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta Ley.

Asimismo, el Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, al referirse a la planeación municipal del desarrollo cita en el Capítulo I, Artículo 208, que:

"Los planes municipales de desarrollo de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias federales correspondientes.

El resto de los artículos relativos al tema, indican:

Artículo 193: "El plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan".

Artículo 210: "Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes, estatal y nacional de desarrollo".

Artículo 211: "Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento".

Artículo 212: "El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la gaceta municipal que corresponda".

Artículo 213: "La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo Estatal, a través de la instancia municipal encargada de la planeación".

Artículo 214: "Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de leyes de ingresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Para tal efecto, se deberán tomar las medidas pertinentes al inicio de la administración municipal".

Artículo 215: "La revisión por el Congreso del Estado, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa, fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan".

Artículo 216: "El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento".

Artículo 217: "Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo".

Artículo 221: "Para los efectos del artículo anterior, los ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal, lo siguiente":

"I. Su participación en la planeación municipal y regional a través de la presentación de proyectos que consideren convenientes;

"II. Los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral del respectivo municipio y su congruencia con la planeación estatal, así como para promover la participación de diversos grupos sociales en las actividades de planeación;

"III. La metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción;

"IV. La ejecución de los programas y acciones que deban realizarse en los municipios que competan a estas órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad; y

"V. La formación y el funcionamiento de órganos de colaboración".

Efrén Barrera Nuñez

Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

Lmcc

Artículo 222: "Un ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con otro o varios ayuntamientos para los siguientes fines:

- "I. La elaboración conjunta de los planes municipales y regionales de desarrollo y sus programas. Esta coordinación puede realizarse entre ayuntamientos de municipios afines por su tipología o entre ayuntamientos que por razones de igual importancia consideren conveniente la coordinación;
- "II. Cuando sea en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal;
- "III. La concertación con los sectores de la sociedad;
- "IV. La constitución y el funcionamiento de consejos intermunicipales de colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de desarrollo urbano, vivienda, seguridad pública, ecología y preservación del medio ambiente, salud pública, tránsito y vialidad, nomenclatura, servicios públicos, cultura, deporte, integración familiar, comunicación social, protección civil y demás aspectos que consideren de interés mutuo;
- "V. La reglamentación municipal;
- "VI. La adquisición en común de materiales, equipo e instalaciones para el servicio municipal;
- "VII. La contratación en común de servicios de información, de mantenimiento y de asesoría técnica especializada;
- "VIII. La ejecución y el mantenimiento de obra pública;
- "IX. La promoción de las actividades económicas; y"
- X. Los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango y la presente Ley".

#### PRESENTACIÓN

Los gobiernos municipales, también llamados los gobiernos de tercer nivel, son el estrato en donde se captan las expresiones sociales y a donde se vierten los reclamos de la propia sociedad, cada vez más participativa y actuante. Las formas de expresión y la participación de la sociedad se han modificado, de modo gradual, de fórmulas corporativas y clientelares a la articulación e intervención de grupos ciudadanos.

Tomando como primicia el hecho de que sin participación no hay compromiso, la presente Administración municipal está convencida de que el ejercicio de gobierno debe, necesariamente, estar acompañado de la participación activa de la sociedad, fuente originaria del poder legítimo. Como ejercicio de este poder otorgado por sus gobernados, los órdenes de gobierno buscan también el ejercicio pleno de las atribuciones que por ley le corresponden.

Es de suma importancia darle celeridad a un desarrollo con un enfoque integral, donde estén contempladas las personas y su bienestar como prioridad apremiante. Esto implica una nueva concepción del desarrollo, que implique la organización para la producción, la planeación de la infraestructura, los criterios de aprovechamiento de los recursos, la gestión y control administrativo para que se traduzcan en justicia social para los habitantes del municipio.

Será imprescindible, para este efecto, el fomento de la concertación, dentro de un marco de libertad y respeto a las garantías individuales y colectivas, para avanzar hacia la reconstrucción social y económica, queatraiga la inversión, active la creación de fuentes de empleo, estimule la producción y reduzca las desigualdades de cualquier tipo en nuestra sociedad.

La transparencia y la honestidad en la aplicación de los recursos disponibles, así como una eficaz labor de gestoría hacia los dos niveles superiores de gobierno, será una prioridad para dar solución a las necesidades más urgentes de los sectores de población que, por su condición social, económica o cultural, están limitados en su acceso a niveles óptimos de bienestar.

La consolidación de los espacios para una mayor participación ciudadana, como el Comité de Desarrollo Municipal (COMPLADEM), será una estrategia básica para lograr un ejercicio de gobierno más humano, responsable y cercano a la sociedad. La coincidencia de un gobierno honesto y la participación real de nuestra sociedad en las diversas problemáticas cotidianas, serán un buen punto de partida para resolver lo que nos interesa a todos.

Todo esto requiere una nueva actitud en todos los sectores de la sociedad: además de una gran dosis de buena voluntad, es necesario el valor y el esfuerzo. No basta el optimismo y el buen ánimo; la situación exige decisión para cambiar lo que impide que todos gocemos una vida digna, satisfactoria y plena en todo sentido. Además, necesitamos concientizarnos respecto del papel de la corresponsabilidad. El gobierno no puede hacerlo todo; requiere de la participación ciudadana. La ciudadanía no debe esperar pasivamente la respuesta de un gobierno que, sin sus ciudadanos gobernados, está incompleto; debe, sin duda alguna, participar.

Afrontar con optimismo, valor y esfuerzo, es lo que exige la nueva realidad. Hemos visto el intenso e incansable esfuerzo de la ciudadanía para encontrar salidas viables y duraderas a una problemática compleja, tanto en lo rural como en lo urbano. Eliminando las barreras del interés sectorial o de grupo, la participación social ha fluido en torno a una sola conciencia y una sola voluntad: impulsar una nueva etapa para el desarrollo de los habitantes del municipio de San Juan de Guadalupe.

Lo que aquí se propone responde puntualmente a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se ha elaborado en torno a tres compromisos fundamentales de gobierno para ofrecer a quienes habitamos este municipio, una mejor calidad de vida.

El compromiso de la presente administración es traducir en hechos las demandas y las necesidades vertidas por los habitantes durante la campaña. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar un gobierno municipal incluyente, competitivo, y seguro para nuestro presente con visión al futuro.

MISIÓN: Ser una administración que brinda una atención esmerada, en donde los habitantes del municipio encuentran la satisfacción a sus necesidades, capaz de promover el verdadero progreso del municipio a través de un manejo honesto e igualitario de los recursos y una labor constante de gestoría que se traduzca en beneficio para los sanjuanenses.

Eduardo Barra Nor

*Yurianna González Rodríguez*

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025



| MC( )

VISION: Alcanzar una comunicación hacia los municipios vecinos para encontrar la transformación del municipio, y que la minería, el comercio, la agricultura, la ganadería, el ecoturismo y la cultura sean las actividades que se conviertan en las principales fuentes de beneficio para los habitantes del municipio y un verdadero atractivo para los visitantes e inversionistas.

#### VALORES

ESPIRITU DE SERVICIO: Vocación de la persona por servir a los demás; con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes. Los servidores públicos saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.

HONESTIDAD: Indica la rectitud de ánimo, coherencia entre lo que se piensa, se dice y se actúa. Contiene un alto respeto hacia la dignidad de los demás y en uno mismo. Es un valor que se demuestra con la práctica diaria; coherencia entre ser y hacer.

SENCILLEZ: Es la apertura cordial hacia los demás, ofreciendo un trato amable y considerado. La persona sencilla no busca vanagloria, sino servicio y usa su cargo para ayudar.

INTEGRIDAD: Característica que define la plenitud multifacética de un ser humano. Se demuestra cuando las acciones de una persona se realizan bajo los mismos principios y criterios. Un ser humano íntegro es aquel que es coherente con sus ideas, con sus valores, sus principios y los cambia a medida que la sociedad evoluciona, de acuerdo a principios éticos.

IGUALDAD: Concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas de las diferencias. Esto supone la prohibición legal de toda forma de discriminación por cualquier rasgo físico, psicológico o cultural, sino tratando a todos y todos con consideración y respeto.

#### MARCO DE REFERENCIA

Medio físico geográfico. La Cabecera del Municipio de San Juan de Guadalupe, Durango se localiza al este del Estado a los 24° 37' 50" de latitud norte y a los 102° 46' 41" de longitud oeste y a una altitud de 1520 metros sobre el nivel medio del mar (msnm). Limita al noroeste con el estado de Coahuila (Municipio de Viesca), al sur con el estado de Zacatecas (Municipio de

Francisco R. Murguía-Nieves-), al este con el Municipio de Mazapil, Zac; y al oeste con los Municipios de Gral. Simón Bolívar y Santa Clara, del propio Estado de Durango. Extensión territorial. Por su extensión y dentro de los 39 Municipios que conforman nuestro Estado de Durango, ocupa el 17º lugar con 2,814 km. cuadrados. Esta superficie equivale a 281

400-00-00 hectáreas, distribuidas en la siguiente forma:

| SUPERFICIE              | HECTÁREAS            |
|-------------------------|----------------------|
| De temporal             | 28 547-80-00         |
| De riego o medio riego  | 1 476-29-92          |
| De pastizal-agostadero  | 171 077-73-08        |
| De chaparral            | 80 298-17-00         |
| <b>SUPERFICIE TOTAL</b> | <b>281 400-00-00</b> |

Hidrografía. Cuenca del Río Aguanaval. Es en importancia, la segunda gran arteria fluvial que reconoce la cuenca cerrada del bolsón de Mapimí, llevando sus aguas a la Laguna de Viesca del Estado de Coahuila, después de contribuir con sus avenidas a fertilizar la parte meridional de la rica comarca algodonera conocida por La Laguna. Tiene sus orígenes en las estribaciones de la Sierra de Abrego del municipio de Fresnillo, del Estado de Zacatecas, y con una corriente general de sur a norte, pasa por los poblados de San José, Cabrales y Santa Cruz, hasta llegar al importante pueblo de Rancho Grande y de allí continúa su curso hasta Santa Mónica, en donde recibe la afluencia del arroyo de Sain Alto. Ya considerablemente engrosado y con agua permanente llega a la pintoresca Villa de Río Grande, marcando con una faja de arboleda su curso a través de los áridos terrenos de la región.

Cruza la antigua hacienda de Melilla, tocando el que fue casco de este gran latifundio, San Agustín de Melilla y otros ranchos que fueron de la misma finca, hasta llegar al pueblo de San Francisco, en el que termina la jurisdicción de Zacatecas, después de recorrer 223 kilómetros desde su nacimiento, fecundando con sus aguas permanentes y con las de sus avenidas las tierras de sus riberas, por lo que tiene una considerable influencia en la economía de la zona que recorre. En Durango toca diversos ejidos y comunidades del municipio de San Juan de Guadalupe, y antes de llegar a la cabecera, que es la Villa del mismo nombre, recibe el contingente del arroyo de Agua Nueva y del Arroyo del Tigre.

Toda esta comarca corresponde a la zona semi-árida de la depresión que presenta la Meseta Central en el norte, con clima caluroso por encontrarse ya San Juan de Guadalupe a 1,540 msnm. Después de la cabecera Municipal sigue el río por La Barranca, El Santo Niño, Los Esquiveles, San José de los Barroenes y Lázaro Cárdenas (El Zácate); punta de Santo Domingo, hasta el Ejido de San José del Aguaje en donde el Río Aguanaval forma el linderos de los Estados de Durango y Coahuila.

#### Clima

El área cuyo centro es San Juan de Guadalupe, Dgo., queda comprendida entre las isoyetas de 300 a 400 mm de precipitación y las isotermas de 18° y 22° C, por lo cual el clima se considera semiárido. La estación de lluvias es irregular, pues en tanto que en algunos años llueve normalmente durante el verano, en otros la escasez originan críticos períodos de sequía.

La temperatura alcanza promedios mensuales extremos que varían entre 10° C en los meses de diciembre y enero hasta 38° C en junio. Durante el invierno las noches alcanzan temperaturas bajo cero, llegándose a registrar fuertes nevadas en algunos años.

Siguiendo la clasificación de Köppen, el clima en general queda incluido dentro del grupo BShw, en donde:

BS – Clima estepario o semiárido

h – Semicálido con invierno frío y seco

w – Estación seca en el invierno del hemisferio correspondiente

*Eduardo Barrón Nuñez*

*Myiochanes bonapartei* Rodriguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

La distribución de las variaciones climáticas de acuerdo a la clasificación de Köppen modificada por E. García son las siguientes:

BWhw. Clima muy seco, semicálido con invierno fresco, temperatura media anual entre 18° y 20° C. Este clima se presenta en la parte oriental y suroeste de la hoja, principalmente en la Sierra de Punta de Santo Domingo y el Barreal de los Arroyos que constituye el extremo noroeste del Barreal de Symón.

Bsawh. Es el clima más seco de los secos, templado con verano cálido, temperatura media anual de 10° a 18° C. este clima abarca la parte sur de la hoja, extendiéndose a través de la parte oriental, bordeando la Sierra de San Pedro.

Orografía. Sierra de Ramírez. Potente cordillera que cubre los terrenos septentrionales del Municipio de San Juan de Guadalupe prolongándose a los estados de Zacatecas y Coahuila, con su eje dirigido de oriente a poniente, caso único en las comarcas durangueñas, en donde todas las cordilleras aparecen como plegamientos de la corteza terrestre orientadas del NNW al SSE.

La montaña más notable de este sistema es el grandioso Frontón de Ahuichila, que se levanta en la aridez de la cordillera. En su cima está la mojonera divisoria de los tres estados: Durango, Zacatecas y Coahuila.

**Flora y Fauna.** Las condiciones biológicas de las estepas y regiones desérticas calientes en donde la vegetación se caracteriza por plantas espinosas y carnosas. Las montañas de esta comarca están cubiertas materialmente por los agaves de lechuguilla y sotol y varias especies de yucas, conocidas con el nombre genérico de "palmas"; en los lomeríos es abundante el ocotillo, la candelilla y el guayule, y en las llanuras se desarrolla la gobernadora, el hojasén y el gatuño y en todas partes gran variedad de cactáceas, como el cardenche que es dominante, el nopal cegador, el peyote y biznagas de múltiples especies, y en las planicies se encuentra presente el mezquite que forma comunidades densamente pobladas. La fauna está representada, especialmente por el venado bura, que es el animal más corpulento entre los aborigenes del Estado; por las liebres, por los llamados perros de la pradera. Entre las aves se identifica al cenzontle y el correcaminos. Es frecuente encontrar la vibora de cascabel en todos los terrenos de esta región.

#### CROQUIS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE

#### **DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL**

**POBLACIÓN.** En 2020 la población del municipio ascendió a 5,251 habitantes, de los cuales 2,630 son mujeres y 2,621 son hombres. La Cabecera Municipal de San Juan de Guadalupe concentra solamente un 28.79 % de la población total del municipio con solamente 1,712 habitantes.

#### **SERVICIOS:**

Agua entubada y drenaje. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, publicado por CONAPO, se infiere que en el municipio, del total de 5, 251 habitantes, se tienen 1,182 que no cuentan con agua entubada, lo que representa el 22.51% del total; así mismo, del mismo total se tiene que 377.04 habitantes, que significan el 7.18%, no cuentan con drenaje y excusado. En lo referente al servicio de drenaje sanitario, en la cabecera municipal se comenzó a prestar desde 1998 y en la actualidad son muy pocos los domicilios que no se han conectado a la red que se ha extendido a todo el centro y barrios del área urbana, quedando por llevar a cabo ampliaciones hacia los nuevos asentamientos en la prolongación del barrio El Hule y el llamado Tierras Coloradas . Por otra parte, se han construido redes en las localidades de Guadalupe y en Los esquivelos.

Electrificación. Con respecto al servicio de suministro de energía eléctrica, del total de habitantes en el municipio, solamente un 3.32%, o sea 197.44 habitantes no cuentan con los beneficios de este servicio. Desde otro punto de vista, se tiene que existen un total de 2,182 tomas instaladas de energía eléctrica.

Salud. El municipio cuenta con 06 unidades médicas distribuidas en las diferentes regiones del municipio, considerando la región conocida como Fracción Oriente, la región de los Barreales, la ribera del río, la región sur, la región poniente y desde luego en la cabecera municipal. De estas unidades médicas, cinco de ellas son atendidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y solamente el Centro de Salud de la cabecera municipal corresponde a la Secretaría de Salud. Para la atención de los 4 183 derechohabientes se cuenta con 11 profesionistas de la salud.

Educación. Por lo que a oferta educativa respecta, en el municipio se tienen un total de 71 centros educativos, considerando los niveles desde preescolar hasta bachillerato. Se cuenta con 21 centros de preescolar, 37 de primaria, 11 de secundaria y uno de bachillerato. También se cuenta con 2 albergues, uno infantil y el otro juvenil. De acuerdo a la dependencia, 4 escuelas de preescolar son atendidos por la Secretaría de Educación Pública, 8 por el CONAFE y 9 por el programa de Preescolar Comunitario y Centros Infantiles Comunitarios. Así mismo, en el nivel de primaria, 25 de ellas corresponden a la SEP y 12 del CONAFE; en tanto las secundarias, solamente la de la cabecera municipal corresponde a la SEP y las otras 10 al sistema estatal de telesecundarias; por último, el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango atiende el nivel medio superior con un centro educativo.

Para dar atención a un total de 1,540 alumnos, se cuenta con 2 jefes de sector, 2 supervisores, 5 directores, 152 docentes y 18 administrativos.

El municipio presenta un 7.2 en grado de escolaridad y un 6.4 porciento de analfabetismo en la población de 15 años y más.

- ❖ Teléfono. En la actualidad se cuenta con un directorio de usuarios del servicio de teléfono fijo (línea convencional) que asciende a 250, aproximadamente, además de un gran número de teléfonos celulares que permiten la comunicación a nivel local, regional, nacional e internacional.
  - ❖ Internet. En Colegio de Bachilleres, Recaudación de Rentas y Telecom-Telégrafos se cuenta con servicio de internet satelital. Apenas hace dos años se cuenta con internet tecnología 4G en la cabecera municipal y buena parte del territorio, lo que ha facilitado que muchas de las viviendas cuenten con WiFi domiciliario.

From Barron No

*Yuri ana González Rodríguez*

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

*[Signature]*

*Lmcv*

- ❖ Telecom/Telégrafos. Este servicio de comunicación se dedica principalmente al pago de depósitos de dinero, tanto al público en general que recibe remesas de los Estados Unidos, como de empleados de las diversas instituciones oficiales que reciben el pago de nómina a través de este medio.
- ❖ Caminos y carreteras. La principal vía de comunicación terrestre del municipio, tanto por la distancia que recorre como por el destino final, es la carretera a la zona conurbada de la Región Lagunera, Torreón, Coah., Gomez Palacio y Lerdo, Dgo., Son un total de 153.4 km., de los cuales solamente 13.4 km. se encuentran en el municipio de San Juan de Guadalupe; 70 km., que comprende el tramo de La Flor de Jimulco a los límites con nuestro municipio, corresponden a los municipios de Torreón y Viesca del Estado de Coahuila.

Otra vía de comunicación importante para el municipio es la que tiene salida por el sur por el ejido La Escalera para llegar a Nieves y Río Grande del vecino Zacatecas, este camino ya cuenta con un tramo pavimentado de 20 km., que llega hasta un kilómetro antes de llegar al poblado de Agua Nueva.

A partir del segundo semestre del 2013 se inició con los trabajos de pavimentación del camino que atraviesa toda la región conocida como fracción oriente y que entra con la carretera de Nieves a Mazapil, Zac., pero solamente se llegaron a pavimentar 2 km, los cuales a la fecha se encuentran muy deteriorados por el uso y la falta de mantenimiento.

El resto de la comunicación terrestre del municipio es a través de caminos de terracería, algunos de los cuales se encuentran en malas condiciones de tal forma que el acceso de las localidades a la cabecera municipal es verdaderamente complicado.

#### COMPROMISOS

Lo que se propone en este documento responde puntualmente a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se ha elaborado en torno a TRES Compromisos de Gobierno fundamentales, y que para el cumplimiento de estos compromisos se han identificado una serie de prioridades de donde se desprenden todas las estrategias y las líneas de acción que se ejecutarán para alcanzar las metas propuestas.

Es compromiso de este gobierno convertir en hechos los acuerdos y promesas que se contrajeron durante el proceso de campaña, junto con la demanda social subsecuente. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar una administración municipal incluyente, competitiva y eficiente.

- SALUD
- SUMINISTRO DE AGUA
- CAMINOS Y CARRETERAS

#### Prioridades:

- ✓ DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- ✓ INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO
- ✓ EDUCACION Y CULTURA

#### PROYECTOS ESTRATEGICOS

| PRIORIDAD | PROYECTO ESTRATEGICO ESTATAL                                                                      | ODS A LOS QUE IMPACTA                                                                                                         |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Construcción de un Rastro TIF (Tipo Inspección Federal) en General Simón Bolívar o Cuencamé, Dgo. | –Trabajo decente y crecimiento económico.<br>–Industria, innovación e infraestructura.<br>–Producción y consumo responsables. |

| PRIORIDAD | PROYECTO ESTRATEGICO REGIONAL                                                                                 | ODS A LOS QUE IMPACTA                                                                  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Construcción de la Carretera Simón Bolívar-Límites con el Estado de Coahuila (Santa Rosalía)                  | –Trabajo decente y crecimiento económico.<br>–Industria, innovación e infraestructura. |
| 2         | Prolongación de la Carretera San Juan de Guadalupe-Límites con el Estado de Zacatecas (Ejido La Escalera)     | –Trabajo decente y crecimiento económico.<br>–Industria, innovación e infraestructura. |
| 3         | Construcción de la carretera San Juan de Guadalupe-Límites con el Estado de Zacatecas. (Por Fracción Oriente) | –Trabajo decente y crecimiento económico.<br>–Industria, innovación e infraestructura. |

| PRIORIDAD | PROYECTOS ESTRATEGICOS MUNICIPALES | ODS QUE LOS IMPACTAN |
|-----------|------------------------------------|----------------------|
|           |                                    |                      |

*Efrén Barrón M.*

Efrén Barrios Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

|   |                                                                                           |                                                                                    |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Reconstrucción del Edificio de la Escuela Primaria "Prof. Rafael Ramírez Castañeda"       | –Educación de calidad.<br>–Igualdad de género.<br>–Reducción de las desigualdades. |
| 2 | Concluir la construcción de la Casa de Cultura                                            | –Educación de calidad.<br>–Igualdad de género.<br>–Reducción de las desigualdades. |
| 3 | Concluir la construcción de la Unidad Deportiva                                           | –Salud y bienestar<br>–Igualdad de género.<br>–Reducción de las desigualdades.     |
| 4 | Construcción del ramal de carretera a El Zacate                                           | –Industria, innovación e infraestructura.<br>–Reducción de las desigualdades.      |
| 5 | Construcción del ramal de carretera a La Barranca                                         | –Industria, innovación e infraestructura.<br>–Reducción de las desigualdades.      |
| 6 | Perforación de pozo de agua para uso doméstico en la localidad de Guadalupito             | –Agua limpia y saneamiento                                                         |
| 7 | Rehabilitación con pavimento hidráulico las principales avenidas de la cabecera municipal | –Industria, innovación e infraestructura.<br>–Reducción de las desigualdades.      |
| 8 | Rehabilitación del recreativo de la Presa del Tigre                                       | –Salud y bienestar<br>–Igualdad de género.<br>–Reducción de las desigualdades.     |
| 9 | Construcción de tramo periférico con puente sobre el Arroyo de Zacatecas                  | –Industria, innovación e infraestructura.<br>—Reducción de las desigualdades.      |

## ALINEACION DE EJES

| AGENDA 2030 (17ODS)                        | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)       | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)                                  | PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 17. Alianzas para lograr los objetivos     | 1. PAZ, ESTADO DEMOCRATICO Y DE DERECHO | 1. Gobierno responsable, comprometido y de resultados.            | 1. TRANSPARENCIA                   |
| 16. Paz, justicia e instituciones sólidas  |                                         | 4. Durango seguro, respetuoso y en paz.                           | 3. SEGURIDAD                       |
| 1. Fin la pobreza                          | 2. BIENESTAR SOCIAL                     | 2. Durango solidario, inclusivo y con bienestar social            | 2. BIENESTAR SOCIAL                |
| 2. Hambre cero                             |                                         | 3. Durango competitivo, próspero y de oportunidades               | 4. DESARROLLO ECONOMICO            |
| 3. Salud y bienestar                       |                                         | 6.- Durango integrado, con infraestructura y servicios de calidad |                                    |
| 4. Educación de calidad                    |                                         |                                                                   |                                    |
| 5. Igualdad de género                      |                                         |                                                                   |                                    |
| 6. Agua limpia y saneamiento               |                                         |                                                                   |                                    |
| 10. Reducción de desigualdades             |                                         |                                                                   |                                    |
| 7. Energía asequible y no contaminante     |                                         |                                                                   |                                    |
| 8. Trabajo decente                         |                                         |                                                                   |                                    |
| 9. Industria, innovación e infraestructura |                                         |                                                                   |                                    |

Efrén Barrios M

Yuriana González Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

|                                         |                         |                                                       |                    |
|-----------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------|
| 11. Ciudades y comunidades sustentables | 3. DESARROLLO ECONOMICO | 5. Durango sostenible, ordenado y con calidad de vida | 5. SUSTENTABILIDAD |
| 12. Producción y consumo responsables   |                         |                                                       |                    |
| 13. Acciones por el clima               |                         |                                                       |                    |
| 14. Vida submarina                      |                         |                                                       |                    |
| 15. Vida de ecosistemas terrestres      |                         |                                                       |                    |

Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción:

## 1. TRANSPARENCIA

1.1 OBJETIVOS: Garantizar que la transparencia en la Administración Municipal sea un ejercicio constante, a través del cual los ciudadanos tengan acceso para lograr una mayor confianza en la distribución de los recursos.

1.1.1. ESTRATEGIA: Cumpliendo con todos los controles administrativos y de supervisión que marca la normatividad.

## 1.1.1.1. LINEAS DE ACCIÓN:

- Atender a las disposiciones de la Auditoría Superior del Estado.
- Cumplir con las recomendaciones de la Contraloría Municipal
- Proporcionar la información requerida al Órgano de Transparencia
- Proporcionar la información que solicite el R. Ayuntamiento.

## 2. BIENESTAR SOCIAL

2.1. OBJETIVOS: Lograr que los habitantes del municipio alcancen un mayor bienestar social, a través de la aplicación de recursos para que las familias vivan mejor.

2.1.1. ESTRATEGIA: Construyendo espacios para mejorar las condiciones de vida

2.2.2. ESTRATEGIA: Mejorando instalaciones para la recreación, la educación y la cultura.

## 2.1.1.1. LINEAS DE ACCIÓN:

- Reconstruir el edificio de la Escuela Primaria "Prof. Rafael Ramírez Castañeda" en la cabecera municipal.
- Concluir y poner en funcionamiento la Casa de Cultura.
- Promover actividades deportivas, como una forma de solaz y esparcimiento para la niñez, la juventud y los adultos.
- Promover el mejoramiento de las viviendas en la zona rural y urbana.
- Gestionar ante las instancias correspondientes la apertura al tránsito vehicular de la Calle San Pedro desde la Avenida Progreso hasta la calle Panteones, en el Barrio El Hule. También, abrir a la circulación vehicular del Callejón Mérida, desde la Calle Centenario hasta la Calle San Isidro, en el Barrio Mérida.
- Gestionar la Reconstrucción del Mercado Municipal, construyendo un domo y la reconstrucción de todos los locales comerciales al interior del mismo.
- Concluir y poner en funcionamiento la llamada Unidad Deportiva.
- Apoyar al registro y entrega de las pensiones para Adulto Mayor, para Discapacitados y para Madres jefas de familia.
- Gestionar la perforación de un pozo de agua para uso doméstico.
- Gestionar la aplicación de los programas federales FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) y FISE (Fondo de Infraestructura social).
- Tramitar ante el COESVI (Comité Estatal de Vivienda) los recursos necesarios para el mejoramiento de las viviendas.

## 3. SEGURIDAD

3.1. OBJETIVOS: Lograr la reconstrucción del tejido social a través de acciones que promuevan la práctica de los valores universales para que la sociedad sanjuanense viva en paz, armonía y con seguridad.

3.1.1. ESTRATEGIAS: Fomentando la práctica de actividades como el deporte, la cultura y las artes para, conducir a los niños y jóvenes principalmente, hacia mejores condiciones de salud física y mental.

## 3.1.1.1. LINEAS DE ACCIÓN:

- Concluir y poner en operación la Casa de Cultura en donde se lleven a cabo actividades culturales como la lectura; las prácticas de actividades artísticas como la danza folklórica, el teatro, la música y el canto; la proyección de cine de arte para el entretenimiento de los jóvenes.
- Concluir, equipar y poner en operación la llamada Unidad Deportiva para facilitar un espacio de práctica de actividades físicas y deportivas.
- Organizar torneos de las diferentes disciplinas deportivas para promover la participación de niños y jóvenes.
- Organizar concursos de canto, declamación y oratoria, para promover estas actividades artísticas y culturales entre niños y jóvenes.

## 4. DESARROLLO ECONÓMICO

4.1. OBJETIVO: Contribuir al crecimiento de la infraestructura productiva mediante la construcción de obras de beneficio para los habitantes del municipio.

4.1.1. Gestionando ante las instancias gubernamentales la autorización de los recursos, y/o la ejecución de las obras necesarias que coadyuven a lograr mejorar las condiciones económicas y de desarrollo en el municipio.

## 4.1.1.1. LINEAS DE ACCIÓN:

Efren Barron M

Yvriana González Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

/ mci

- Gestionar los recursos para la continuación de 05 kilómetros de la carretera a Nieves Zacatecas, por el Ejido La Escalera.
- Mejorar la condición de las principales calles y avenidas de la cabecera municipal con pavimento o empedrado de buena calidad, en 1,600 m2.
- Tramitar la Reconstrucción del Mercado Municipal, construyendo un domo y la reconstrucción de todos los locales comerciales al interior del mismo.
- Gestionar la construcción de ramales de carretera de 800 metros y 600, en El Zacate y La Barranca, respectivamente.
- Promover la construcción de la carretera a Simón Bolívar, por Santa Rosalía, para mejorar la comunicación con los municipios colindantes del Semidesierto Duranguense.
- Lograr la construcción de la carretera que conduce al municipio de Mazatlán, Zacatecas, por la Fracción Oriente.
- Promover el mantenimiento de la infraestructura agropecuaria, corrales de manejo, bordos de abrevadero, etc.

#### 5. SUSTENTABILIDAD

5.1. OBJETIVOS: Lograr un futuro mejor y más sostenible para todos los habitantes del municipio a través de la aplicación de las acciones pertinentes y que se traduzcan en el estrechamiento de la brecha de pobreza, desigualdad, la degradación ambiental, la paz y la justicia.

5.1.1. ESTRATEGIA: Proponiendo políticas, acciones y obras que sirvan para lograr que los habitantes del municipio alcancen el estado de bienestar más elevado.

##### 5.1.1.1. LINEAS DE ACCION:

- Rehabilitar y poner en funcionamiento el Recreativo de la Presa del Tigre.
- Gestionar la construcción de un balneario de aguas termales en el pozo del Ejido La Barranca.
- Todas las líneas de acciones que se proponen, y que de forma transversal inciden para contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

#### SEGUIMIENTO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

| ODS | PMD              | LÍNEAS DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | METAS             |                   |                   |
|-----|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2023              | 2024              | 2025              |
|     | TRANSPARENCIA    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender a las disposiciones de la Auditoría Superior del Estado.</li> <li>Cumplir con las recomendaciones de la Contraloría Municipal.</li> <li>Proporcionar la información requerida al Órgano de Transparencia</li> </ul> | 100 %             | 100%              | 100%              |
|     | SEGURIDAD        | Concluir y operar la Casa de la Cultura, Segunda y Tercera Etapas.                                                                                                                                                                                                 | 33.33%            | 33.33%            | 33.33%            |
|     |                  | Concluir y poner en operación la Unidad Deportiva                                                                                                                                                                                                                  | 33.33%            | 33.33%            | 33.33%            |
|     |                  | Promover torneos deportivos de varias disciplinas.                                                                                                                                                                                                                 | 230 Particípantes | 230 Particípantes | 230 Particípantes |
|     |                  | Promover la organización de concursos culturales.                                                                                                                                                                                                                  | 60 Particípantes  | 60 Particípantes  | 60 Particípantes  |
|     | BIENESTAR SOCIAL | Reconstrucción de la Escuela Prof. Rafael Ramírez C.                                                                                                                                                                                                               | 5 Aulas           |                   |                   |
|     |                  | Promover el mejoramiento de las viviendas con piso firme, techos y acabados.                                                                                                                                                                                       | 140 Familias      | 100 Familias      | 50 Familias       |
|     |                  | Abrir a la circulación vehicular de la Calle San Pedro hasta la Calle Panteón.                                                                                                                                                                                     |                   | 200 Metros        |                   |
|     |                  | Reconstrucción del                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |                   |                   |
|     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                   |                   |

Efren Barron Nuñez

Viriana gonzalez rodriguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

|  |  |                                                                                                                                            |                                                                                                                               |              |              |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
|  |  | Mercado municipal y los locales comerciales al interior.                                                                                   |                                                                                                                               | 50 M2.       |              |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar al registro para pensiones de adultos mayores, discapacitados y jefas de familia.</li> </ul> | 600 Pensión                                                                                                                   | 600 Pensión  | 600 Pensión  |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar los programas FAIS y FISE para la urbanización.</li> </ul>                                | 150 Acciones                                                                                                                  | 150 Acciones | 150 Acciones |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la perforación de un pozo de agua para uso doméstico.</li> </ul>                          | 33.33%                                                                                                                        | 33.33%       | 33.33%       |
|  |  | <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar los recursos para la continuación de la carretera a Nieves, Zac.</li> </ul>  | 5 Kms.       |              |
|  |  |                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconstrucción del pavimento de las principales calles y avenidas.</li> </ul>          | 3,200 M2     |              |
|  |  |                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la construcción del ramal a El Zacate</li> </ul>                             | 800 metros   |              |
|  |  |                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la construcción del ramal a La Barranca.</li> </ul>                          | 600 Metros   |              |
|  |  |                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la construcción de la carretera a Mazapilo, Zac.</li> </ul>                  | 5 Kms.       |              |
|  |  | <b>SUSTENTABILIDAD</b>                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitar el recreativo de la presa del Tigre.</li> </ul>                            | 50 %         | 50%          |
|  |  |                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la construcción de un balneario de aguas termales en La Barranca.</li> </ul> | 100%         |              |

Prioridad: Desarrollo humano

Programa: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Objetivo del programa: Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.

Justificación: En México la población de adultos mayores, es decir, de 60 años y más asciende a 15.1 millones de personas, así lo reflejan las estadísticas que a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, publicó el INEGI el 29 de septiembre de 2021. El Instituto afirma que la información censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa 6% y 12% de la población total, respectivamente. Este incremento evidencia el proceso de envejecimiento que se observa a nivel mundial. Por grupos de edad, en 2020, 56% de las personas adultas mayores se ubican en el grupo de 60 a 69 años y según avanza la edad, disminuye a 29% entre quienes tienen 70 a

Efrain Barroso N° 10

Yvriana González Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

Lmcu

79 años y 15% en los que tienen 80 años o más. La estructura es similar entre hombres y mujeres, destacando que la proporción es ligeramente más alta en las mujeres de 80 años y más.

Programa: Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica

Objetivos:

General: Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI, permanezcan y concluyan sus estudios, mediante una beca.

Especifico: Otorgar becas para fomentar la permanencia escolar y conclusión de sus estudios de las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.

Justificación: El Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano. Al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, se generan incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y de los tres órdenes de Gobierno superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional.

La política social de la actual Administración es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de la población del municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación en las que vive gran parte de nuestra población, contribuyendo así al cumplimiento de sus derechos humanos, con especial énfasis en los derechos a la protección de la salud, a la educación y a la alimentación. La beca fomenta el bienestar social de familias con hijas, hijos o menores a su cuidado inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria para que continúen y concluyan sus estudios.

| Acciones                                           | U. de M.      | Meta  |
|----------------------------------------------------|---------------|-------|
| Becas para el Bienestar Benito Juárez Educ. Básica | Beneficiarios | 1,540 |
| Becas para el Bienestar Benito Juárez Educ. M. S.  | Beneficiarios | 130   |

Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las familias en las áreas rurales y urbana, mediante el mejoramiento de las viviendas.

Justificación: Para poder alcanzar mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio, es necesario llevar a cabo acciones para el mejoramiento de la vivienda, pues aún podemos encontrar rezago en piso firme, y algunas familias tienen hacinamiento, por lo que es urgente la construcción de cuartos adicionales, baños y mejoramiento de techos, así como aplanados para el recubrimiento de paredes, que en la mayoría de los casos son de adobe.

| Acciones     | U. de M. | Meta |
|--------------|----------|------|
| Ampliación   | Acciones | 135  |
| Mejoramiento | Acciones | 390  |

Prioridad: Infraestructura productiva

Programa: Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura

Objetivo del programa: Elevar los niveles de capitalización a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria.

Justificación: Para poder alcanzar los niveles de producción y productividad que sean competitivos y se conviertan en fuente de empleo e ingresos económicos para las familias del campo, es necesario proveer de equipo que haga que las actividades en el sector primario sean más eficientes, así mismo la dotación de infraestructura para el sector es una inminente urgencia.

Un factor determinante para lograr acceder a la producción agropecuaria a nivel comercial, será sin duda la puesta en marcha de la utilización de toda la infraestructura hidráulica y el almacenamiento de agua que significa la presa del Arroyo del Tigre y que desde su inauguración, en mayo de 2007, ha sido subutilizada ya que las 1,400 hectáreas de riego o medio riego no se encuentran niveladas y por consiguiente la utilización del agua de riego no se optimiza, lo que se traduce en rendimientos muy por debajo de los económicamente rentables. Además de que las tierras solamente se utilizan para la siembra de maíz para grano y solamente alrededor de 300 hectáreas se establecen con alfalfa, que de igual manera se obtienen rendimientos de producción muy bajos de alrededor de 17.1 toneladas de forraje henificado por hectárea por año. Otra de las propuestas que serán impulsadas desde la administración municipal es la búsqueda y atracción de inversionistas para la producción intensiva de alfalfa y de cultivos hortícolas bajo condiciones de agricultura protegida, que se traduzca en empleo de mano de obra de los habitantes del municipio y, como consecuencia lógica, en ingresos económicos para sus familias.

En cuanto a la ganadería, siendo una ganadería de explotación extensiva eminentemente, en donde la producción y la productividad del ganado dependen de las condiciones de los agostaderos, el hato ganadero de las diversas especies zootécnicas, bovinos, caprinos, ovinos y equinos, se vió fuertemente disminuido a causa de la severa sequía que se dejó sentir durante los últimos tres años. Es urgente la promoción de la repoblación ganadera a través de los diferentes programas que pone a disposición el gobierno federal y estatal a través de la SAGARPA y SAGADR, respectivamente.

| Acciones                                              | U. de M. | Meta |
|-------------------------------------------------------|----------|------|
| Equipamiento con motobomba                            | Equipo   | 35   |
| Construcción de corrales de manejo para ganado bovino | Corral   | 10   |

Efrén Barral Nu 11

Yuriana González Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

|                                        |         |    |
|----------------------------------------|---------|----|
| Dotación de paquetes de ganado bovino  | Paquete | 20 |
| Dotación de paquetes de ganado caprino | Paquete | 40 |
| Dotación de paquetes de ganado ovino   | Paquete | 40 |
| Dotación de paquetes de ganado porcino |         |    |
| Sombras para ganado (6X8 mts.)         | Sombra  | 20 |
| Bodega (10X15 mts.)                    | Bodega  | 5  |
| Adquisición de tractores agrícolas     | Tractor | 2  |
| Adquisición de implementos agrícolas   | Equipo  | 2  |

## MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

| Acciones                                      | U. de M.      | Meta   |
|-----------------------------------------------|---------------|--------|
| Construcción de bordos para abrevadero        | M³            | 60,200 |
| Siembra de pasto                              | Ha.           | 600    |
| Adquisición de equipos fotovoltaicos          | Equipo        | 6      |
| Adquisición de líneas para conducción de agua | Mts. lineales | 10,000 |
| Construcción de ollas de agua                 | Olla          | 8      |
| Bebederos                                     | Bebedero      | 15     |

## Programa: Empleo Temporal (PET)

Objetivo: Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o una emergencia, proporcionando a hombres y mujeres de 16 años de edad o más apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos referidos, como contraprestación por su participación al ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias.

Justificación: La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal, deberán operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva;

Que de acuerdo a lo anterior, será necesario incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Empleo Temporal, que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población del municipio de San Juan de Guadalupe, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas con proyectos productivos, encaminados a fomentar la integración social de las personas, que propicien el arraigo de la población en su lugar de origen, el desarrollo de sus capacidades y el aprovechamiento de las vocaciones regionales, generando alternativas de ocupación temporal y permanente que compensen los costos de productividad e inversión.

Los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que emitan las dependencias oficiales que operan el programa.

La pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos, aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, así como al abandono de la educación y fomento al endeudamiento. Estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegren a las actividades productivas remuneradas.

La oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del municipio a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Debido a esto, se deben considerar, además del fomento a la creación de empleos formales disponibles, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal, especialmente en las regiones más vulnerables en función de los índices de desempleo o de la marginación que presentan.

| Acciones                                                                                        | U. de M.   | Meta  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| Rehabilitación de cercos perimetrales                                                           | Km.        | 750   |
| Protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. | Hectáreas  | 1,000 |
| Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos.                            | M³         | 3,000 |
| Desasolve de bordos de abrevadero                                                               | Abrevadero | 60    |

Prioridad: Infraestructura de desarrollo.

Programa: Servicios públicos.

Justificación: Los servicios públicos que se ofrecen a la población, desde la cabecera municipal y en todas las localidades del municipio, se han caracterizado por ser servicios deficientes. El alumbrado público, el agua entubada, drenaje sanitario, las comunicaciones en el sentido amplio de la palabra, salud, educación. Este aspecto ha sido un reclamo, que con justa razón han expresado en forma permanente de los ciudadanos.

La presente administración llevará a cabo acciones eficaces, encaminadas a la solución definitiva de la falta o deficiencia en estos servicios. Para comenzar se llevará a cabo una reestructuración en la administración de los diferentes sistemas de agua, desde la cabecera municipal, Los Esqueves, La Peña y Palos Altos.

Efrain Burro N° 12

Muriel Gonzalez Rodriguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2022-2025

Loreto

Para poder solucionar el problema recurrente por la falta de suministro de agua para la población de todas las localidades de la región llamada Fracción Oriente, se llevará a cabo una rehabilitación integral del sistema, esto significa que se modificará desde el sistema de bombeo utilizando equipos fotovoltaicos pero también la energía eléctrica convencional, se interconectarán adecuadamente los tres pozos con los que se cuenta, se rehabilitará el depósito metálico existente y, de ser necesario se llevará a cabo la construcción de un nuevo depósito. La rehabilitación incluye el cambio de tubería, de la existente de 2" de diámetro, por tubería de 4" en los casi 8 km. de longitud que abarca el sistema. También se contratará el personal necesario para dar atención y mantenimiento al sistema, privilegiando el suministro del vital líquido en forma equitativa para todas las localidades. De esta forma se solucionará en forma definitiva, práctica y eficiente el que hasta ahora ha sido un verdadero talón de Aquiles de las administraciones, ya que se evitarán las grandes erogaciones económicas que el acarreo de agua en pipas significó y que solamente solucionaba parcial y momentáneamente esta necesidad. En la cabecera municipal también se llevará a cabo una rehabilitación del sistema de agua, se reemplazará el equipo de bombeo por uno de 6"; la instalación de un megatanque, que sirva para almacenamiento y poder brindar el servicio a aquellos usuarios que, hasta ahora, no tienen el suministro "normal" de agua en sus domicilios, concretamente en el barrio El Hule; esperando, como un ideal a lograr, que todos los domicilios de la cabecera municipal tengan agua durante todo el día; se interconectará el pozo perforado recientemente con lo que se asegurará que habrá agua entubada de mejor calidad. Se pondrá en funcionamiento la purificadora para que los habitantes de la cabecera municipal dispongan de agua potable a un costo muy por debajo del que cuesta el agua purificada de empresas comerciales.

Otro de los servicios que se significan por su deficiencia es el suministro de energía eléctrica, que si bien es cierto no es prestado por la administración municipal, se llevarán las exigencias y las quejas de los usuarios ante las autoridades pertinentes de la paraestatal responsable de este servicio, Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que ubique personal de esa dependencia en el municipio para solucionar oportunamente todas aquellas fallas que cotidianamente se producen, así mismo, se exigirá el mantenimiento a la red de alta tensión que suministra la energía desde Cuencamé, Dgo., para evitar caídas prolongadas de la energía eléctrica. La ampliación de redes en las localidades que lo necesitan, así como la construcción de la red en El Floreño y la conclusión de la red en Peribanes, serán acciones insoslayables de la presente administración.

El servicio de salud pública es otro de los asuntos de relevante importancia para la totalidad de la población y que a la fecha es, también, un asunto pendiente que la presente administración se está abocando a resolver. El Centro de Salud, ubicado en la cabecera municipal, es una infraestructura subutilizada en un 80% porque no se ha puesto en operación un equipo para laboratorio de que se dispone, solamente se cuenta con un médico para la atención de pacientes, se carece de laboratorio de Rayos X y sala de atención de partos. El centro de salud solamente proporciona el servicio más elemental y sirve para otorgar el pase de los pacientes a hospitales de la zona conurbada de la Comarca Lagunera. Este es otro aspecto que es urgente eliminar, pues significa una erogación económica bastante significativa ya que el traslado de pacientes requiere de la utilización de la ambulancia, gastos por concepto de combustible, pago de chofer, mantenimiento de la propia ambulancia y, en la gran mayoría de los casos, el apoyo económico para hospedaje y alimentación de familiares del enfermo que lo acompañan. Por eso, la presente administración municipal realizará todo lo necesario, poniendo todo su esfuerzo y capacidad de gestión, con el fin de lograr que nuestro centro de salud funcione a toda su capacidad instalada.

#### SISTEMA MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

En el municipio se ubican 47 localidades, en su mayoría rurales, con altos niveles de pobreza que de acuerdo a los indicadores existen familias que carecen de los servicios más elementales, como agua, energía eléctrica, drenaje y principalmente la falta de empleo. Por lo que se han considerado de alta marginalidad.

Por esta razón se implementará una serie de acciones que permitan identificar la problemática que prevalece y de esta forma fomentar los programas y proyectos que se enfoquen a resolver y mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio.

Por lo anterior, primeramente se realizará un diagnóstico en cada una de las comunidades para identificar la problemática con respecto a: Salud, desnutrición, drogadicción, alcoholismo, obesidad, discapacidad, enfermedades mentales, etc.

Y con el resultado del diagnóstico, se implementarán los programas que a continuación se describen.

- Atención a discapacitados a través de la adquisición de sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones, prótesis. Esto con el fin de mejorar sus condiciones de vida y de salud.
- Programa alimentario, se fomentarán una serie de acciones que les permita a las familias generar parte de sus alimentos a través de: Huertos familiares, paquetes de especies menores, con una meta de 300 huertos.
- Implementación de un programa de desayunos calientes a escuelas de diferentes comunidades, con una meta de atención a 6 escuelas y 120 niños.
- Programas de despensas a sujetos vulnerables, familias en desamparo y a menores de 5 años con una meta de 18,000 despensas.
- Credencialización para adultos mayores.
- Canalización psicológica y psiquiátrica con especialistas y al hospital de salud mental de Durango.
- Canalización a mujeres de escasos recursos económicos a clínicas de Gómez Palacio, Lerdo y Matamoros, Coah.
- Canalización a la UNEME para la exploración de mama, ultrasonido y mastografía para la detección y prevención oportuna de cáncer de mama.



*Indé, Durango A 29 de Noviembre de 2022.*

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD). 2022-2025

|                                                                |    |                |
|----------------------------------------------------------------|----|----------------|
| CONTENIDO                                                      | 1  | <i>J.M.N.T</i> |
| PRESENTACIÓN.....                                              | 2  |                |
| FUNDAMENTO LEGAL.....                                          | 4  | <i>R.D.E</i>   |
| MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS.....                      | 4  | <i>AP</i>      |
| MISIÓN.....                                                    | 4  |                |
| VISIÓN.....                                                    | 4  |                |
| VALORES.....                                                   | 4  |                |
| PRINCIPIOS.....                                                | 4  |                |
| DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.....                        | 4  |                |
| LOCALIZACIÓN.....                                              | 4  | <i>I.E.B</i>   |
| DEMOGRAFIA.....                                                | 5  |                |
| CONCENTRACIÓN DEMOGRAFICA.....                                 | 5  | <i>M.R</i>     |
| INDICADORES DE POBREZA.....                                    | 5  | <i>E.T.M</i>   |
| ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO.....                      | 5  |                |
| POBLACIÓN INDIGENA.....                                        | 5  | <i>L.A.G.</i>  |
| SALUD.....                                                     | 5  |                |
| EDUCACIÓN.....                                                 | 5  | <i>S.J.C.M</i> |
| ACTIVIDADES ECONOMICAS.....                                    | 5  |                |
| PARTICIPACION CIUDADANA.....                                   | 6  |                |
| EJE I.....                                                     | 6  |                |
| EJE II.....                                                    | 6  |                |
| DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.....                                | 6  |                |
| EJE III.....                                                   | 7  |                |
| SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD.....                             | 7  |                |
| EJE IV.....                                                    | 7  |                |
| DESARROLLO ECONÓMICO.....                                      | 7  |                |
| EJE V.....                                                     | 8  |                |
| INDÉ CON JUSTICIA PARA FOMENTAR UNA SOCIEDAD SEGURA.....       | 8  |                |
| PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....                                    | 8  |                |
| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS DE LA AGENDA 2030..... | 10 |                |
| MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....                     | 10 |                |
| CONCLUSIÓN.....                                                | 10 |                |

PRESENTACIÓN.

Indé es un municipio en continuo desarrollo y aunque en los últimos años se han logrado implementar diferentes proyectos y acciones que han generado beneficios para algunas comunidades y determinados sectores de la población, es preciso señalar que se requiere continuar trabajando intensamente para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, mediante la implementación y puesta en operación de proyectos y obras que impacten de manera positiva en el desarrollo económico, social y sustentable de nuestro municipio. De manera que, para lograr impulsar el desarrollo económico y sustentable de Indé, se propone un Plan de Desarrollo Municipal, que fue elaborado considerando las propuestas y opiniones de las personas que habitan en el municipio.

señalar que se requiere continuar trabajando intensamente para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, mediante la implementación y puesta en operación de proyectos y obras que impacten de manera positiva en el desarrollo económico, social y sustentable de nuestro municipio. De manera que, para lograr impulsar el desarrollo económico y sustentable de Indé, se propone un Plan de Desarrollo Municipal, que fue elaborado considerando las propuestas y opiniones de las personas que habitan en el municipio.

Entre los principales ejes de acción de nuestro gobierno se considera principalmente mantener una administración y manejo de los recursos que garanticen que los proyectos y acciones se conviertan en beneficios directos para los habitantes, mantener un gobierno transparente, eficiente y de resultados, para que el servicio público se brinde con profesionalismo, un municipio seguro y en armonía que permita a la sociedad vivir en tranquilidad; gestionar recursos mediante el desarrollo de proyectos técnicos que permitan resolver de manera definitiva los problemas que aún enfrentan algunas comunidades que carecen de servicios formales como el agua potable y saneamiento, encaminar el rumbo del municipio para que la sociedad y las próximas generaciones puedan vivir en un Indé solidario, incluyente, limpio, amigable con el medio ambiente, con oportunidades de empleo y de acceso a la educación. Este Plan de Desarrollo Municipal, es esencial para dirigir las acciones de esta administración porque envuelve las opiniones y las ideas de las personas que habitan en Indé.

Presidente Municipal de Indé.

C. JUAN JOSE CORRAL MIRANDA

*Juan Jose Corral Miranda*

#### FUNDAMENTO LEGAL.

El plan municipal de desarrollo se sustenta en lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 que "los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

"V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:

"C). Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios".

Asimismo, este Plan Municipal de Desarrollo tiene fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los artículos de su capítulo único del Título Cuarto, acerca del Municipio Libre.

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 27, acerca de las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, dice:

"A). En materia de régimen interior

"X. Instalado legalmente el Ayuntamiento, durante las primeras sesiones asignará las comisiones a cada uno de sus integrantes; ratificará, en su caso, los nombramientos de los servidores públicos que lo requieran, y aprobará las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos para formular el programa operativo anual.

"B). En materia de administración pública:

"I. Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

"II. Constituir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal, ajustándose a las leyes de la planeación estatal y federal relativas".

El Capítulo V de las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, de la misma Ley, indica en su Artículo 42:

"El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo, y además las facultades y obligaciones siguientes:

"VIII. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal".

Asimismo, el Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, al referirse a la planeación municipal del desarrollo cita en el Capítulo I, Artículo 192, que:

"Los planes municipales de desarrollo de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por

*J. M. V.I*

*B M E*  
*O*

*T. E. B*  
*M.R.*

*E.T.M*  
*L.A.G.*  
*J J C M*

el periodo de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias federales correspondientes.

El resto de los artículos relativos al tema, indican:

Artículo 193: "El plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan".

Artículo 194: "Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre si y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes, estatal y nacional de desarrollo".

Artículo 195: "Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento".

Artículo 196: "El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la gaceta municipal que corresponda".

Artículo 197: "La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo Estatal, a través de la instancia municipal encargada de la planeación".

Artículo 198: "Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de leyes de ingresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Para tal efecto, se deberán tomar las medidas pertinentes al inicio de la administración municipal".

Artículo 199: "La revisión por el Congreso del Estado, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa, fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan".

Artículo 200: "El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento".

Artículo 201: "Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo".

"I. Su participación en la planeación municipal y regional a través de la presentación de proyectos que consideren convenientes;

"II. Los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral del respectivo municipio y su congruencia con la planeación estatal, así como para promover la participación de diversos grupos sociales en las actividades de planeación;

"III. La metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción;

"IV. La ejecución de los programas y acciones que deban realizarse en los municipios que competan a estas órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad; y

"V. La formación y el funcionamiento de órganos de colaboración".

Artículo 206: "Un ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con otro o varios ayuntamientos para los siguientes fines:

"I. La elaboración conjunta de los planes municipales y regionales de desarrollo y sus programas. Esta coordinación puede realizarse entre ayuntamientos de municipios afines por su tipología o entre ayuntamientos que por razones de igual importancia consideren conveniente la coordinación;

"II. Cuando sea en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal;

"III. La concertación con los sectores de la sociedad;

"IV. La constitución y el funcionamiento de consejos intermunicipales de colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de desarrollo urbano, vivienda, seguridad pública, ecología y preservación del medio ambiente, salud pública, tránsito y vialidad, nomenclatura, servicios públicos, cultura, deporte, integración familiar, comunicación social, protección civil y demás aspectos que consideren de interés mutuo;

"V. La reglamentación municipal;

"VI. La adquisición en común de materiales, equipo e instalaciones para el servicio municipal;

"VII. La contratación en común de servicios de información, de mantenimiento y de asesoría técnica especializada;

*J. M. V. T*

*R. M. E*

*A*

*I. E. B*

*M. R.*

*E. T. M*

*L. A. G.*

*J. J. C. M*

"VIII. La ejecución y el mantenimiento de obra pública;

"IX. La promoción de las actividades económicas; y

"X. Los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango y la presente Ley".

J. M. N.T

#### MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS.

##### MISIÓN.

Conformar un gobierno responsable, de resultados y soluciones, transparente, con un manejo honesto y responsable de los recursos públicos, comprometido con el desarrollo del Municipio, que genere oportunidades para los habitantes, que fomente e impulse la economía, la paz, el bienestar social y que ponga al ser humano y a las familias, en el centro de la acción pública.

R M E  
A

##### VISIÓN

Perilar un Indé, prospero económica y socialmente, que permita a las familias vivir en unidad y en armonía, con oportunidades de empleo y acceso a programas para el desarrollo de las actividades agropecuarias, acceso a la educación de calidad, acceso a la salud, con infraestructura moderna y servicios públicos eficientes, armonía política y participación ciudadana en las decisiones públicas.

I E. B

M.R.

E.T.M

L.A.G.

J.J.CM

##### VALORES.

Los principales valores que han de regir este gobierno y que permitirán alcanzar los objetivos planteados en este Plan de Desarrollo Municipal serán:

- **Honestidad:** Indica la rectitud de ánimo, coherencia entre lo que se piensa, se dice y se actúa. Contiene un alto respeto hacia la dignidad de los demás y en uno mismo. Es un valor que se demuestra con la práctica diaria; coherencia entre ser y hacer.
- **Igualdad:** Concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas de las diferencias. Esto supone la prohibición legal de toda forma de discriminación por cualquier rasgo físico, psicológico o cultural, sino tratando a todas y todos con consideración y respeto.
- **Respeto:** El respeto es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por las personas y las instituciones.
- **Integridad:** Característica que define la plenitud multifacética de un ser humano. Se demuestra cuando las acciones de una persona se realizan bajo los mismos principios y criterios. Un ser humano íntegro es aquel que es coherente con sus ideas, con sus valores, sus principios y los cambia a medida que la sociedad evoluciona, de acuerdo a principios éticos.
- **Espíritu de servicio:** Vocación de la persona por servir a los demás; con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes. Los servidores públicos saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.
- **Justicia:** La Justicia sirve para lograr el equilibrio entre las distintas partes, para asegurar que más allá de las diferencias, tengamos los mismos derechos y obligaciones y para que se tome en cuenta el interés general, no sólo el de las partes.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha prometido y hacerse cargo de las consecuencias de nuestros actos.

##### PRINCIPIOS.

Los principios que formarán parte integral de esta administración para garantizar que las acciones ejecutadas por este gobierno, estén dirigidas a impulsar el bienestar económico y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Indé serán:

- **Transparencia:** Hacer visible las acciones de gobierno haciendo uso adecuado de sistemas de información y procesos de la forma más clara, abierta, accesible y directa.
- **Participación ciudadana:** Todos los ciudadanos, según su condición y capacidades, deben de tomar parte activa en la construcción del bien común, siendo corresponsales en dicha tarea y participes en su resultado.
- **Justicia social:** El gobierno y la sociedad, deben asegurar las condiciones que permitan a las personas, conseguir lo que les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.
- **Rendición de cuentas:** Es el fruto más claro de los principios expresados, ya que si se quiere el bien del ciudadano y su participación en la vida municipal se le debe informar sobre los asuntos que le competen, la rendición de cuentas integra al ciudadano en las tareas municipales, desde su planeación hasta la ejecución de los proyectos, la rendición de cuentas es reflejo de la sencillez, transparencia y honestidad de los servidores públicos y ayuda a incrementar el espíritu de servicio.
- **Disciplina:** Cumplimiento de actividades planeadas, con el ordenamiento, procuración y rigurosidad en su aplicación.

**DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.****LOCALIZACIÓN.**

El municipio de Indé está localizado en la zona centro-norte del estado de Durango, al extremo oeste de la Región conocida como la Comarca Lagunera. Sus límites son al norte con el municipio de Ocampo, al este y noreste con el municipio de Hidalgo, al sureste con los municipios de San Pedro del Gallo y Rodeo y al oeste y sur con el municipio de El Oro. su extensión territorial es de 2,370.90 km<sup>2</sup>.

J. M. N.T.

**DEMOGRAFIA.**

De acuerdo con el censo de población y vivienda del 2020 del INEGI, la población del municipio es de 4738 habitantes, integrada por 62 localidades. La tasa de crecimiento de la población en el municipio de Indé ha disminuido en los últimos años, principalmente de 1980 al 2000, esto principalmente generado por la migración de los habitantes del municipio a los Estados Unidos de América, y otras zonas del país con mayores oportunidades de crecimiento y acceso a la educación profesional.

B.M.E  
A**CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA.**

De acuerdo con el censo del 2020 del INEGI, la población total del estado de Durango es de 1 832 650 habitantes, y el municipio de Indé tiene un total de 4738 habitantes, que corresponden al 0.25 % de la población total del estado.

I.E.B

**INDICADORES DE POBREZA**

De acuerdo con el INEGI y CONEVAL en el año 2010 había en el municipio 1,496 hogares (0.4% del total de hogares en la entidad), de los cuales 300 estaban encabezados por jefas de familia (0.3% del total de la entidad). El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.5 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.5, frente al grado promedio de escolaridad de 8.6 en la entidad. En 2010, el municipio contaba con 15 escuelas preescolares (0.8% del total estatal), 26 primarias (1% del total) y 12 secundarias (1.3%). Además, el municipio contaba con dos bachilleratos (1%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena. Las unidades médicas en el municipio eran ocho (1.4% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de cinco personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 0.6, frente a la razón de 6.3 en todo el estado.

M.R.  
E.T.M  
L.A.G

J.J.C.M

**ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO**

De acuerdo con el censo 2020 del INEGI, el grado de marginación en el municipio es "Bajo", con un índice de marginación normalizado 0.87. Algunos elementos asociados a la construcción de este índice clarifican esta situación. De una población total de 4748 habitantes, 3.38 % es analfabeto, 49.8 % tiene 15 años y más sin primaria completa, 6.46 % ocupan viviendas sin drenaje ni servicio sanitario, 0.74% viviendas no cuentan con energía eléctrica, 0.99 % viviendas sin agua entubada, 15.57 % viviendas con algún tipo de hacinamiento, 1.59 % viviendas con piso de tierra, y 77.55 % es población ocupada con un ingreso de hasta dos salarios mínimos, además que 100.00 % de la población vive en localidades con menos de 5 000 habitantes.

Si bien los indicadores de marginación para el municipio lo muestran como uno de los menos afectados por dicha problemática en el Estado, es necesario puntualizar algunas consideraciones: La tasa de crecimiento en la población del municipio de Indé es negativa, lo cual se debe principalmente a la migración de los jóvenes a otras zonas del país y del extranjero que presentan mayores oportunidades de empleo y de acceso a la educación, esta situación está provocando que la capacidad de producción en los diferentes sectores económicos del municipio disminuya por la falta de mano de obra. A su vez, debe considerarse que Durango es uno de los estados con mayor rezago del país; lo que también ha contribuido a fomentar la migración de los habitantes más jóvenes en busca de mejores oportunidades.

**POBLACIÓN INDÍGENA.**

En este municipio la mayor concentración de la población indígena se localiza en al norte del municipio en las localidades de Puerta de Cabrera y Potrero de Llano, se considera población flotante, ya que solo permanecen de los meses de Octubre-Febrero durante las actividades de cosecha de maíz, frijol, avena principalmente.

**SALUD**

De acuerdo con el CONEVAL para el año 2010 había ocho unidades médicas en el municipio (1.4% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de cinco personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 0.6, frente a la razón de 6.3 en todo el estado. En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 24.5%, equivalente a 1,283 personas. Además, la carencia por acceso a la seguridad social afectó a 70.9% de la población, es decir 3,704 personas se encontraban bajo esta condición.

**EDUCACIÓN**

Es indudable que la prosperidad se debe en gran parte a la calidad de la educación, pues a través de ella gira la cultura y la economía de la sociedad. Para el caso del municipio de Indé, se cuenta con la infraestructura para impartir educación básica, es decir preescolar, primaria y secundaria en la mayoría de las comunidades; sin embargo, en relación con la educación media superior se cuenta con bachillerato únicamente en la cabecera municipal, y en la localidad de San Francisco de Asís. En resumen, se carece de universidades, por lo cual es necesario ampliar el sistema educativo para que permita a los alumnos egresados de la preparatoria tener acceso a educación de nivel profesional; ya que actualmente para continuar sus estudios la mayoría de los jóvenes migran a otras ciudades.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Indé fueron Comercio al por Menor (29 unidades), Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (5 unidades) y Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (2 unidades).

Además, se debe señalar que en el municipio una gran parte de la población se dedica a actividades ganaderas, agricultura y en algunas comunidades también se desarrolla la actividad pesquera para consumo local. Por otra parte, la minería es una actividad que se desarrolla en menor escala en algunas localidades del municipio como en la cabecera municipal, y al sur de este dónde se encuentra un yacimiento conocido como "Las Minas de Navidad".

**Agricultura:** El municipio de Indé posee una superficie de 218712 hectáreas, de las cuales se siembra un área de 15 474 hectáreas de temporal y 22 000 hectáreas de riego, el principal cultivo es el maíz, en segundo lugar el frijol y en tercer lugar la avena forrajera, se debe señalar que solo el 40% de la superficie sembrada es fertilizada.

**Ganadería:** Constituye otra de las actividades primarias dentro del sector productivo del municipio, la especie bovina es la que representa el mayor dinamismo comercial siguiendo por el ganado porcino, caprino, ovino y el avícola. También se fomenta la exportación de becerros en pie, y el mejoramiento genético mediante la adquisición de sementales de registro que subsidia el gobierno estatal, a través de la unión ganadera y coordinación con los gobiernos municipales.

**Minería:** Esta actividad ha tenido diferentes etapas en un principio se considera una de las actividades como un recurso no renovable por lo que los minerales más comunes se han agotado como el oro, plata, cobre y zinc; sin embargo, aún existen algunos yacimientos en explotación particularmente al sur del municipio se encuentran las minas de navidad donde se explota la fluorita dando empleo a aproximadamente 40 personas.

**Pesca:** en el sur del municipio se encuentra la presa "Lázaro Cárdenas", siendo esta uno de los almacenamientos más importantes del estado y del país; en esta presa se desarrolla actividad pesquera de las diferentes comunidades que se localizan a las márgenes de dicho embalse, entre las principales especies que son explotadas se encuentran la lobina, carpita, mojarra tilapia y bagre.

**PARTICIPACION CIUDADANA**

La participación ciudadana es fundamental en la toma de decisiones de este gobierno, ya que permite conocer las necesidades y demandas de los habitantes, para considerarlos en la designación de recursos, implementación de nuevos programas y en la gestión de proyectos que permitan atacar las necesidades de la población.

El promover la participación de la ciudadanía permitirá propiciar la participación de los consejos, asambleas, y comités municipales en el establecimiento de una agenda de trabajo en materia de seguridad, desarrollo económico y social, atención a los servicios públicos, vivienda, salud y generación de empleo.

Para mantener a la población en contacto constante y directo con el gobierno municipal se realizarán visitas a las comunidades para informar sobre el trabajo realizado y la presentación de proyectos en ejecución, mediante asambleas informativas, mesas de trabajo y encuestas, con el objeto de analizar las demandas y propuestas de la sociedad, encausadas a resolver los problemas que aquejan al municipio.

**EJE I.****TRANSPARENCIA**

**OBJETIVO:** Transformar mediante un proceso de modernización de los procesos de gobierno cada una de las áreas de la Administración municipal, haciendo transparentes todas sus acciones y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales disponibles, para gestionar servicios de calidad que provean bienestar a la ciudadanía.

**ESTRATEGIA 1: Finanzas públicas****ESTRATEGIA 2: Transparencia y rendición de cuentas****LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 1:**

- Programar el presupuesto orientándolo a la obtención de resultados.
- Invertir en programas sociales que apoyen asociaciones dedicadas al desarrollo humano.
- Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de las finanzas públicas, evitando así un uso inadecuado o indebido.
- Rendir cuentas oportunamente a la ciudadanía del ejercicio de los recursos públicos de la Administración municipal

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 2:**

- Eficientar los mecanismos que faciliten el acceso a la consulta de información pública.
- Implementar procesos de evaluación eficaces para identificar las áreas de mejora y detectar irregularidades en el desempeño de servidores públicos
- Implementar mecanismos efectivos para el monitoreo, la evaluación y la mejora del uso de tecnologías y metodologías de los procesos fundamentales susceptibles de actos de corrupción y sensibles para las demandas ciudadanas.

J. M. N.I.T.

R. M. E

H

I-E-B

M.R.

E.T.M

L.A.G.

J.J.C.M

**EJE II.**  
**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**OBJETIVO:** Promover el desarrollo social y humano con un enfoque integral y equitativo en beneficio de los habitantes de Indé, orientando las acciones del gobierno municipal a proporcionar condiciones que propicien una vida digna para todos.

*S.M.N/1*

**ESTRATEGIA 1:** Educación para el bienestar

**ESTRATEGIA 2:** Salud con plenitud

*R.M.E  
A*

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 1:**

- Establecer la atención y coordinación con los padres de familia, sociedad de alumnos, maestros e instancias de gobierno para establecer vínculos con el desarrollo estudiantil.
- Impulsar el incremento de becas para apoyar a la población estudiantil de bajos recursos y personas con discapacidad.
- Gestionar becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes, y jóvenes embarazadas.
- Desarrollar la construcción, ampliación y rehabilitación de canchas deportivas de usos múltiples y patios cívicos techados, y bardas o cercas perimetrales.

*T.E.B*

*M.R.*

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 2:**

- Promover la inclusión y apoyos del sistema de protección social en salud y del programa de salud rural.
- Fortalecer la atención de salud a la niñez, ampliando la cobertura a las madres
- Brindar mejores servicios de salud, incrementando la cantidad y calidad de la atención para contribuir a mejorar los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza

*E.T.M*

*L.A.G.*

*J.J.C.M*

**EJE III.**

**SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD**

**OBJETIVO:** Ofrecer servicios públicos de calidad mediante la ejecución de acciones gubernamentales orientadas a un desarrollo municipal ordenado, con planeación inteligente, sustentabilidad, certeza jurídica, cuidado del medio ambiente, impulsando una vida digna para la toda la ciudadanía.

**ESTRATEGIA 1:** Desarrollo integral sustentable

**ESTRATEGIA 2:** Infraestructura de agua limpia y saneamiento

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 1:**

- Actualizar reglamentos y planes municipales de carácter ambiental y de urbanismo.
- Establecer mecanismos de control administrativo y jurídico para garantizar que se cumplan las disposiciones de la legislación ambiental y el ordenamiento del uso del suelo
- Actualizar reglamentos y planes municipales de carácter ambiental y de urbanismo.

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 2:**

- Ampliación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y de drenaje.
- Atender a las zonas marginales urbanas y rurales donde se cuenta con rezagos importantes en alcantarillado y saneamiento.
- Continuar con el programa de cultura del agua para concientizar a la sociedad de su uso eficiente y la conservación del recurso.

**EJE IV.**

**DESARROLLO ECONÓMICO.**

**OBJETIVO:** Ofrecer a los habitantes de Indé un lugar de oportunidades para el desarrollo, impulsando proyectos y promoviendo actividades económicas que generen posibilidades reales para mejorar los niveles de bienestar de la población.

**ESTRATEGIA 1:** Impulso a la sociedad rural productiva

**ESTRATEGIA 2:** Desarrollo económico para el bienestar

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 1:**

- Crear las condiciones para un fácil acceso a oportunidades de autoconsumo tales como: huertos familiares, gallinas ponedoras de traspatio y piletas para criadero de peces.
- Apoyar al sector ganadero con la construcción de abrevaderos.
- Promover y apoyar el establecimiento de agroindustrias.
- Gestionar apoyos para el financiamiento de microempresarios rurales.

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 2:**

- Fortalecer los mecanismos de apoyo e incentivos para el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Crear vínculo directo con programas disponibles con la finalidad de articulación y acceso a mercados para establecer formas de apoyo empresarial de vinculación, articulación y acceso a mercados: Secretaría de Economía, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Económico.
- Fortalecer la productividad de los emprendedores, de las microempresas, pequeñas y medianas empresas del municipio

EJE V.

**INDÉ CON JUSTICIA PARA FOMENTAR UNA SOCIEDAD SEGURA**

**OBJETIVO:** Ofrecer a los habitantes de Indé un entorno seguro, a partir de la instrumentalización de una justicia pacífica, basada en la cultura de la legalidad, la acción responsable del gobierno y la participación ciudadana.

**ESTRATEGIA 1:** Seguridad pública

**ESTRATEGIA 2:** Gobernabilidad democrática

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 1:**

- Profesionalización de cuerpos policiales
- Cultura de la prevención del delito
- Promoción y respeto de los derechos humanos
- Proporcionar un eficiente servicio de protección ciudadana, manteniendo una permanente mejora en el equipo y armamento de las corporaciones.

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA 2:**

- Fortalecimiento de las instituciones
- Promoción de cultura de la legalidad
- Estimulación de la confianza ciudadana

**PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

S. M. N.  
B. M. E.  
A.

I.E.B

M.R.

E.T.M

L.A.G.

J.J.C.M

| PRIORIDAD | PROYECTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES                                                       | ODS A LOS QUE IMPACTAN                                                                               |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Construcción de sistemas de agua potable y drenaje en zonas que carecen de este servicio | 6. Agua limpia y saneamiento, 8. Salud y bienestar, 7. Energía asequible y no contaminante.          |
| 2         | Mejoramiento de caminos rurales para incrementar la conectividad del municipio.          | 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria, innovación e infraestructura               |
| 3         | Implementar programas y mecanismo de apoyo a los productores agropecuarios.              | 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 12. Producción y consumo responsable                     |
| 4         | Programas de apoyo para el establecimiento de agroindustrias.                            | 2. Cero hambre, Reducción de las desigualdades, 1. Fin de la pobreza.                                |
| 5         | Apoyos para el financiamiento de microempresarios rurales, comercios y talleres.         | 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria, innovación e infraestructura               |
| 6         | Programas de construcción para el mejoramiento de los servicios públicos.                | 9. Industria, innovación e infraestructura, 3. Salud y bienestar, 6. Agua limpia y saneamiento.      |
| 7         | Implementar programas de cuidado del medio ambiente.                                     | 13. Acción por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres, 7. Energía asequible y no contaminante. |

| PRIORIDAD | PROYECTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES                                               | ODS A LOS QUE IMPACTAN                                                                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8         | Programas para mejoramiento de infraestructura y mantenimiento de centros salud. | 3. Salud y bienestar,<br>10. Reducción de la desigualdad.                                |
| 9         | Programas para mejoramiento de infraestructura educativa y deportiva.            | 4. Educación de calidad, 1. Fin de la pobreza, 16. Paz justicia e instituciones sólidas. |

#### OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS DE LA AGENDA 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son 17 objetivos globales interconectados diseñados para ser un plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos. Los ODS fueron establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AG-ONU) y se pretende alcanzarlos para 2030. Están incluidos en una Resolución de la AG-ONU llamada 2030 Agenda o lo que se conoce coloquialmente como Agenda 2030.

Los 17 ODS son: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (5) Igualdad de género, (6) Agua limpia y saneamiento, (7) Energía asequible y no contaminante, (8) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, innovación e infraestructura, (10) Reducción de la desigualdad, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables, (13) Acción por el clima, (14) Vida submarina, (15) Vida de ecosistemas terrestres, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas, (17) Alianzas para los objetivos.

#### MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del PMD, se llevará a cabo a través de un sistema de evaluación de desempeño y de indicadores por resultados, que evaluará el grado de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones específicas que ejecuten las dependencias, así como su estrecha concordancia con el plan.

El Ayuntamiento y la contraloría municipal será el ente encargado de implementar dichos mecanismos de seguimiento y evaluación.

Al final del año, se presentará el informe de gobierno que estará a su vez alineado al PMD y será resultado del seguimiento y evaluación de las direcciones, socializando los resultados obtenidos en el año de la administración.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. Debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y las adecuaciones o modificaciones que sea necesario introducir, se referirán a acciones y programas de corto y mediano plazo.

No obstante, la importancia y la expectativa que puede generar un plan de este tipo, más decisivo es el hecho de que dicho sea factible en su implementación. Pues, aunque exista la idea, muy común, de que el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo es sumamente complejo y exigente, cabe decir que es todavía mayor la complejidad al pretender implementarlo, puesto que allí se puede verificar si es posible o no su realización.

La implementación es un proceso que exige:

- Apertura, considerando que el proceso de planeación no es cerrado o agotado.
- Flexibilidad y adaptabilidad a las condiciones ordinarias y extraordinarias
- Interinstitucionalidad, tomando en cuenta el carácter multicausal de los problemas públicos y la intervención de múltiples actores en el proceso de implementación.
- Concertación, procurando una comunicación fluida entre los actores de la implementación, para evitar la demora en la generación de resultados, así como la desviación de los propósitos.
- Cercanía y proximidad a los problemas, la perspectiva del ciudadano no debe suprimirse en el momento de la implementación, pues aporta mejoras a la implementación del Plan, además de acortar la distancia entre lo planeado y lo que finalmente resulta.
- 

#### CONCLUSIÓN

Este Plan Municipal de Desarrollo no se convierte sólo en una disposición que nos exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Reglamento Interior de este Ayuntamiento sino que es un instrumento que nos sirve para consolidar el orgullo y el liderazgo de Indé en el ámbito estatal y nacional, atendiendo necesidades en materia de gobierno eficiente, desarrollo social integral, servicios públicos de calidad, economía competitiva y justicia pacífica, para que, al final de nuestro período de gobierno la administración 2022-2025 del municipio de Indé, pueda ser evaluada positivamente por las y los ciudadanos.

J. M. H.  
R. M. E  
G  
J. E. B  
M. R  
S. T. M  
L. A. A  
J. J. C. N

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025  
San Luis del Cordero, Dgo.

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo

2022-2025

Mensaje de la Presidenta Municipal 2022-2025

*Estimados habitantes de San Luis de Cordero:*

En este Plan de desarrollo Municipal 2022 – 2025, es la manera de iniciar todo lo prometido para la comunidad san luisenses, me es un honor representarles y servirles, es por ello que se está plasmando todo el trabajo que realizaremos en el periodo que estaré al frente de esta administración.

San Luis de Cordero y sus 6 comunidades albergan a cerca de 2100 habitantes que demandan mejores servicios y mayores oportunidades, por lo cual los miembros de este H. Ayuntamiento nos esforzamos para cumplir las expectativas de cada uno de ellos.

Estamos comprometidos a trabajar con el gobierno federal y estatal, para lograr lo que se ha establecido en este Plan Municipal de Desarrollo en beneficio de cada habitante, deseamos satisfacer las necesidades de este municipio, pues es claro que actualmente existen prioridades por parte de la ciudadanía las cuales fueron tomadas en cuenta.

Las mujeres, los hombres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las niñas y niños están debidamente incluidos en este Plan Municipal de Desarrollo, porque nuestro mayor deseo es aportar al crecimiento de San Luis de Cordero, hogar de todas y todos.

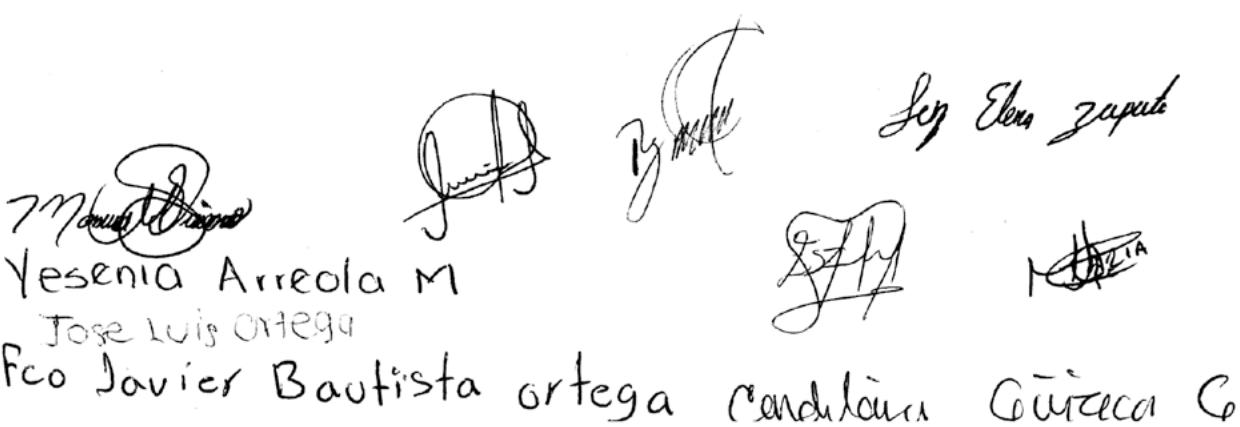
El Gobierno que me honró en presidir tiene claro que es tiempo de *una nueva historia* para nuestro México, nuestro Durango y para nuestro San Luis de Cordero, donde nuestro propósito es servir a todas y todos, porque juntos alcanzaremos los objetivos aquí propuestos.

Agradezco a todos los que apoyaron con sus propuestas, sus necesidades y el interés por planear nuevos cambios para la comunidad, así también me comprometo a no defraudarlos.

*Una Nueva Historia*

Cordialmente

C. María Guadalupe Chavarria Corchado  
Presidenta Municipal

  
Yesenia Arreola M.  
Jose Luis Ortega  
Fco Javier Bautista Ortega  
Leonel Gómez

**Presentación**

La planeación es el fundamento de la Administración Pública Municipal, guía de todo gobierno que pretende iniciar y culminar su periodo con orden y visión de futuro.

Para ello, se conformó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), integrado por servidores públicos comprometidos con nuestro municipio y su crecimiento, a través de este ente se puso en marcha la elaboración del instrumento rector: Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025.

Con la aportación democrática y abierta de ideas, proyectos, así como el planeamiento de necesidades de las y los ciudadanos de San Luis de Cordero se nutre este Plan.

En recorridos previos al inicio de nuestro gobierno a lo largo y ancho del municipio, en visita a los hogares, las comunidades, las escuelas, los comercios, las organizaciones, pudimos recabar de viva voz el sentir de la ciudadanía.

Se llevó a cabo un Foro de Participación Ciudadana con los diversos sectores de la sociedad, en las mesas de trabajo surgieron los elementos para sentar las bases de un Nuevo San Luis de Cordero, de todos y para todos.

Les agradecemos su valiosa participación en la construcción de consensos de acuerdo a los 5 Ejes Rectores de los cuales está integrado el presente Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2025 con los que se pretende orientar y obtener un desarrollo integral.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo se encuentra alineado con el Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la ONU, con estas acciones garantizamos un plan integral en todos sentidos.

Cambio por lo que el documento tiene amplias posibilidades de reformarse cuando sea necesario.

¡Bienvenidos!

José Luis Ortega

M. Bautista

Yesenia Arreola M

Fco Javier Bautista ortega

YF

JB

Sig. Elena zapata

EE

ME

Condoluciá Turina G

---

Integrantes del cabildo

2022 - 2025

C. María Guadalupe Chavarría Corchado  
Presidenta Municipal de San Luis de Cordero

C. José Luis Ortega Díaz  
Síndico Municipal

C. María Socorro Mejía Silva  
Regidora de Salud y Rastro

C. Luz Elena Zapata Soto  
Regidora de Educación

C. Fco. Javier Bautista Ortega  
Regidor Obras Publicas y SAPDA

C. Elfego Quezada Espino  
Regidor Seguridad, Parques

C. Yessenia Arreola Meraz  
Regidor Programas Federales

C. Candelaria Güereca Güerreca  
Regidor Cultura y Deporte

C. Raymundo Corchado Acosta  
Regidor Agricultura y Ganadería

C. D. Estefanía Campeán Batres  
Secretaria del Ayuntamiento

**Fundamento Legal**

La planeación del Desarrollo Municipal tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales, cuya reglamentación y normatividad aplicable nos conduce a través de una ruta de legalidad, velando, en todo momento, por garantizar los derechos de las y los ciudadanos San Luisenses así como dotar de herramientas a los servidores públicos para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Los cuerpos normativos y los artículos mencionados que a continuación señalan y a cuya parte conducente se hace referencia, son los que dan sustento al presente Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025:

**Constitución política de los estados unidos mexicanos.**

En su artículo 25, otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26, se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115, se señala que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que, aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

**Ley de planeación.**

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.

Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.

La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

**Constitución política del estado de Durango.**

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conduzca y oriente la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

**Ley estatal de planeación.**

En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

**Art. 35** Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán, de conformidad con las bases de coordinación que se hubieren establecido con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo y programas municipales, de acuerdo con las siguientes previsiones:

- I.- Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Congreso del Estado para su examen y opinión dentro de los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional.
- II.- Los programas serán anuales, salvo los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario; pero bajo ninguna circunstancia excederá del período de la gestión administrativa municipal.
- III.- Los Ayuntamientos establecerán las relaciones de los programas con sus presupuestos de egresos correspondientes.
- IV.- En el curso de marzo de cada año, los Presidentes Municipales informarán por escrito al Congreso del Estado acerca del avance y resultados de la ejecución de los planes y programas de desarrollo de sus municipios y podrán ser convocados por la Legislatura, aborde asuntos de su competencia en la esfera de su planeación del desarrollo.

Fco Javier Bautista ortega

Yessenia Arreola M José Luis Soto

Candiliano Gutiérrez Co

Sen. El. 2000

Miguel A. Mora



**Art. 36** El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Las modificaciones esenciales al Plan Estatal de Desarrollo seguirán el procedimiento que se señala en esta Ley para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los planes municipales de desarrollo que pudieran afectar el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias gubernamentales.

**Art. 37** La denominación "PLAN", queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

**Ley orgánica del municipio libre del estado de durango.**

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

**Art. 208** Los planes municipales de desarrollo de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias federales correspondientes.

**Art. 209** El plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución.

Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

**Art. 210** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes, estatal y nacional de desarrollo.

**Art. 211** Una vez aprobado el Plan por el ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los Planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del ayuntamiento.

**Art. 212** El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el periódico oficial del gobierno del estado y en la gaceta municipal que corresponda.

**Art. 213** La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado, debe proponerse por el ayuntamiento al Ejecutivo Estatal, a través de la instancia municipal encargada de la planeación.

**Art. 214** Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de leyes de ingresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Para tal efecto, se deberán tomar las medidas pertinentes al inicio de la administración municipal.

**Art. 215** La revisión por el Congreso del Estado, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

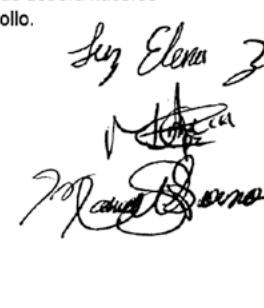
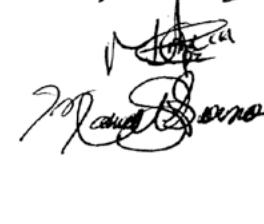
**Art. 216** El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el ayuntamiento.

**Art. 217** Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del plan municipal de desarrollo.

Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M  
Candelaria Gómez C.  
José Luis Ortega


**Misión y Visión****Misión**

Ejercer un gobierno con sentido social, humanista y ejemplo en el manejo de las finanzas municipales. Integrado por personas comprometidas y sensibles que conduzca el esfuerzo social para el bien común e impulse políticas públicas de corto, mediano y largo plazo para lograr el desarrollo que San Luis de Cordero demanda.

**Visión**

Lograr un San Luis de Cordero con más y mejores oportunidades de desarrollo humano y social para las familias que lo habitan. Abatiendo las carencias en materia de infraestructura social esencial e impulsando la economía y la participación ciudadana.

**Principios y Valores****Valores****Honestidad**

La honestidad, demostrada en un Gobierno que actúe de acuerdo a las leyes y normas que lo rigen, siendo honesto con su población. Que trabaja de manera recta e integra en el manejo de los recursos públicos, siempre teniendo en primer lugar al ciudadano.

**Solidaridad**

La solidaridad representada por un Gobierno con sentido humano y social, que reconoce las carencias y necesidades más apremiantes de su población y actúa en consecuencia para la mejor solución a los problemas. Buscando que fomente la unidad de la sociedad, con un alto grado de cohesión social en pro de su desarrollo.

**Equidad**

Un Gobierno que actúa con justicia e imparcialidad para con sus habitantes, dando un trato por igual y de respeto, conscientes de las diferencias entre los diversos estratos, grupos y regiones de la población, a fin de brindar las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas.

**Responsabilidad**

La responsabilidad del Gobierno se reflejará en las decisiones que tome de manera consciente y participativa, asumiendo las consecuencias de las mismas, con el propósito general de cumplir con las obligaciones que le confiere la Constitución y responsabilidad del desarrollo del estado.

**Legalidad** Un Gobierno que actuará apegado a la Ley, a fin de propiciar la consolidación de un Estado de Derecho que brinde certeza y seguridad al ciudadano en el respeto de sus derechos humanos y garantías fundamentales, para que se traduzca en la base de un desarrollo armónico y sustentable.

**Principios**

I. El de racionalidad, la definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción debe ser suficientemente fundamentada y argumentada, permitiendo su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una decisión.

II. El de optimización, buscando siempre la mejor manera de realizar las acciones para posibilitar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen.

III. El de transparencia para garantizar los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, promoviendo una cultura de difusión de información, rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa y un gobierno abierto.

IV. El de viabilidad, para valorar la capacidad administrativa, técnica y financiera de las instituciones públicas en la operación de los programas y proyectos, en función de las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas.

V. El de deliberación, para fundamentar toda planeación en la investigación y estudios con horizonte de mediano y largo plazos, asegurando la sustentabilidad del desarrollo.

El de pluralidad, considerando la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones.

Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M  
Candilava Güereca G.  
Jose Luis Ortega

Ley Elena Zapata

**San Luis de Cordero**

El municipio de San Luis de Cordero se encuentra en la región norte del estado, limita al norte con el municipio de San Pedro del Gallo, al oriente y suroriente con el de Nazas; y, al poniente y sur poniente con el de Rodeo. Está comprendido entre los paralelos 25°11" y 25°30" de latitud norte y entre los meridianos 104°4" y 104°29" de longitud oeste. Su cabecera municipal se localiza en los 25°25" de latitud norte y 104°17" de longitud oeste; con una altura sobre el nivel del mar de 1,490 metros. Cuenta con 587.4 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 0.49% del territorio de la entidad, siendo uno de los municipios más pequeños en cuanto a su superficie.



Población del municipio es de 2,103 habitantes aproximadamente.

San Luis de Cordero está compuesto por 6 localidades:

- La Purísima
- San José de las Boquillas
- San José del Refugio
- Tepalcateño
- San Elías
- Las Cuevas

**Pobreza**

Según la medición del CONEVAL de 2010 a 2015 en el municipio de San Luis de Cordero el 58.4% de la población se encuentra en situación de pobreza, de éstos el 5.3% tienen pobreza extrema y 53.1 pobreza moderada. En total existen 2103 personas con algún tipo de pobreza, y desde luego este indicador afecta directamente en los demás, como lo son alimentación, educación, seguridad social, etc.

**Vivienda**

En el Municipio existen 577 hogares, es importante mencionar que gran parte de la población vive en hogares que presentan problemas de hacinamiento, de la misma manera un 60% de los hogares presenta carencias tales como pisos firmes techos seguros, servicios de saneamiento, entre otros.

**Educación**

El porcentaje de asistencia escolar de las edades de 6 a 14 años es de 90.21% lo que representa un porcentaje muy elevado. Sin embargo, en personas mayores de 15 años existe un 37.2% del total de la población que presenta algún rezago educativo. Lo anterior deriva de muchos factores, pero el principal sigue siendo la pobreza de las familias, el porcentaje de personas mayores de 15 años con educación básica incompleta es de 54.19%.

Fco Javier Bautista ortega

Yesenia Arreola M

Candilares Gurieca G.

Tipo: Vida en 100%

Sig Elena Zapata

Maria Gomez  
Manuela Gomez

**Salud**

En la actualidad, el municipio carece de un médico de base en el centro de salud, aunado a que no se cuenta con un hospital para atender emergencias de tipo grave, lo cual se deriva en que los habitantes deben trasladarse en distancias considerables para recibir la atención médica en este tipo de situaciones.

**Desarrollo económico**

Al censo económico 2015 se da como resultado que en el municipio de San Luis de Cordero existe una población ocupada de 2192 personas. Cuenta también con 89 unidades económicas que ocupan a 236 personas. Lo que en general se puede considerar como baja ocupación debido a la falta de empleos con mayor cantidad de ocupación como lo son empresas manufactureras entre otras. Las remesas son otro impulso que recibe la economía del municipio debido a que gracias a éstas se puede amortiguar la baja producción del ciclo agrícola del presente año.

**Servicios públicos**

El municipio tiene a su cargo dar servicios públicos a la ciudadanía tales como recolección de basura, agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, panteones, alumbrado público, rastro, limpia de calles, parques, jardines, entre otras.

Actualmente la administración cuenta con tan solo 1 vehículo de recolección con los cuales se recolectan 35 toneladas al mes, dando el servicio solo al 60% de la población total del municipio.

**Desarrollo rural**

En el municipio de San Luis de Cordero existen un total de 12, 000 cabezas de ganado y 300 productores ganaderos aproximadamente.

Actualmente se ejecuta en el municipio el Programa para el Bienestar "Sembrando Vida" del Gobierno Federal que brinda capacitación, asistencia y beneficios a cerca de 400 familias que siembran Nopal, Mezquite, Avena, Maíz, entre otros cultivos.

**¿Qué quieren los  
San Luisenses?**

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se elaboró con la participación de la ciudadanía donde de manera incluyente y democrática los habitantes del municipio registraron sus diferentes propuestas y prioridades para el desarrollo de sus comunidades y el municipio.

El proceso de consulta popular ciudadana dio inicio el lunes 31 de octubre del 2022 con la instalación del COPLADEM y Foro de Consulta Ciudadana con las siguientes mesas de trabajo:

- Salud
- Educación, Cultura y Deporte
- Servicios Públicos
- Buen Gobierno
- Impulso a los comercios
- Infraestructura hidráulica

Participaron ciudadanos de todas las comunidades y barrios de la cabecera municipal, estudiantes, maestros, comerciantes, ganaderos, campesinos, entre otros.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025 se estructura en torno a cinco ejes rectores:

1. Un San Luis del Cordero con sentido Social y oportunidades para todos
2. Por un San Luis del Cordero hacia el progreso competitivo y emprendedor;
3. Un San Luis del Cordero autosustentable en equilibrio con la naturaleza;
4. Un San Luis del Cordero seguro con paz social y armonía; y
5. Gobierno al servicio de San Luis del Cordero, un gobierno cercano a la gente.

De estos cinco ejes rectores, se generan en 93 objetivos programáticos, que a su vez contienen las estrategias a seguir, con sus respectivas líneas de acción, con base en los indicadores del Programa Agenda Desde lo Local del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), mismos que habrán de servir para medir el avance y establecer parámetros para determinar los reajustes y adecuaciones que deba sufrir este instrumento de planeación.

Fco Javier Bautista ortega  
Yesenia Arreola M

Elena Zepata  
Candilina Gutiérrez G

Se añade a cada contenido estratégico las metas programáticas esperadas para los próximos tres años y que serán la base para la realización de los Planes Anuales de Trabajo.

Este Plan Municipal de Desarrollo, presenta directrices claras y ordenadas de las cuales se desprenden las responsabilidades que habrán de desdoblar las dependencias y entidades del gobierno municipal, producto de la consulta ciudadana y refleja los principales intereses de los habitantes de San Luis del Cordero.

#### EJE 1

##### San Luis del Cordero Con sentido social y oportunidades Para todos

El desarrollo humano es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus ciudadanos a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno en el que se respeten los derechos humanos de todos ellos.

La medición de la pobreza impulsada por el CONEVAL considera dos enfoques: el de los derechos sociales, y del bienestar económico. El primero se refiere a los derechos fundamentales de las personas en materia de desarrollo social y es medido mediante seis indicadores de carencia social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. El segundo enfoque es medido a través de satisfactores adquiridos mediante los recursos monetarios de la población y representados por las líneas de bienestar y bienestar mínimo.

El núcleo constitutivo del desarrollo humano local es que cada sociedad tenga la capacidad de definir y llevar adelante su futuro, con esa visión, se requiere que el los proyectos estratégicos tengan una referente de justicia social.

Construir un San Luis del Cordero con sentido social, reclama que la política de desarrollo social del gobierno municipal esté enfocada a la suma de esfuerzos con los Demás órdenes gubernamentales y

la sociedad organizada, para disminuir las brechas de la desigualdad, con una perspectiva de trabajo basada en la solidaridad, el respeto a la dignidad de la persona, la protección de sus derechos fundamentales y la formación de capacidades productivas de la población vulnerable.

##### OBJETIVO 1.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

###### 1.1.1 Promover un voluntariado en beneficio de la sociedad duranguense más vulnerable.

**META 1:** Formalizar convenios de colaboración con organismos públicos y privados para la atención de grupos vulnerables.

MEDIBLE

2022-2025 Firma de 6 convenios con organismos públicos y privados para la atención de grupos vulnerables.

**META 2:** Realizar cursos de capacitación de los grupos que atienden el voluntariado.

MEDIBLE

2022-2025 24 cursos de capacitación para los grupos que atienden el voluntariado.

###### 1.1.2 Brindar atención integral a los habitantes de comunidades a través del DIF.

- Difundir los programas y servicios que brinda el DIF Municipal.

###### META 3: Realizar campañas de difusión de programas y servicios

MEDIBLE

2022-2025 Implementación de una campaña trimestral de promoción de los programas y/o servicios del DIF

###### 1.1.3 Contribuir a mejorar la alimentación entre la población del Municipio.

Implementar estrategias para mejorar la elaboración de los desayunos escolares fríos y calientes.

- Apoyar con desayunos escolares calientes a niños, en estado de vulnerabilidad y factores de riesgo, que asisten a las escuelas de educación primaria oficiales.

- Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad, a través del Programa de Asistencia Alimentaria, con el otorgamiento de apoyo alimentario y contribuir con ello al presupuesto familiar.

###### META 4: Diseñar una estrategia de colaboración público-privado para mejorar los desayunos escolares.

MEDIBLE

*Jose Luis Ortega*

2022 Diseño de la estrategia para mejorar los desayunos escolares.

2022-2025 Implementación de la estrategia para mejorar los desayunos escolares.

*Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M*

*Maria del Rosario Gómez Co*

*José Luis Ortega*

*Yessenia Arreola*

*Maria del Rosario Gómez Co*

**META 5: Elaboración del Censo de niños en estado de vulnerabilidad y factores de riesgo, que asisten a las escuelas de educación primaria oficiales.**

MEDIBLE

2022 Realización del Censo de niños en estado de vulnerabilidad y Factores de riesgo, que asisten a las escuelas de educación primaria oficiales

2022-2025 Actualización permanente del censo

2022-2025 Asegurar la entrega de desayunos escolares a los niños incluidos en el Censo de niños en estado de vulnerabilidad y factores de riesgo, que asisten a las escuelas de educación primaria oficiales

**META 6: Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad, a través del Programa de Asistencia Alimentaria.**

MEDIBLE

2022-2025 Entrega de apoyo alimentario a 600 familias bimestralmente.

**1.1.4 Fortalecer los Programas de Apoyo a la Educación.**

- Sistematizar y mantener actualizado el padrón de becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica, proporcionándoles un servicio integral de valores al beneficiario y su familia.

**META 7: Actualizar el padrón de becarios de educación primaria del Programa de Estímulos a la Educación Básica.**

MEDIBLE

2022-2025 Mantener actualizado el padrón de becarios de educación primaria del Programa de Estímulos a la Educación Básica.

**1.1.5 Fortalecer los apoyos asistenciales que promuevan una vida digna y accesible a personas en situación de vulnerabilidad, así como a las personas con discapacidad y adultos mayores.**

- Apoyar a los adultos mayores a través del otorgamiento de apoyos asistenciales.
- Promover la activación física del adulto mayor, gestionando el acceso a los programas y servicios de recreación y deportivos.

**META 8: Entregar apoyos asistenciales a los adultos mayores que lo requieran.**

MEDIBLE

2022-2025 Entrega de 300 apoyos asistenciales para adultos mayores.

**META 9: Realizar un programa permanente de activación física del adulto mayor.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar 750 sesiones de activación física para adultos mayores.

**1.1.6 Fortalecer los valores en el Municipio.**

- Fomentar en la comunidad la cultura de mejora continua y desarrollo humano a través del compromiso y la constancia de las personas beneficiadas, promoviendo una actitud de corresponsabilidad en la gestión de su bienestar y el desarrollo de su familia.

Contribuir a una mejor y mayor participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, a través de la realización de jornadas de valores y rescate de juegos tradicionales.

- Promover la importancia de la prevención de los riesgos en los niños, las niñas y los jóvenes, a través de talleres de habilidades de protección y autocuidado en escuelas primarias y secundarias principalmente.

- Promover el desarrollo integral de las mujeres y los hombres para una realización plena y la toma de conciencia sobre la importancia de su función como primeros educadores de sus hijos a través de conferencias y talleres.

- Promover la cultura de respeto, solidaridad y afecto hacia los adultos mayores y personas con discapacidad, que evite maltrato, abandono, discriminación y marginación.

- Implementar campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no planeados, a través de la promoción de la sexualidad responsable, así como la atención integral prenatal y postnatal.

**.META 16: Mejorar el servicio de los Centros de Desarrollo Comunitario.** MEDIBLE

2022-2025 Dar mantenimiento constante para lograr la operación anual al 100 por ciento de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario.

**META 17: Establecer 8 talleres productivos que favorezcan el desarrollo integral de las familias.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer e impulsar la formación de 8 talleres productivos. Para aprovechar las potencialidades de comunidades y grupos de personas vulnerables.

*José Luis Ortega*

*Eco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M*

*Yanet Bautista  
Mónica Gómez  
Catalina Gómez C.*

*Ley Elena Zepet*

*[Signature]*

*[Signature]*

**1.1.8 Promover una cultura de prevención y atención a las adicciones.** • Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional con la finalidad de fortalecer los programas dirigidos a la prevención y atención de adicciones en el municipio.  
**META 18: Establecer y fortalecer programas dirigidos a la prevención y atención de adicciones en el municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar un programa anual de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población.

2022-2025 Impulsar un programa anual de prevención del consumo de drogas y enervantes dirigido a toda la población

**1.1.9 Fortalecer la cobertura de asesoría jurídica y atención a la violencia.**

• Implementar mecanismos de atención a víctimas de violencia intrafamiliar.  
**META 19: Asegurar la atención a víctimas de violencia intrafamiliar.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar y operar un programa permanente que asegure la atención del 100 por ciento de los casos presentados ante la autoridad en materia de atención a víctimas de violencia intrafamiliar.

**OBJETIVO 1.2**

SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNIDAD ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**1.2.1 Promover el intercambio de experiencias y mutua colaboración entre los Municipios integrados a las Redes Estatal y Mexicana de Municipios por la Salud.**

- Certificar al municipio de San Luis del Cordero dentro de la Red Estatal de Municipios por la Salud.
- Impulsar e integrar proyectos municipales en el marco del Programa Nacional de Comunidades Saludables, en temas prioritarios que afectan la salud de la población y gestionar de manera oportuna la mezcla de recursos para su realización.

**META 1: Certificar al municipio de San Luis del Cordero dentro de la Red Estatal de Municipios por la Salud.**

MEDIBLE

2022 Obtener la certificación del municipio dentro de la Red Estatal de Municipios Saludables.

**META 2: Impulsar e integrar proyectos municipales en el marco del Programa Nacional de Comunidades Saludables.**

MEDIBLE

2022 definir los temas prioritarios que afectan la salud de la población y gestionar de manera oportuna la mezcla de recursos para su realización.

2022-2025 Gestionar de manera oportuna la mezcla de recursos para atender los temas prioritarios de la salud en la población.

**1.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel de atención accesible y gratuita a la población vulnerable del Municipio.**

- Mejorar las condiciones de operación del Centro de Salud 04.
- Mejora de las instalaciones del centro de salud Rural de la cabecera con equipo necesario para su mejor funcionamiento en las diferentes áreas como sistemas para la regulación de la temperatura ambiental, indispensable para la conservación adecuada de insumos médicos, así como de generadores de luz para en casos de emergencia.
- Ampliación de las instalaciones del Centro de Salud con la construcción de un dormitorio y baño para el medico en turno.
- Realizar la rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación especial Municipal.
- Impulsar un municipio saludable, el que se facilite el acceso a atención médica y medicamentos de manera pronta y sencilla, atendiendo con énfasis a grupos vulnerables.
- Instrumentar programas de promoción y difusión, tendentes a la disminución de la incidencia de embarazos no deseados en población adolescente y promover la detección Temprana de riesgos obstétricos en el embarazo y puerperio, para prevenir la mortalidad materno-infantil en población de riesgo.
- Instrumentar programas de coordinación institucional para la detección temprana de signos y síntomas de alarma del cáncer de mama y cérvico-uterino en grupos de alto riesgo.
- Fortalecer las acciones de educación para la salud, detección, control y tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas, incluidas las alteraciones nutricionales de sobrepeso y obesidad de la población vulnerable.

*Jose Luis Ortega*

*J. Ortega*

Fco Javier Bautista ortega  
Yesenia Arreola M

*Bautista*

*Y. Arreola*  
C. Arreola

*Elena Zapata*

*Elena*

*Jug*

*Ortega*

*R. Ortega*

**META 3: Mejorar las condiciones de operación del Centro de Salud.**

2022-2025 Realizar la ampliación y remodelación del Centro de Salud.

**META 4: Realizar la rehabilitación Centro de Rehabilitación y Educación especial Municipal.**

MEDIBLE  
2022-2025 Realizar la rehabilitación de piso y techos de Centro de Rehabilitación y educación especial Municipal.

**META 5: Mejorar las condiciones de operación de la clínica de San Juan de la Boquilla. MEDIBLE**

2022-2025 Dotar de una ambulancia a la clínica de san Juan de las Boquillas.

**META 6: Facilitar el acceso a la atención médica y medicamentos, atendiendo con énfasis a grupos vulnerables.**

MEDIBLE

2022-2025 Brindar un mínimo de 1000 consultas médicas anuales a personas de grupos vulnerables.

2022-2025 Otorgar facilidades al 100 por ciento de personas de grupos vulnerables, atendidos por el municipio para acceder a medicamentos básicos.

**META 7: Instrumentar programas para la disminución de la incidencia de embarazos no deseados en población adolescente, y prevenir la mortalidad materno-infantil en población de riesgo.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa permanente de información y concientización para la disminución de la incidencia de embarazos no deseados en población adolescente y promover la detección temprana de riesgos Obstétricos en el embarazo y puerperio.

**META 8: Instrumentar programas para la detección temprana del cáncer de mama y cérvicouterino.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer convenios de coordinación con el Sector Salud para la detección temprana del cáncer de mama y cérvico-uterino en grupos de alto riesgo.

**META 9: Implementar un programa permanente de educación para la salud, promoviendo la detección, control y tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas, sobre peso y obesidad.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer convenio de colaboración con instituciones del sector educativo para promover una estrategia permanente de educación para la salud.

2022-2025 Impulsar un programa de salud preventiva para la detección, control y tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas, sobre peso y obesidad dirigido a toda la población.

**1.2.3 Implementar acciones y programas que coadyuven a la prevención de las adicciones y a la disminución del consumo de sustancias enervantes.**

- Instalar el Comité Municipal Contra las Adicciones e integrarlo a la Red de la Comisión Estatal de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CEPAAD).

- Establecer acuerdos de coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, con el objetivo de que se dé apertura al trabajo con las instituciones educativas ubicadas en las zonas con prioridad de atención

- Implementar acciones que orienten y sensibilicen a la sociedad más vulnerable del municipio en los temas de adicciones, salud sexual y mental, suicidio, violencia y seguridad.

**META 10: Instalar el Comité Municipal Contra las Adicciones.**

MEDIBLE

2022 Instalar el Comité Municipal Contra las Adicciones e integrarlo a la Red de la Comisión Estatal de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

*Jose Luis Ortega*  
Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M.

*Maria Jose*  
Candilia Cifuentes G.

*Elena Zepata*

*Jorge*  
*Elena*

*Maria*

**META 11:** Establecer acuerdos de coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, para impulsar estrategias contra las adicciones en los alumnos de las instituciones educativas.

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado, para promover la campaña contra las adicciones en las escuelas públicas y privadas ubicadas en las zonas de riesgo.

**META 12:** Implementar acciones permanentes de orientación sobre adicciones, salud sexual y mental, suicidio, violencia y seguridad.

2022-2025 Establecer un programa permanente de información y Concientización sobre adicciones, salud sexual y mental, suicidio, violencia y seguridad.

**1.2.4 Mejorar el estado nutricional de la población infantil, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y adultos mayores con presencia de desnutrición.**

- Promover la integración de esfuerzos, recursos y competencias institucionales de los tres órdenes de gobierno y de la comunidad, para la atención y seguimiento de la población con desnutrición, hasta su recuperación.

- Elevar la calidad de la alimentación familiar, mejorando los hábitos y prácticas alimentarias, a través de la orientación y formación comunitaria en esta materia.

**META 13:** Promover la participación de los tres órdenes de gobierno y la comunidad, para la atención y seguimiento de la población con desnutrición.

MEDIBLE 2022-2025 Impulsar un programa permanente para la atención y seguimiento de la población con desnutrición.

2022-2025 Firmar convenios de colaboración interinstitucional para la atención y seguimiento de la población con desnutrición.

**META 14:** Elevar la calidad de la alimentación familiar, mejorando los hábitos y prácticas alimentarias.

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios de colaboración los otros órdenes de gobierno y la sociedad civil para implementar un programa de orientación y formación comunitaria para promover los hábitos y prácticas alimentarias de la población.

**1.2.5 Combatir el sobrepeso y la obesidad en población infantil y adolescente.**

- Realizar campañas de la comunicación educativa efectiva para la prevención de la obesidad y sobrepeso.
- Promover la práctica de la actividad física entre los alumnos de las instituciones educativas e impulsar la venta de alimentos saludables y el consumo de agua potable en cooperativas y entornos escolares.

**META 15:** Realizar campañas de la comunicación educativa efectiva para la prevención de la obesidad y sobrepeso.

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado para promover en los planteles educativos una campaña permanente para la prevención de la obesidad y sobrepeso.

**META 16:** Promover la práctica de la actividad física entre los alumnos de las instituciones educativas e impulsar la venta de alimentos saludables y el consumo de agua potable en cooperativas y entornos escolares.

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa permanente de activación física entre los alumnos de las instituciones educativas.

2022-2025 Promover acuerdos con las cooperativas escolares y directivos de planteles educativos para la venta de alimentos saludables.

2022-2025 Dotar a 14 escuelas de educación básica de bebederos escolares para garantizar el consumo de agua potable en cooperativas y entornos escolares.

2022-2025 rehabilitar espacios deportivos con canchas multifuncionales en las diferentes instituciones educativas.

1.2.6 Propiciar la prestación de bienes y servicios de calidad, con indicadores adecuados de seguridad y sentido de identidad que promuevan áreas de oportunidad

económica.

Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M

Jose Luis Ortega M  
Catalina Gómez C

José Elena Zárate



- Actualizar el marco jurídico correspondiente al Mercado Público Municipal.
- Fortalecer la infraestructura del Mercado Público Municipal Con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la comunidad.

**META 17: Actualizar el marco jurídico correspondiente al Mercado Público Municipal.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Realizar el Reglamento Municipal de Mercados y Tianguis del municipio de San Luis del Cordero, que contribuya a lograr su ordenamiento y sistematizar los procesos de captación de ingresos, derivados de la prestación de servicios municipales a los locatarios.

**META 18: Fortalecer la infraestructura del Mercado Público Municipal con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la comunidad.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Instrumentar un programa de mantenimiento y conservación permanente que dignifique las instalaciones del Mercado Público Municipal, asegurando contar con espacios limpios, higiénicos y seguros,

2022-2025 Inspeccionar y verificar permanentemente las condiciones higiénicas sanitarias Mercado Público Municipal para el control de la fauna nociva y la eliminación de riesgos de enfermedades.

**1.2.7 Potenciar la calidad de los productos cárnicos en instalaciones propias del Municipio; que aseguren a la población las condiciones higiénicas sanitarias en todos sus procesos y apoyen la producción y economía de los pequeños introductores y tabajeros de la región.**

- Consolidar la operación del Rastro Municipal, con la participación de los tres órdenes de gobierno, asegurando la posesión del Ayuntamiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento del mismo.
- Instrumentar un proyecto integral de transporte y distribución de los productos cárnicos, vacunos y porcinos generados en el Rastro Municipal.

**META 19: Consolidar la operación del Rastro Municipal, con la participación de los tres órdenes de gobierno.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Remodelar las instalaciones y equipamiento del rastro.

**META 20: Instrumentar un proyecto integral de transporte y distribución de los productos cárnicos, vacunos y porcinos generados en el Rastro Municipal.**

- Rehabilitación del espacio que ocupa el Rastro Municipal en la cabecera municipal con la construcción de 2 corrales para resguardo de los animales que serán sacrificados.
- Construcción del techo del Rastro Municipal.
- Renovación de puerta principal y pintura del interior y exterior.

**MEDIBLE**

2022-2025 Verificar y asegurar permanentemente que el transporte de los productos cárnicos llegue a los centros de distribución al menudeo en condiciones óptimas para su consumo.

**1.2.8 Institucionalizar el Programa de Control y Disminución de la Prostitución como una política pública que reconoce la prostitución como un fenómeno social que afecta a la comunidad y cuyo propósito es disminuir sus efectos.**

- Controlar y tratar las enfermedades de transmisión sexual.
- Instrumentar un programa de educación sexual, salud reproductiva y manejo de la sexualidad, focalizando la atención en los jóvenes y adolescentes.

**META 21 : Controlar y tratar las enfermedades de transmisión sexual.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Regular el ejercicio de la prostitución en el Municipio de San Luis del Cordero, mediante un reglamento municipal que contribuya a asegurar una atención permanente, integral, de control médico-sanitario, para detectar, controlar y tratar oportunamente las enfermedades de transmisión sexual, en los sexoservidores(as).

Fco Javier Bautista ortega  
Yessenia Arreola M.

Amilcar Rivera G.  
Cintia G.

2022-2025 Realizar y mantener permanentemente actualizado un registro claro y fidedigno de sexoservidores (as) activos y de espacios o centros de trabajo donde se ejerza esta actividad.

**META 22: Instrumentar un programa de educación sexual, salud reproductiva y manejo de la sexualidad.**

MEDIBLE

2022-2025 Instrumentar un programa permanente de educación sexual, salud reproductiva y manejo de la sexualidad, focalizando la atención en los jóvenes y adolescentes.

**1.2.9 Disminuir los riesgos y daños a la salud de la población a través de la verificación sanitaria de las condiciones higiénicas sanitarias de vendedores de alimentos en la vía pública, establecimientos donde se ejerce la prostitución y locales para apertura de negocios.**

- Reducir los riesgos potenciales de la población de adquirir enfermedades gastrointestinales en la vía pública.
- Actualizar y sistematizar el censo nominal de vendedores ambulantes, así como de empresas o comercios informales.
- Instrumentar un programa de capacitación y actualización continua del personal en la verificación de vendedores ambulantes y apertura de locales.

**META 23: Reducir los riesgos potenciales de la población de adquirir enfermedades gastrointestinales en la vía pública.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar de manera permanente la verificación oportuna y pertinente de las condiciones físicas, higiénicas y sanitarias de los establecimientos donde se ofrecen alimentos preparados y bebidas sin contenido alcohólico en la vía pública.

**META 24: Actualizar el censo de comercio informal.**

MEDIBLE

2022-2025 Actualizar y sistematizar el censo de vendedores ambulantes, y de empresas o comercios informales.

**META 25: Atender, inspeccionar y verificar las solicitudes de apertura de locales comerciales y de servicios.**

MEDIBLE

2022-2025 Atender, inspeccionar y verificar el 100 por ciento de las solicitudes de apertura de locales comerciales y de servicios, optimizando los tiempos para su dictaminación.

**OBJETIVO 1.3 ESPACIOS EDUCATIVOS SEGUROS Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**1.3.1 Modernizar y ampliar el Sistema Municipal de Becas brindando a los jóvenes un apoyo para continuar con su proyecto educativo.**

- Integrar el padrón único de becarios del sistema educativo.
- Apoyar con el otorgamiento de una beca, a los estudiantes sobresalientes de los niveles básico y medio superior.

**META 1: Integrar el padrón único de becarios del sistema educativo.**

MEDIBLE

2022-2025 Crear el Padrón Único de Becarios del Sistema Educativo en el Municipio de San Luis del Cordero, para asegurar que el mayor número de estudiantes cuenten con un estímulo.

**META 2: Apoyar con el otorgamiento de una beca, a los estudiantes sobresalientes de los niveles básico y medio superior.**

MEDIBLE

2022-2025 Otorgar 30 becas semestrales a estudiantes destacados de los niveles básico y medio superior dando prioridad a quienes se encuentran en situación económica adversa y/o tienen una discapacidad.

Fco Javier Bautista ortega  
Vazquez Arreola M

Mauricio Serrano  
Catalina Gutiérrez G

Ley Elena Zapata

Ley Elena Zapata

**1.3.2 Fortalecer la infraestructura educativa para brindar a las comunidades escolares espacios más seguros e instalaciones adecuadas.**

- Instrumentar un programa para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura física en las instalaciones escolares.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Física Educativa Municipal.
- Diseñar e instrumentar un sistema de información sobre el estado físico de las instalaciones educativas públicas.
- Promover la construcción de bardas perimetrales, cierres de claros y domos orientada a mejorar la seguridad y protección de la comunidad escolar.
- Apoyar a instituciones educativas con material de construcción para obras menores.
- Promover la construcción de mejoras en escuelas de educación básica.

**META 3: Instrumentar un programa para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura física en las instalaciones escolares.**

MEDIBLE

2022-2025 Instrumentar un programa para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura física en las instalaciones escolares, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, comunidades escolares e iniciativa privada.

**META 4: Elaborar las *Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Física Educativa Municipal*.**

MEDIBLE

2022-2025 Elaborar e implementar las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Física Educativa Municipal.

**META 5: Diseñar e instrumentar un sistema de información sobre el estado físico de las instalaciones educativas públicas.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar e instrumentar un sistema de información sobre el estado físico de las instalaciones educativas públicas que facilite información para la toma de decisiones, en materia de planeación y programación eficiente de los recursos.

**META 6: Promover la construcción de bardas perimetrales, cierres de claros orientada a mejorar la seguridad y protección de la comunidad escolar.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar la construcción de bardas perimetrales y cierres de claros en las escuelas de educación básica, para mejorar la seguridad y protección de la comunidad escolar.

**META 7: Apoyar a instituciones educativas con material de construcción para obras menores.**

MEDIBLE

2022-2025 Apoyar cuando menos a 12 planteles de educación básica, al año en los trabajos que sus comunidades escolares emprendan en la rehabilitación de servicios sanitarios y en obras para facilitar el acceso y movilidad de los estudiantes con discapacidad.

**META 8: Contribuir con las instituciones educativas en la adquisición de equipos básicos, que permitan preparar estudiantes competentes para las demandas de los tiempos actuales.**

MEDIBLE

2022-2025 Apoyar los esfuerzos de mínimo 12 comunidades escolares al año, en la adquisición de equipos de cómputo, sonido, proyectores, mobiliario,

2022-2025 Bandas de guerra, entre otros, que permitan preparar estudiantes competentes para las demandas de los tiempos actuales.

**META 9: Promover la construcción de mejoras en escuelas de educación básica.**

MEDIBLE

2022-2025 Rehabilitar y construir 3 canchas de usos múltiples en las escuelas de educación básica.

2022-2025 Construir la Casa del Maestro en San Luis del Cordero.

*Eco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M  
Candela Cuñícer G*

*Elena Zapata*

*Jay*

*Monica*

*Hector*

**1.3.3 Fortalecer la Biblioteca Pública Municipal.**

- Ampliar el edificio para la Biblioteca Pública Municipal de San Luis del Cordero.
- Renovar y mantener el acervo bibliográfico que ofertan la biblioteca municipal.
- Hacer de la biblioteca pública municipal un espacio de promoción de la lectura.
- Promover la profesionalización permanente de bibliotecarios municipales.
- Promover el Programa Nacional de Lectura en la Biblioteca Pública Municipal.

**META 10: Ampliar el edificio para la Biblioteca Pública Municipal de San Luis del Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Construir, equipar y poner en servicio el nuevo edificio para la Biblioteca Pública Municipal de San Luis del Cordero.

**META 11: Renovar y mantener el acervo bibliográfico que oferta la biblioteca municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Gestionar anualmente una nueva dotación bibliográfica que permita renovar y mantener el acervo bibliográfico, con el propósito de proporcionar información actualizada mejorando los servicios que ofertan las bibliotecas municipales.

**META 12: Hacer de la biblioteca pública municipal un espacio de promoción de la lectura.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar en la red de bibliotecas públicas del municipio y bibliotecas escolares, un programa permanente promoción de la lectura Como herramienta básica del aprendizaje y una vía de acceso al conocimiento.

**META13: Promover la profesionalización permanente de bibliotecarios del municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover la profesionalización permanente de bibliotecarios municipales mediante cursos de formación continua para la certificación del personal en conocimientos de cultura general, bibliotecológicos y tecnologías de la información y comunicación.

**META 14: Promover el Programa Nacional de Lectura en la Biblioteca Pública Municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar cuatro actividades al año del Programa Nacional de Lectura en las bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas.

2022-2025 Realizaren el periodo de verano de cada año el programa "Mis vacaciones en la Biblioteca".

**1.3.5 Fomentar los Valores en la Educación.**

- Involucrar a los padres de familia en la prevención y erradicación del bullying en la comunidad educativa.

**META 15: Implementar un programa para erradicar el bullying en las comunidades escolares.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa permanente de información para la prevención y erradicar la práctica del acoso escolar o bullying, involucrando a los padres de familia de cada comunidad educativa.

**OBJETIVO 1.4 ARTE Y CULTURA PARA TODOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****1.4.1 Promover la cultura para la cohesión y el fortalecimiento del tejido social.**

- Elaborar e instrumentar programas y actividades de arte y cultura con la finalidad de promover los valores, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la apropiación de espacios de la comunidad.
- Incorporar a San Luis del Cordero al programa de difusión cultural de transmisiones en vivo del Instituto Nacional de Bellas Artes de las actividades del Palacio de Bellas Artes
- Crear nuevos públicos para la expresión cultural de niños y jóvenes.
- Impulsar talleres de iniciación artística a grupos de niños y jóvenes.
- Elaborar un calendario anual de festivales artísticos y culturales y fiestas tradicionales y patronales.
- Diseñar e implementar un programa para el fortalecimiento de la identidad a través de la educación básica.

**META 1: Elaborar e instrumentar programas y actividades de arte y cultura.**Fco Javier Bautista Ortega  
Yessenia Arreola M.

**MEDIBLE**

2022- 2024 Elaborar e instrumentar un programa municipal de arte y cultura con la finalidad de promover los valores, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la apropiación de espacios de la comunidad.

**META 2: Incorporar a San Luis del Cordero al programa de difusión cultural de transmisiones en vivo del Instituto Nacional de Bellas Artes de las actividades del Palacio de Bellas Artes.**

**MEDIBLE**

2022-2024 Establecer el convenio de colaboración necesaria con el Instituto Nacional de Bellas Artes, a fin de incorporar a San Luis del Cordero a las poblaciones que transmiten en vivo la programación del Palacio Nacional de Bellas Artes.

**META 3: Crear nuevos espacios públicos para la expresión cultural de niños y jóvenes.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Establecer el festival cultural Entre trementina y maderas, con la finalidad de promover la cultura en la población, con especial énfasis en los niños y jóvenes.

**META 4: Impulsar talleres de iniciación artística a grupos de niños y jóvenes.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Establecer y desarrollar un programa permanente de talleres de iniciación artística para niños y jóvenes en la Casa de la Cultura.

**META 5: Elaborar un calendario anual de festivales artísticos y culturales y fiestas tradicionales y patronales.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Realizar el calendario anual de festivales artísticos del municipio y de fiestas tradicionales y patronales.

2022-2024 Realizar el festival anual del migrante.

2022-2025 Realizar las festividades anuales de aniversario de San Luis del Cordero.

**META 6: Diseñar e implementar un programa para el fortalecimiento de la identidad a través de la educación básica.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Difundir el calendario anual de festivales artísticos del municipio y de fiestas tradicionales y patronales, para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los habitantes.

2022-2025 Diseñar un programa de actividades para el fortalecimiento de la identidad cultural, para implementarse en los planteles de educación básica.

**1.4.2 Impulsar el arte y la cultura para el desarrollo económico.**

- Impulsar a pequeñas empresas culturales, talleres familiares e iniciativas de proyectos autogestivos de creadores y artistas vinculadas con el desarrollo de productos y servicios para el turismo.

**META 7: Impulsar a pequeñas empresas culturales, talleres familiares e iniciativas de proyectos autogestivos de creadores y artistas vinculadas con el desarrollo de productos y servicios para el turismo.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Abrir espacios en San Luis del Cordero, la Comarca Lagunera y la ciudad de Durango, para la distribución de productos culturales, de pequeños talleres y empresas familiares hechos en San Luis del Cordero.

**1.4.3 Promover el acceso a la cultura con equidad y democracia.**

- Instalar y fortalecer el Consejo Municipal de Cultura.
- Reglamentar mecanismos eficaces para la obtención de apoyos, donativos y becas.
- Impulsar el desarrollo de los talentos individuales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio.

**META 8: Instalar y fortalecer el Consejo Municipal de Cultura.**

**MEDIBLE**

2022 Instalar en el primer semestre del año el Consejo Municipal de Cultura. 2022-2025 Fortalecer al Consejo Municipal de Cultura, para que vigile y oriente la ejecución de los programas culturales del municipio.

**META 9: Reglamentar mecanismos eficaces para la obtención de apoyos, donativos, becas y emolumentos.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Realizar el reglamento municipal de arte y cultura para regular los mecanismos para la obtención de apoyos, donativos, becas y emolumentos.

*Manuel Bautista*  
Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arevalo M

*Elena Zepeda*  
Elena Zepeda

*Carmen Gómez*  
Carmen Gómez

*Maria Diaz*  
Maria Diaz

**META 10: Impulsar el desarrollo de los talentos individuales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad.****MEDIBLE**

2022-2025 Realizar un programa de promoción y difusión de los talentos artístico individuales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad.

**META 11: Difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio.****MEDIBLE**

2022-2025 Realizar el Catálogo del patrimonio cultural del municipio de San Luis del Cordero.

2022-2025 Promover estrategias de conservación, difusión y promoción del patrimonio cultural del municipio.

**OBJETIVO 1.5 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****1.5.1 Rehabilitación y Mejoramiento del Entorno de la Comunidad.**

• Rescatar y rehabilitar espacios urbanos públicos deteriorados, que favorezcan la habitabilidad del entorno, brindando a la comunidad lugares propicios para el esparcimiento y la recreación.

• Realizar obras de mejoramiento de vivienda y comunitarias.

• Promover con Organizaciones sociales y asociaciones civiles la realización de proyectos de beneficio social y comunitario.

**META 1: Rescatar y rehabilitar espacios urbanos públicos deteriorados, que favorezcan la habitabilidad del entorno, brindando a la comunidad lugares propicios para el esparcimiento y la recreación.****MEDIBLE**

2022-2025 Rescatar y rehabilitar 2 espacios públicos deteriorados, para mejorar la habitabilidad del entorno, con la participación de los tres órdenes de gobierno, brindando a la comunidad lugares propicios para el esparcimiento y la recreación.

• Rehabilitación del kiosco de la Plaza Municipal para crear un centro comunitario donde se instale un centro de cómputo dirigido a los jóvenes estudiantes del municipio y lo puedan aprovechar así con internet y tener acceso para la investigación y recreación.

**META 2: Realizar obras de mejoramiento de vivienda y comunitarias.****MEDIBLE**

2022-2025 Realizar un paquete anual de obras de mejoramiento de vivienda, mediante el suministro de material y la participación de los beneficiarios con la mano de obra y agregados, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

**META 3: Promover con organizaciones sociales y asociaciones civiles la realización de proyectos de beneficio social y comunitario.****MEDIBLE**

2022-2025 Realizar convenios anuales con organizaciones sociales y asociaciones civiles para la realización de proyectos de beneficio social y comunitario.

**1.5.2 Promover la participación ciudadana de una manera democrática a través de la Concertación Social.**

- Integrar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Municipales.
- Sistematizar la demanda que realizan los ciudadanos respecto a las obras con contenido social.
- Promover la contraloría social en la vigilancia de la obra pública.
- Realizar acciones sociales, talleres y campañas dirigidas a incentivar en los habitantes que contribuyan a mejorar Su entorno.
- Realizar convenios con las instancias correspondientes para instrumentar el Programa de Apoyo a Adultos Mayores y con Discapacidad.

**META 4: Integrar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Municipales.****MEDIBLE**

2022-2026 Elaborar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Municipales.

2022-2025 Mantener actualizado el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Municipales.

**META 5: Sistematizar la demanda que realizan los ciudadanos respecto a las obras con contenido social.****MEDIBLE**

2022-2025 Establecer un mecanismo de registro de obra pública transparente que Permita sistematizar la demanda que realizan los ciudadanos respecto a las obras con Contenido social

*José Luis Ortega*  
Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M

*B. J. G.*  
Candela Guízera G

*Jay Elena Zapata*

*Natalia*

**META 6: Promover la contraloría social en la vigilancia de la obra pública.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover la operación de la contraloría social y la participación de los beneficiarios desde la programación hasta la entrega formal de la Obra pública

2022-2025 Diseñar un mecanismo para efectuar la revisión continua de la obra pública, en coordinación con las instancias involucradas y los beneficiarios

2022-2025 Elaborar una programación del recurso con base a los estudios y diagnósticos realizados, garantizando el desarrollo comunitario sustentable.

**META 7: Realizar acciones sociales, talleres y campañas dirigidas a incentivar en los habitantes que contribuyan a mejorar su entorno.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa anual de acciones sociales, talleres y campañas dirigidas a incentivar en los habitantes que contribuyan a mejorar su entorno.

**META 8: Realizar los convenios necesarios para instrumentar el Programa de Apoyo a Adultos Mayores y con Discapacidad.**

MEDIBLE

2022- Realizar un convenio anual con las instancias correspondientes para instrumentar el Programa de Apoyo  
2025 a Adultos Mayores.

2022-2025 Realizar los convenios anuales necesarios para instrumentar los programas para personas con discapacidad.

**OBJETIVO 1.6 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA TODOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

## 1.6.1 Promover el deporte popular, recreativo, asociado y escolar.

- Fomentar la práctica deportiva y recreativa propiciando un alto nivel de participación de la ciudadanía.
- Creación de un espacio destinado para la práctica de "Zumba".
- Mejorar la atención y la calidad de los servicios deportivos que ofrece el municipio.  
Impulsar en las escuelas la práctica de/ deporte entre niños y jóvenes para favorecer el bienestar integral y social en su entorno.
- Fomentar el deporte popular.

**META 1: Fomentar la práctica deportiva y recreativa propiciando un alto nivel de participación de la ciudadanía.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar e implementar un programa municipal para fomentar la práctica deportiva y recreativa propiciando un alto nivel de participación de la ciudadanía.

**META 2: Mejorar la atención y la calidad de los servicios deportivos que ofrece el municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Mejorar la atención y la calidad de los servicios deportivos que ofrece el municipio, mediante un programa permanente de capacitación y formación profesional del personal operativo y promotores deportivos.

**META 3: Impulsar en las escuelas la práctica del deporte entre niños y jóvenes para favorecer el bienestar integral y social en su entorno.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar en las escuelas una estrategia de promoción de la práctica del deporte entre niños y jóvenes para favorecer actitudes positivas que contribuyan al bienestar integral y social en su entorno.

**META 4: Fomentar el deporte popular.**

MEDIBLE

Fco Javier Bautista Ortega

Yesenia Arreola M

Candilena Gómez G

Luis Zepata

Luz Elena Zepata

Teresa Lopez

Mauricio Bracamontes

Bogotá

Marta

2022-2025 Implementar un programa de fomento el deporte popular fortaleciendo las unidades deportivas con programas, torneos, cursos y actividades que permitan promover la convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

**1.6.2 Ampliar y mejorar las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio.**

- Realizar un diagnóstico integral de los espacios deportivos y recreativos.
- Promover y dar mantenimiento a instalaciones deportivas.
- Creación de accesos a personas con discapacidad en los centros deportivos del municipio, propiciando así la inclusión a este grupo de habitantes.
- Ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa.

**META 5: Realizar un diagnóstico integral de los espacios deportivos y recreativos. MEDIBLE**

2022 Realizar un diagnóstico integral de los espacios deportivos y recreativos que permita determinar las necesidades de intervención para programar su rehabilitación y mantenimiento.

**META 6: Promover y dar mantenimiento a instalaciones deportivas.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de mantenimiento a instalaciones deportivas, en coordinación con instancias estatales y federales, y la participación de los comités ciudadanos, en beneficio de la comunidad.

2022-2025 Construir barda perimetral en las canchas de San Antonio.

2022-2025 Construir barda perimetral en las canchas de La Plazuela.

2022-2025 Remodelar las instalaciones del gimnasio municipal con rehabilitación de piso, baños y renovar la pintura, así como dotar de equipo necesario para el completo funcionamiento.

**META 7: Ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa para ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa, impulsando a los espacios deportivos con instalaciones de alta calidad.

2022-2025 Construir cancha de usos múltiples en San Juan de las Boquillas.

2022-2025 Construir cancha de usos múltiples en San José del Refugio.

2022-2025 Construir un espacio dedicado para realizar actividades de atletismo de

Pista y campo para la EMSAD No. 4 "José Vasconcelos".

**OBJETIVO 1.7 EQUIDAD Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**1.7.1 Establecer la perspectiva de género en el Municipio, promoviendo la equidad y el empoderamiento de las mujeres.**

- Promover programas con perspectiva de género
- Promover programas que permitan a las mujeres desarrollarse en un ambiente de equidad y justicia.
- Promover el empoderamiento de las mujeres en San Luis del Cordero.

**META 1: Promover programas con perspectiva de género.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover programas municipales con perspectiva de género, que permitan el desarrollo pleno de las mujeres en el ámbito familiar, laboral y público.

**META 2: Promover programas permitan a las mujeres desarrollarse en un ambiente de equidad y justicia.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover programas que contribuyan a disminuir la violencia familiar, la discriminación laboral y que permitan a las mujeres desarrollarse en un ambiente de equidad y justicia.

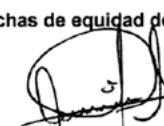
**1.7.2 Coordinar el trabajo en los sectores públicos y privados a favor de la mujer.**

- Establecer convenios de colaboración para disminuir las brechas de equidad de género.
- Implementar programas de atención que contribuyan al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**META 3: Establecer convenios de colaboración para disminuir las brechas de equidad de género.**

MEDIBLE

Fco Javier Bautista ortega  
Yesenia Arreola M








2022-2025 Establecer 3 convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, para emprender acciones conjuntas para disminuir las brechas de equidad de género.

**META 4: Implementar programas de atención que contribuyan al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa permanente de atención a las mujeres que contribuyan al acceso de a una vida libre de violencia.

**1.7.3 Establecer las políticas públicas a favor de la familia y la mujer.**

- Realizar el diagnóstico de la situación actual de las mujeres en San Luis del Cordero.
- Establecer políticas públicas que fortalezcan el compromiso del municipio con la inclusión. en la formulación de políticas en materia de derechos humanos e impulsar el compromiso de códigos de ética y conducta.

**META 5: Realizar el diagnóstico de la situación actual de las mujeres en San Luis del Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio, identificando las condiciones de igualdad y desigualdad de género que pudieran prevalecer.

**META 6: Establecer políticas públicas que fortalezcan el compromiso del municipio con la inclusión.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer las políticas públicas necesarias para fortalecer el compromiso del municipio con la inclusión.

**META 7: Formular políticas en materia de derechos humanos.**

MEDIBLE

2022-2025 Formular y aplicar políticas públicas en materia de derechos humanos sustentadas en códigos de ética y conducta.

**OBJETIVO 1.8 VIVIENDA ACCESIBLE PARA TODOS**

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**1.8.1 Atender de manera oportuna las necesidades primordiales de vivienda.**

- Instrumentar un programa mejoramiento de vivienda que permitan a la población de alta marginación el mantenimiento, mejora, ampliación y remodelación de su vivienda.
- Diseñar esquemas de financiamiento para la aplicación de créditos y subsidios para vivienda popular.
- Instrumentar el Programa de Regularización de Vivienda.

**META 1: Instrumentar un programa mejoramiento de vivienda.**

MEDIBLE

2022-2025 Desarrollar un programa mejoramiento de vivienda que permitan a la población de alta marginación el mantenimiento, mejora, ampliación y remodelación de su vivienda.

**META 2: Diseñar esquemas de financiamiento para la aplicación de créditos y subsidios para vivienda popular.**

MEDIBLE

2022 Realizar un convenio de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para impulsar un programa de financiamiento, mediante créditos y subsidios para vivienda popular.

2022-2025 Establecer un programa de financiamiento para la aplicación de créditos y subsidios para vivienda popular, en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno.

**META 3: Instrumentar un Programa de Regularización de Vivienda.**

MEDIBLE

2022-2025 Crear el Programa Municipal de Regularización de Vivienda con la finalidad de brindar certeza jurídica a las familias que habitan o poseen una vivienda en condiciones irregulares .

**OBJETIVO 1.9 DESARROLLO INTEGRAL PARA LA JUVENTUD**

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**1.9.1 Fomentar en los jóvenes el espíritu emprendedor y la promoción laboral.**

- Impulsar a jóvenes emprendedores, para la creación de micro y pequeñas empresas.
- Realizar talleres productivos para jóvenes.

**META 1: Impulsar a jóvenes emprendedores, para la creación de micro y pequeñas empresas.**

MEDIBLE

Fco Javier Bautista ortega  
Yesenia Arreola M  
Candiani Guízeca G.

2022-2025 Impulsar a jóvenes emprendedores, a través de un programa de fomento municipal, para la creación de micro y pequeñas empresas, mediante la canalización, asesoramiento y acompañamiento en el proceso.

**META 2: Realizar talleres productivos para jóvenes.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa anual de desarrollo de talleres productivos que permitan a los jóvenes generarse sus propias oportunidades de empleo.

1.9.2 Implementar programas deportivos y recreativos para los jóvenes.

- Realizar campamentos juveniles de verano.
- Llevar a cabo torneos deportivos en escuelas secundarias y preparatorias del municipio.
- Impulsar la participación de los jóvenes en temas de activación física.

**META 3: Realizar campamentos juveniles de verano.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa anual de campamentos juveniles de verano para la práctica de deportes extremos, fomentando el ecoturismo, el respeto a la naturaleza y la convivencia.

**META 4: Llevar a cabo torneos deportivos en escuelas secundarias y preparatoria del municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa permanente de torneos deportivos en escuelas secundarias y preparatoria del municipio, con la finalidad de promover la participación del sector juvenil, fomentar la competencia sana e identificar a los líderes deportistas.

**META 5: Impulsar la participación de los jóvenes en temas de activación física.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover un programa permanente de activación física en espacios públicos, con la participación de jóvenes.

1.9.3 Brindar a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse en el ámbito artístico y cultural.

- Habilitar espacios adecuados para que los jóvenes expresen sus habilidades musicales y artísticas.
- Realizar talleres artísticos y culturales para jóvenes.

**META 6: Habilitar espacios adecuados para que los jóvenes expresen sus habilidades musicales y artísticas.**

MEDIBLE

2022-2025 Habilitar espacios adecuados en instalaciones municipales y en espacios públicos donde los jóvenes expresen sus habilidades musicales y artísticas sobre un escenario.

**META 7: Realizar talleres artísticos y culturales para jóvenes.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa permanente de talleres artísticos y culturales que impulsen a los jóvenes en el desarrollo de su talento y contribuyan al apoyar el desenvolvimiento de los jóvenes en distintos géneros del arte.

1.9.4 Impulsar estrategias para promover el servicio social en los jóvenes.

- Promover el servicio social de los estudiantes dentro de los programas municipales.
- Realizar jornadas de información y expresión artística en escuelas de nivel medio superior y superior.

**META 8: Promover el servicio social de los estudiantes dentro de los programas municipales.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer convenios de colaboración con las instituciones de educación superior para que los estudiantes realicen su servicio social dentro de los programas municipales.

1.9.5 Promover acciones preventivas y de salud.

Impulsar programas de información, orientación, capacitación y prevención, para jóvenes.

**META 9: Impulsar un programa anual de información, para jóvenes.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa anual de información de información, orientación, capacitación y prevención, en temas de: sexualidad, adicciones, violencia intrafamiliar, bullying, alcoholismo, nutrición y obesidad, discriminación por género o por discapacidad, depresión y suicidio, así como cursos de primeros auxilios.

Fco Javier Bautista Ortega  
Yesenia Arreola M.

Juan Gómez  
Candilina Gutiérrez G.

Ley Elena Zepata

González

Manuel Bautista

**1.9.6 Promover la construcción de espacios para jóvenes.**

- Establecer el Programa "Cyber Joven".

**META 10: Establecer el Programa "Cyber Joven" con la construcción de un espacio.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer el Programa "Cyber Joven" con la construcción de un espacio en San Luis del Cordero.

**EJE 2**

**Por un**  
**San Luis del Cordero**  
**Hacia el progreso**

**Competitivo y emprendedor**

Un *San Luis del Cordero competitivo y emprendedor*, estará determinado por su capacidad competitiva a nivel regional, entendida ésta como la administración de recursos y de capacidades para incrementar sostenidamente la productividad empresarial y el bienestar general de la población.

Las principales determinantes de la competitividad de las regiones son el gobierno y las instituciones, la infraestructura productiva, el capital humano y la eficiencia de las empresas. En este sentido, se considera cada vez más importante diseñar instrumentos y políticas públicas de gestión, dirigidas a impulsar nuevos estilos de desarrollo basados en las potencialidades de las economías locales como complemento indispensable de las políticas nacionales de desarrollo.

En el entorno económico global, el papel de los gobiernos locales es fundamental como facilitador para generar las condiciones propicias para la actividad económica, con un atractivo programa de regulación, incentivos y certeza jurídica para las inversiones que generen empleo.

Un *San Luis del Cordero competitivo y emprendedor*, se destacará por ofrecer un ambiente propicio para los negocios, como factor importante para la prosperidad económica. Simplificar los trámites empresariales y, con ello, mejorar el ambiente de negocios, facilita la creación de empresas en el sector formal de la economía y, por ende, promueve la competencia y la productividad. Trámites sencillos reducen el costo de hacer negocios e incrementan los incentivos para operar en el sector formal, lo que fortalece la capacidad de la economía para crear nuevos empleos. Además, trámites sencillos y eficientes eliminan incentivos para la corrupción.

Democratizar la productividad, demanda transformar la visión del desarrollo económico desde lo macro y volver la mirada a lo local, conocer las necesidades y las potencialidades de cada región, municipio, barrio o localidad, explotar de manera sustentable los recursos con los que cuenta cada comunidad y a través de economías de escala, construir entornos productivos.

En este marco, el fomento del emprendedurismo es un aspecto clave; su desarrollo permite la generación de riqueza y el crecimiento económico a través de nuevos proyectos empresariales y de la creación de puestos de trabajo.

**OBJETIVO 2.1 SAN LUIS DEL CORDERO COMPETITIVO Y ATRACTIVO A LA INVERSIÓN ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****2.1.1. Fortalecer los servicios de intermediación y de formación laboral conforme a la demanda del mercado laboral en términos del perfil de puestos y empleabilidad.**

1. Crear el Observatorio Municipal del Empleo.
2. Implementar el programa de incentivos a empresas socialmente responsables.
3. Implementar el programa de profesionalización de los servicios de proximidad en el hogar.
4. Crear la Red de Centros de Capacitación y Formación Laboral.

**META 1: Crear el Observatorio Municipal del Empleo.**

MEDIBLE

2022 Crear en el primer semestre el marco normativo que permita la operación del *Observatorio Municipal del Empleo*.

2022-2025 Poner en operación el Observatorio Municipal del Empleo.

**META 2: Implementar el programa de incentivos a empresas socialmente responsables.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de incentivos fiscales municipales a las empresas socialmente responsables que contraten a personas con dificultades de inserción laboral como personas con discapacidad, madres solteras y adultos mayores.

*Franco Javier Bautista Ortega* *Juan José Martínez*  
*Vocería Directiva* *Conseljoría Técnica Co*

**META 3: Implementar el programa de profesionalización de los servicios de proximidad en el hogar.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa anual de profesionalización de los servicios de proximidad en el hogar.

**META 4: Crear la Red de Centros de Capacitación y Formación Laboral.**

MEDIBLE

2022-2025 Formar a través de los Centros de Desarrollo, una Red de Centros de Capacitación y Formación Laboral.

**2.1.2 Impulsar y fortalecer el espíritu emprendedor para contribuir a la generación de inversión y empleo.**

Establecer un programa de financiamiento al emprendedurismo.

**META 5: Establecer un programa de financiamiento al emprendedurismo.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa anual de financiamiento al emprendedurismo con créditos flexibles y baratos.

**2.1.3 Simplificar y facilitar los trámites a los empresarios e inversionistas a través del Gobierno Electrónico.**

- Diseñar un esquema de estímulo económico a la inversión.

**META 6: Diseñar un esquema de estímulo económico a la inversión.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar y operar un modelo estable de estímulos económico a la inversión.

2022-2025 Desarrollar una estrategia permanente de promoción económica aprovechando las ventajas competitivas del municipio.

**OBJETIVO 2.2 HACER DEL TURISMO UN FACTOR DE DESARROLLO Y UN MOTOR DE CRECIMIENTO ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****2.2.1 Oferta de servicios turísticos que fortalezcan la identidad y la economía de San Luis del Cordero.**

- Promover una estrategia de promoción turística.
- Fomentar el ecoturismo, el desarrollo de rutas temáticas y circuitos turísticos.
- Promover el desarrollo de productos locales para el turismo.
- Generar nuevos espacios para la promoción y comercialización de los productos de plata elaborados en San Luis del Cordero.
- Fomentar en la comunidad el valor del patrimonio turístico de San Luis del Cordero.

**META 1: Promover una estrategia de promoción turística.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover una estrategia permanente de promoción turística centrada en la calidad de los productos y servicios.

**META 2: Fomentar el ecoturismo, el desarrollo de rutas temáticas y circuitos turísticos.**

MEDIBLE

2022-2025 Desarrollar un programa anual de fomento al ecoturismo, el desarrollo de rutas temáticas y circuitos turísticos.

**META 3: Promover el desarrollo de productos locales para el turismo.**

MEDIBLE

2022-2025 Fomentar mediante estímulos fiscales municipales y otros incentivos, el desarrollo de productos locales para impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas turísticas.

**META 4: Generar espacios para la promoción y comercialización de los productos elaborados en San Luis del Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Generar espacios en San Luis del Cordero, Durango y la Comarca Lagunera, para la promoción y comercialización de los productos elaborados en San Luis del Cordero.

**META 5: Fomentar en la comunidad el valor del patrimonio turístico de San Luis del Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa de conservación, difusión y promoción del legado natural, industrial y cultural de San Luis del Cordero como patrimonio turístico.

Fco Javier Bautista Ortega  
Vicente Durango, VI  
Concejal Güízca G

Luis Ortega

Eduardo Zepat

José

Ortega

José M. Gómez

**2.2.2 Implementar una estrategia integral de promoción turística.**

- Realizar campañas de publicidad para promover y comercializar la oferta turística de San Luis del Cordero.
- Desarrollar estrategias de relaciones públicas con las promotoras turísticas.
- Proyectar la oferta de servicios en las principales ferias turísticas de carácter regional y nacional.
- Generar alianzas estratégicas para la promoción de San Luis del Cordero con otros municipios del país.
- Implementar una señalética turística atractiva y legible para la movilidad e información de la sociedad.
- Promover la mejora de la accesibilidad a lugares con atractivo turístico.

**META 6:** Realizar campañas de publicidad para promover y comercializar la oferta turística de San Luis del Cordero.  
MEDIBLE

2022-2025 Realizar una campaña permanente de publicidad para promover la oferta turística, haciendo énfasis en el segmento de turismo de naturaleza.

**META 7: Desarrollar estrategias de relaciones públicas con las promotoras turísticas.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios de colaboración con las promotoras turísticas de Durango y Torreón para impulsar el turismo de naturaleza de alto poder adquisitivo.

**META 8: Proyectar la oferta de servicios en las principales ferias turísticas de carácter regional y nacional.**

MEDIBLE

2022-2025 Con el apoyo de la Secretaría de Turismo, participar anualmente en el Tianguis Internacional de Turismos, en la feria Turística de Madrid y otras ferias turísticas de carácter regional, nacional e internacional.

**META 9: Generar alianzas estratégicas para la promoción de San Luis del Cordero con otros municipios del país.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer convenios de cooperación en materia de turismo con los municipios de Durango, Mazatlán y Torreón para promover a San Luis del Cordero como destino turístico.

**META 10: Implementar una señalética turística atractiva y legible para la movilidad e información de la sociedad.**

MEDIBLE

2022-2025 Gestionar con los órdenes de gobierno la colocación y mantenimiento de un sistema de señalética turística atractiva y legible que facilite la movilidad e información al visitante.

**META 11: Promover la mejora de la accesibilidad a lugares con atractivo turístico.**

MEDIBLE

2022-2025 Gestionar la realización de las obras necesarias para asegurar la mejora de la accesibilidad a lugares con atractivo turístico.

**OBJETIVO 2.3 DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, UNA OPCIÓN DE VIDA DIGNA Y PRODUCTIVA ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****2.3.1 Colaborar en la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, mediante el establecimiento y desarrollo de programas de infraestructura y manejo eficiente de suelo y agua.**

- Establecer convenios para la realización de obras de conservación y uso sustentable de los recursos naturales.
- Establecer convenios para apoyar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua.
- Mejorar la productividad agrícola mediante la utilización de mejoradores de suelos.
- Construcción de una presa en el arroyo Naicha.
- Colaborar en la conservación y rehabilitación de obras del medio físico-ambiental.

**META 1: Establecer convenios para la realización de obras de conservación y uso sustentable de los recursos naturales.**

MEDIBLE

*Mario Dávila*  
**Fco Javier Bautista Ortega**  
**Yessenia Arrantia M** *Quiroga A*

*Sra Elena Zepat*

*Quiroga A*

2022-2025 Realizar convenios anuales de colaboración con los gobiernos federal y estatal, para la realización de obras de conservación y uso sustentable de los recursos naturales,

**META 2: Establecer convenios para apoyar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios anuales con los gobiernos federal y estatal para apoyar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de captación y almacenamiento de agua, así como el equipamiento necesario para su aprovechamiento en actividades agropecuarias.

**META 3: Mejorar la productividad agrícola y ganadera.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de colaboración con los órdenes de gobierno para elevar la productividad agrícola y ganadera mediante la utilización de mejoradores de suelos.

**META 4: Apoyar el equipamiento con energía solar para pozos de agua.**

MEDIBLE

2022 Gestionar sistemas de energía solar que permitan la reconversión del uso de energía eléctrica, por energía solar en los pozos de agua potable y de uso agrícola.

2024-2025 Construir un mini parque solar, municipal, que contribuya al ahorro del consumo de energía eléctrica.

**META 5: Colaborar en la conservación y rehabilitación de obras del medio físico-ambiental.**

MEDIBLE

2022-2025 Participar en el sector público y social en la conservación y rehabilitación de obras de presas filtrantes, cabeceo de cárcavas, mejoramiento territorial y conservación del medio físico-ambiental.

**2.3.2 Promover la conservación y manejo adecuado de agostaderos conjuntamente con los tres órdenes de gobierno y los productores.**

- Construir bordos de abrevadero integrales como parte del Programa de Rehabilitación de Agostaderos.
- Vigilar la movilización del ganado y uso de agostaderos.

**META 6: Construir bordos de abrevadero integrales.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar de manera permanente un Programa de Rehabilitación de Agostaderos para construir bordos de abrevadero integrales.

**META 7: Vigilar la movilización del ganado y uso de agostaderos.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover de manera permanente la difusión y aplicación de la Ley Ganadera con relación en la movilización del ganado y uso de agostaderos.

**2.3.3 Impulsar la productividad del sector social apoyando la adquisición de equipo especializado y la construcción de infraestructura.**

- Promover el establecimiento de infraestructura básica para optimizar las actividades agropecuarias.
- Establecer acuerdos con ejidos para el mejoramiento de la infraestructura ganadera y agrícola.
- Participar en los programas federales y estatales para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.

**META 8: Promover el establecimiento de infraestructura básica para optimizar las actividades agropecuarias**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa permanente para gestionar el establecimiento de infraestructura básica para optimizar las actividades agropecuarias.

**META 9: Establecer acuerdos con ejidos para el mejoramiento de la infraestructura ganadera y agrícola.**

MEDIBLE

2022-2025 Infraestructura de puentes sobre arroyos y rehabilitación de caminos.

2022-2025 Infraestructura de guardaganados.

Eco Javier Bautista ortega  
Yazenia Arreola M. Constantina Gámez G.

**META 10: Participar en los programas federales y estatales para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.**

MEDIBLE

2022-2025 Participar mediante la celebración de convenios con los programas federales y estatales en la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.

**2.3.4. Impulsar el uso y desarrollo de tecnologías productivas, a través de la implementación de paquetes tecnológicos, agricultura protegida y el uso de especies mejoradas genéticamente.**

- Establecer acuerdos de colaboración para la difusión y desarrollo de innovaciones tecnológicas en las actividades agropecuarias.
- Fomentar el uso de semillas mejoradas genéticamente.
- Aumentar el uso de animales mejorados genéticamente.
- Apoyar a productores mediante asistencia técnica especializada.
- Establecer un programa de siembras de pastos.
- Apoyar la siembra de forrajes como alternativa de producción y cambio de cultivos tradicionales.

**META 11: Establecer acuerdos de colaboración para la difusión y desarrollo de innovaciones tecnológicas en las actividades agropecuarias.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer los acuerdos de colaboración con las instituciones de educación superior y centros de investigación que se requieran para la difusión y desarrollo de innovaciones tecnológicas en las actividades agropecuarias.

**META 12: Fomentar el uso de semillas mejoradas genéticamente.**

MEDIBLE

2022-2025 Fomentar entre los agricultores del municipio el uso de semillas mejoradas genéticamente, para mejorar los rendimientos de producción agrícola.

**META 13: Aumentar el uso de animales mejorados genéticamente.**

MEDIBLE

2022-2025 Aumentar, con el apoyo de los gobiernos federal y estatal, el uso de animales mejorados genéticamente para mejorar la raza del ganado en la ganadería del sector social.

**META 14: Apoyar a productores mediante asistencia técnica especializada.**

MEDIBLE

2022-2025 Apoyar a productores agropecuarios mediante asistencia técnica especializada para que puedan aplicar los avances tecnológicos, a sus labores del campo.

**META 15: Establecer un programa de siembras de pastos.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de apoyo a la siembra de pastos y realizar acciones para el manejo adecuado de los agostaderos.

**META 16: Apoyar la siembra de forrajes como alternativa de producción y cambio de cultivos tradicionales.**

MEDIBLE

2022-2025 Apoyar a los agricultores y ganaderos en la siembra de forrajes como alternativa de producción y cambio de cultivos tradicionales.

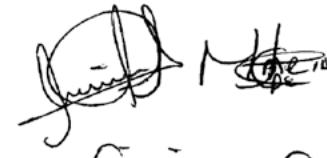
**2.3.5 Apoyar a los productores del sector social en la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias.**

- Colaborar directamente con los productores para mantener la sanidad vegetal y animal en el Municipio.
- Establecer cercos zoosanitarios en la prevención de enfermedades del ganado.
- Colaborar en el combate de plagas y enfermedades en cultivos básicos.
- Apoyar a los productores de bajos recursos.
- Apoyar a los productores pecuarios del sector social.

**META 17: Colaborar directamente con los productores para mantener la sanidad vegetal y animal en el Municipio.**

MEDIBLE

  
Efraim Javier Bautista Ortega  
  
Yesenia Arreola M.

  
Consuelo Jiménez G.

2022-2025 Colaborar directamente con los productores para mantener la sanidad vegetal y animal en el Municipio, mediante la difusión, asesoría y acompañamiento.

**META 18: Establecer cercos zoosanitario en la prevención de enfermedades del ganado.**

MEDIBLE

2022-2025 Colaborar en las comunidades para establecer un cerco zoosanitario en la prevención de enfermedades del ganado.

**META 19: Colaborar en el combate de plagas y enfermedades en cultivos básicos.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de la asesoría y el financiamiento de productos, para el combate de plagas y enfermedades en cultivos básicos.

**META 20: Apoyar a los productores de bajos recursos.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar un programa de apoyo a los productores de bajos recursos con la aplicación de fertilizantes orgánicos y compostas.

**META 21: Apoyar a los productores pecuarios del sector social.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar un programa anual de apoyo a los productores del sector social para e impuso de actividades pecuarias y de especies menores.

EJE 3

**Un San Luis de Cordero autosustentable**

**En equilibrio con la naturaleza**

Los municipios del país constituyen la célula indispensable en la materialización de los programas, planes y acciones a emprenderse con miras a lograr el paradigma de la sustentabilidad, que en el ámbito internacional se ha propuesto. Son los municipios los que directamente conocen su vocación natural, están más cerca de sus problemas y quienes pueden proponer las estrategias y las acciones para resolverlos con atención a sus recursos económicos y humanos.

Las políticas públicas deben ser diseñadas a partir de una visión multidisciplinaria e interinstitucional, a la par de vigilar que los recursos públicos y privados sean ejercidos con honestidad y eficacia, reconociendo ampliamente el papel que juega la sociedad es fundamental, puesto que es la organización colectiva a favor del medio ambiente en su propio beneficio.

Es necesario reconocer que, el cambio climático es un fenómeno de carácter global y nos presenta enormes desafíos como humanidad en su conjunto. Su gran diversidad de causas y consecuencias generan una multiplicidad de efectos tanto económicos y sociales como en el medio ambiente y en los ecosistemas, por lo que requieren esfuerzos y compromisos globales y locales.

La evaluación de los efectos e impactos del cambio climático y el análisis de las mejores formas de adaptarse e instrumentar un proceso adecuado de mitigación de gases efecto invernadero resultan imperativas para la definición de políticas públicas que busquen asegurar el correcto y oportuno desarrollo de los países y las regiones, el bienestar de las personas y la preservación del medio ambiente.

Durante 2011 y 2012, como efecto claro del cambio climático global, San Luis de Cordero padeció una de las etapas de sequía más fuerte de los últimos 100 años. Fueron 23 meses, donde los niveles de precipitaciones pluviales descendieron en promedio un 60 por ciento, lo que ocasionó fuertes pérdidas en todos los sectores de la economía local. Con afectaciones severas en la producción de agropecuaria, muerte de ganado, el abatimiento de los mantos freáticos y la escasez de agua para consumo humano.

Por ello, es necesaria la conformación de una Agenda Ambiental de carácter local, como un instrumento de planeación con visión regional, constituida como la recomendación técnica y de la sociedad civil en el componente ambiental para desarrollar los planes de ordenación territorial, de manejo de residuos sólidos urbanos, de calidad del aire y de recursos hidráulicos.

La Agenda Ambiental servirá como documento de consulta y capacitación, también como espacio de diálogo y concertación entre el nivel técnico y la sociedad civil que, en su naturaleza de sector privado, académico y cívico, está llamada no sólo a opinar, sino a informarse, debatir y tomar decisiones en el marco de responsabilidades compartidas con las instituciones competentes.

*Juan Zavala*

*Juan Zavala*

*Juan Zavala*

*Juan Zavala*

*Juan Zavala*  
Eco Javier Bautista ortega  
Yesenia Arreola M

*Juan Zavala*  
Concejalía Gutiérrez G

**OBJETIVO 3.1 SAN LUIS DE CORDERO VERDE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.1.1 Fomentar la cultura ecológica y la valoración de los espacios públicos como puntos de encuentro, convivencia y recreación.**

- Mejorar la imagen urbana, fortaleciendo la incorporación del equipamiento necesario.
- Crear y rehabilitar espacios y jardines públicos.
- Fomentar la participación ciudadana, a través de comités vecinales, para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes.

**META 1: Mejorar la imagen urbana, fortaleciendo la incorporación del equipamiento necesario.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa permanente de mejora de la imagen urbana de las principales poblaciones del municipio, mediante el hermoseamiento, mantenimiento y cuidado de camellones, jardines, parques y plazas, conservándolos en buenas condiciones, limpios, iluminados y seguros, fortaleciendo la incorporación del equipamiento necesario.

**META 2: Crear y rehabilitar espacios y jardines públicos.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar un programa permanente para crear y rehabilitar espacios y jardines públicos, con la finalidad de contar con puntos de encuentro, convivencia y recreación.

**META 3: Fomentar la participación ciudadana para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes.**

MEDIBLE

2022-2025 Fomentar la participación ciudadana, a través de la constitución de comités vecinales, para el mantenimiento y conservación de cada una de las áreas verdes.

**OBJETIVO 3.2 SAN LUIS DE CORDERO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.2.1 Promover la normatividad ambiental e implementar medidas tendentes a la preservación y protección de los ecosistemas y la disminución de la contaminación.**

- Instalar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente.
- Implementar mecanismos de capacitación en materia de educación ambiental.
- Diseñar e implementar campañas de difusión y educación ambiental.

**META 1: Instalar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente.**

MEDIBLE

2022- 2025 Instalar en el primer semestre el Consejo Municipal de Protección al Ambiente.

**META 2: Implementar mecanismos de capacitación en materia de educación ambiental.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de capacitación en materia de educación ambiental, para fomentar los valores de respeto a la naturaleza y al medio ambiente.

**META 3: Diseñar e implementar campañas de difusión y educación ambiental.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar e implementar campañas permanentes de difusión y educación ambiental.

**3.2.2 Promover el uso de tecnologías limpias.**

- Incentivar el uso público y de particulares fuentes de energía verde.

**META 4: Incentivar el uso público y de particulares fuentes de energía verde.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar convenios anuales de colaboración con los gobiernos federal y estatal, para incentivar el uso público y de particulares fuentes de energía verde.

**3.2.3 Promover la cultura ecológica propiciando actitudes y conductas favorables de protección al ambiente.**

- Fortalecer y promover la participación comunitaria en la ejecución de tareas de protección, conservación y restauración del ambiente.

Yesenia Arreola M

Fco Javier Bautista arteca.

Candela Guirceca G

Mario Basso

Luis Zepot

Elena Ley

✓

✓

**META 5: Fortalecer y promover la participación comunitaria en la ejecución de tareas de protección, conservación y restauración del ambiente.**

MEDIBLE

2022-2025 Fortalecer y promover mediante un programa permanente de participación comunitaria para la ejecución de tareas de protección, conservación y restauración del ambiente, para el aprovechamiento sustentable del mismo y la aplicación de medidas preventivas que eviten su deterioro.

**OBJETIVO 3.3 SAN LUIS DE CORDERO LIMPIO Y MODERNO  
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.3.1 Incrementar la eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.**

- Mejorar los procesos de manejo de los residuos sólidos.

**META 1: Mejorar los procesos de manejo de los residuos sólidos.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer controles de calidad para mejorar los procesos de recolección, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos.

**3.3.2 Mantener limpias las plazas, calles y avenidas de las principales poblaciones del municipio.**

- Fortalecer el servicio de barrido manual.

**META 2: Fortalecer el servicio de barrido manual.**

MEDIBLE

2022-2025 Fortalecer el servicio de barrido manual para asegurar la limpieza de las plazas y jardines del municipio.

**META 3: Fortalecer las cuadrillas especiales de aseo urbano.**

MEDIBLE

2022-2025 Fortalecer las cuadrillas especiales de aseo urbano encargadas de atender la limpieza de los espacios públicos donde se realicen eventos masivos.

**META 4: Promover en la comunidad la cultura ciudadana de la limpieza urbana.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover en la comunidad, mediante campañas de difusión permanentes, la cultura ciudadana de la limpieza de los espacios públicos y el manejo adecuado de la basura.

2022-2025 Difundir las disposiciones vigentes respecto al manejo y disposición de residuos en la vía pública.

2022-2025 Incentivar la limpieza diaria del frente de casas y comercios.

**3.3.3 Contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la disposición de los residuos sólidos urbanos.**

- Asegurar el correcto funcionamiento del Relleno Sanitario.

**META 5: Asegurar el correcto funcionamiento del Relleno Sanitario.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar las adecuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del Relleno Sanitario.

2022-2025 Realizar un manejo eficiente de los residuos sólidos para obtener mayores densidades de compactación.

**OBJETIVO 3.4**

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EFICIENTES, CONFiableS Y DE CALIDAD**

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.4.1 Incrementar la eficiencia del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.**

- Asegurar el mantenimiento de la infraestructura de agua potable.
- Implementar un programa de recuperación de caudales y ahorro energéticos.
- Automatizar los sistemas de control de pozos de agua potable.

Yesenia Arreola M Condilma Guiceca G  
Fco Javier Bautista Ortega


- Consolidar los sistemas de agua potable en la zona rural.

**META 1: Asegurar el mantenimiento de la infraestructura de agua potable.**

MEDIBLE

2022-2027 Implementar un sistema integral de mantenimiento de la infraestructura de agua potable.

2022-2026 tanque de 500 MIL M<sup>3</sup> y rehabilitación de líneas de conducción para agua potable.

- rehabilitación de pozo profundo y sustitución de válvulas para el control de conducción de agua.
- Construcción de registros para la colocación de nuevas válvulas y reconexión de la red general de agua potable.
- Rehabilitación de pozo numero 1 (loma de copio) y calle sin nombre, cambio de bomba, ademado y centros de carga.
- Perforación de pozo profundo a 40 M aproximadamente, incluye equipamiento y transformador.
- Equipamiento de 2 plantas potabilizadoras.
- Rehabilitación del pozo numero 2 (arroyo el cañero) consistente en cambio de bombas, centro de control y ademado.
- Rehabilitación del pozo numero 3 (arroyo Naycha).
- Desazolvé de la laguna de oxidación.
- Ampliación de la red de agua potable y drenaje en el barrio del Panteón.

**META 2: Implementar un programa de recuperación de caudales y ahorro energéticos.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de recuperación de caudales y ahorro Energéticos, que permita detectar y corregir los puntos donde se registran las pérdidas físicas y comerciales, y disminuir los costos de operación del sistema.

**META 3: Automatizar los sistemas de control de pozos de agua potable.**

MEDIBLE

2022-2025 Automatizar la totalidad de los sistemas de control de pozos de abastecimiento y depósitos de almacenamiento de agua potable operados por el organismo municipal del agua.

**META 4: Consolidar los sistemas de agua potable en la zona rural.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer los mecanismos pertinentes para lograr la consolidación de los sistemas de agua potable en la zona rural.

**3.4.2 Mejorar la infraestructura del Sistema de Alcantarillado.**

- Consolidar la infraestructura de alcantarillado sanitario.
- Construir los colectores y subcolectores sanitarios.

**META 5: Consolidar la infraestructura de alcantarillado sanitario.**

MEDIBLE

2022-2025 Adecuar y consolidar la infraestructura de alcantarillado sanitario, que permita la conducción eficiente y segura de las aguas residuales a las plantas de tratamiento.

**META 6: Construir colectores y subcolectores sanitarios.**

MEDIBLE

2022-2025 Continuar con la construcción de los colectores y subcolectores sanitarios que requieren las principales poblaciones del municipio.

**3.4.3 Realizar programas y proyectos de inversión de corto, mediano y largo plazos como base para la gestión de recursos.**

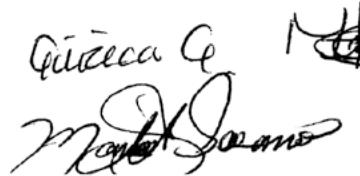
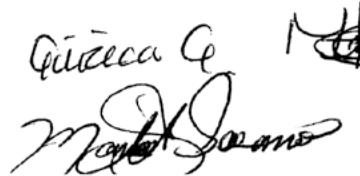
- Definir proyectos de construcción, ampliación y rehabilitación de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**META 7: Definir proyectos de construcción, ampliación y rehabilitación de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento.**

MEDIBLE

2022-2025 Definir proyectos de construcción, ampliación y rehabilitación de redes de agua potable en la cabecera municipal así como en la localidad de La Purísima, alcantarillado y saneamiento en función de la normatividad de los programas de participación federal vigentes y gestionar su realización.

Yessenia Arreola M Condutora Quízeca G  
Fco Javier Bautista ortega









- 3.4.4 Fomentar la cultura del agua y propiciar la participación de la sociedad.
- Fortalecer las campañas de cultura del agua promoviendo

**META 8: Fortalecer las campañas de cultura del agua.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar una campaña permanente de cultura del agua promoviendo el pago oportuno y el cuidado de la misma.

**OBJETIVO 3.5**

**SAN LUIS DE CORDERO ILUMINADO CON MODERNIDAD  
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 3.5.1 Modernizar el Sistema de Alumbrado Público, brindando un servicio de calidad.

- Modernizar el sistema de alumbrado público.
- Supervisar de manera constante del funcionamiento del alumbrado público.
- Mantener la tradición de la iluminación ornamental en los meses de septiembre y diciembre.

**META 1: Modernizar el sistema de alumbrado público.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de modernización permanente para el sistema de alumbrado público.

**META 2: Supervisar de manera constante del funcionamiento del alumbrado público.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un sistema de supervisión eficiente del funcionamiento del alumbrado público, fortaleciendo los programas y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

**META 3: Mantener la tradición de la iluminación ornamental en los meses de septiembre y diciembre.**

MEDIBLE

2022-2025 Mantener la tradición de la iluminación en los meses de septiembre y diciembre, incorporando innovaciones en sus diseños y armonizando el sistema de alumbrado público con la imagen urbana.

**OBJETIVO 3.6**

**DESARROLLO URBANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE  
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 3.6.1 Implementar un sistema de planeación para normar y orientar el desarrollo urbano.

- Revisar el marco normativo para el desarrollo urbano en San Luis del Cordero
- Mejorar la imagen urbana de San Luis del Cordero y las poblaciones de potencia turístico del municipio

**META 1: Revisar el marco normativo para el desarrollo urbano en San Luis de Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Revisar y actualizar el marco normativo que regula el desarrollo urbano en San Luis de Cordero.

**META 2: Mejorar la imagen urbana de San Luis del Cordero y las poblaciones de potencia turístico del municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de mejora de la imagen urbana de San Luis de Cordero y las poblaciones de potencia turístico del municipio.

**3.6.2 Mejorar los niveles de bienestar de la población.**

- Buscar el equilibrio entre los servicios públicos y el crecimiento poblacional.
- Lograr el mejoramiento de viviendas con alto grado de deterioro.

**META 3: Buscar el equilibrio entre los servicios públicos y el crecimiento poblacional.**

MEDIBLE

2022-2025 Incrementar la cobertura de la infraestructura, equipamiento y los servicios públicos, buscando el equilibrio entre éstos y el crecimiento poblacional.

Yesenia Arreola M

Candilier

Añezca G

Herrera

Fco Javier Bautista arteca

Mario Jiménez

**META 4: Lograr el mejoramiento de viviendas con alto grado de deterioro.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de mejoramiento y regeneración de viviendas con alto grado de deterioro.

**3.6.3 Normar los usos, destinos y reserva del suelo urbano.**

- Prever la reserva territorial suficiente para el desarrollo urbano en función del uso potencial del suelo, los recursos naturales y la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de la población.

**META 5: Prever y asegurar la reserva territorial suficiente para el desarrollo urbano de la población.**

MEDIBLE

2022-2025 Prever la reserva territorial suficiente para el desarrollo urbano en función del uso potencial del suelo, los recursos naturales y la infraestructura disponible para satisfacer 18: demanda de la población.

2022-2025 Definir los destinos urbanos para garantizar la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos indispensables para el bienestar de la población dentro del área urbana y las reservas de crecimiento.

2022-2025 Vigilar el estricto cumplimiento de la zonificación de los usos del suelo propuestos.

2022-2025 Evitar asentamientos humanos en áreas de prevención ecológica.

**3.6.4 Proyectar una clara imagen de los principales centros urbanos mediante el diseño y construcción de elementos urbanos que propicien su identidad.**

- Propiciar acciones para la protección del patrimonio histórico y cultural.
- Desarrollar proyectos de paisaje urbano.

**META 6: Realizar acciones para la protección del patrimonio histórico y cultural.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa para la implementación de acciones para la protección del patrimonio histórico y cultural urbano-arquitectónico.

**META 7: Desarrollar proyectos de paisaje urbano.**

MEDIBLE

2022-2025 Remodelar la fachada de los edificios público -.

2022-2025 Promover la realización y aplicación de reglamentos eficaces para el mejoramiento integral de la imagen urbana.

2022-2025 Fortalecer la pertenencia, la identidad y el arraigo de la población, a través de la conservación y mejoramiento de la imagen urbana típica y tradicional en las poblaciones.

**3.6.5 Modernizar el espacio urbano con calles y vialidades de calidad.**

- Impulsar la pavimentación en las zonas rurales.
- Construir y modernizar vialidades.

**META 8: Promover un amplio programa de construcción de banquetas, guarniciones y pavimentación.**

MEDIBLE

2022-2025 Construir 3,000 metros cuadrados de pavimento en concreto hidráulico en calles y vialidades de San Luis de Cordero.

**META 9: Construir y modernizar el sistema vial de San Luis de Cordero.**

MEDIBLE

2022-2025 Construcción del boulevard y pavimentación frente a la Preparatoria EMSaD 04 "Jose Vasconcelos".

**META 10: Desarrolla proyectos de equipamiento urbano que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población.**

2022-2025 Construcción de la sala de usos múltiples de San Luis de Cordero.

2022-2025 Gestionar e impulsar la construcción de la carreteras San Juan de la Boquilla – Tepalcateño.

Yesenia Arreola M. Candelaria Guiceca G.

Fco Javier Bautista ortega

  
Ley Elem Zegat  
Ley

EJE 4

**Un San Luis de Cordero Seguro**  
*Con paz social y armonía*

La seguridad ciudadana es en primer lugar; un fundamento para el despliegue de las capacidades humanas, la libertad y la solidaridad, la multiculturalidad y la creatividad. La seguridad es un derecho humano llamado de cuarta generación, tanto de los individuos como de las comunidades, para alcanzar una calidad de vida acorde con la dignidad de los ciudadanos. En este sentido, la seguridad no es sólo un valor jurídico, normativo o político sino también social, pues es la base del bien común de las sociedades para su desarrollo equitativo y justo para todos sus integrantes. La seguridad es uno de los pilares del buen gobierno y está en la base de la libertad y la igualdad para el desarrollo pleno y equitativo de las personas.

En cuanto a bien común la seguridad enfrenta actualmente una serie de desafíos en las sociedades actuales, debido a la complejidad social con la que deben lidiar instituciones públicas, sociedad civil y organismos sociales.

El reto es reducir las incidencias delictivas de forma sustentable sin dañar el proceso democrático. Fortalecer el tejido social, desde la base de la preservación del valor de la familia, el respeto y la tolerancia, así como el fortalecimiento en cobertura y calidad de los servicios educativos, la salud, el empleo, la práctica deportiva y la recuperación de espacios urbanos para la convivencia social. Esto requiere articular firmemente las políticas de seguridad con la planeación local del desarrollo, con el mejoramiento y reforzamiento de la ciudadanía, y con la gobernanza y la participación respaldada por políticas de seguridad de orden estatal y nacional.

OBJETIVO 4.1

**OBJETIVO 4.1**  
**UN SERVICIO DE SEGURIDAD EFICIENTE, OPORTUNO Y DE PROXIMIDAD SOCIAL QUE**

UN SERVICIO DE SEGURIDAD EFICIENTE, OFRECE  
CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO

#### **CONTRIBUYA A LA PREVENCION DE ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION**

4.1.1 Brindar un servicio de seguridad profesionalizado, de carácter preventivo y de proximidad social, que genere confianza en los ciudadanos.

- Fortalecer la educación cívica en la comunidad.
  - Incrementar el número de elementos en apoyo a la comunidad.
  - Desarrollar programas permanentes de capacitación para los elementos de seguridad pública.
  - Evaluación las capacidades físicas de los policías municipales.

#### ● **META 1: Fortalecer la educación cívica en la comunidad**

### • META 1: MEASURABLE

**MEDIOBÉ**  
2022-2025 Impulsar un programa de educación cívica y en derechos humanos, orientada a mejorar el trato y relación con la comunidad.

**META 2:** Incrementar el número de elementos operativos en apoyo a la comunidad.

#### **MEDIA 2.1**

**MEDIBLE**  
2022-2025 Incrementar el número de elementos operativos de seguridad pública, ampliando la cobertura y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y apoyo a la comunidad.

#### **META 3: Desarrollar programas permanentes de capacitación para los elementos de seguridad pública.**

### **MEDIBLE**

2022-2025 Desarrollar e instrumentar planes y programas permanentes de capacitación, avalados por instituciones y organismos especializados, que permitan ampliar los conocimientos y habilidades para el servicio de seguridad pública.

#### **META 4: Evaluación las capacidades físicas de los policías municipales.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar un programa de evaluación y mejoramiento de capacidades físicas de los policías municipales.

#### **4.1.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio mediante la modernización de las instalaciones y el equipamiento operativo de la policía municipal.**

- Modernizar los cuerpos de seguridad.
  - Reforzar la operatividad de la policía.
  - Mejorar la imagen de los elementos de seguridad pública municipal.

• Mejorar la imagen de los elementos de seguridad pública municipal.  
Yesenia Arreola M Candelaria Gómez Cr. M  
Fco Javier Bautista ortega M. J. Bautista

- Dotar de tecnología de posicionamiento global a las unidades de seguridad pública.

**META 5: Modernizar los cuerpos de seguridad.**

MEDIBLE

2022-2028 Con el apoyo de los tres órdenes de gobierno impulsar un programa permanente de modernización de la infraestructura y dotar del equipamiento operativo necesario a los cuerpos de seguridad.

**META 6: Reforzar la operatividad de la policía.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa para dotar de infraestructura y equipamiento adecuado a la policía municipal.

**META 7: Mejorar la imagen de los elementos de seguridad pública municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Mejorar la imagen de los elementos de la corporación dotándolos de uniformes adecuados a las funciones que realizan.

**META 8: Dotar de tecnología de posicionamiento global a las unidades de seguridad pública.**

MEDIBLE

2022-2025 Dotar de tecnología GPS (Sistema de Posicionamiento Global) a todas las unidades de seguridad pública.

**4.1.3 Proporcionar al ciudadano un servicio eficiente, con mayor calidad humana y respeto a la dignidad y las garantías individuales.**

- Brindar apoyo a las personas remitidas de bajos recursos económicos.
- Desarrollar programas de evaluación de los elementos de seguridad pública.
- Establecer protocolos para un mejor trato del remitido.

**META 9: Brindar apoyo a las personas remitidas de bajos recursos económicos.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un programa de asistencia social para brindar apoyo a las personas remitidas de bajos recursos económicos a través del departamento de trabajo social.

**META 10: Desarrollar programas de evaluación de los elementos de seguridad pública.**

MEDIBLE

2022-2025 Desarrollar programas de evaluación y apoyo psicológico a los elementos de la corporación, evitando la inferencia de la problemática personal en la calidad de su trabajo.

**META 11: Establecer protocolos para un mejor trato y cuidado de la integridad física del remitido.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer protocolos de actuación policial en materia de detención de personas, para un mejor trato y cuidado de la integridad física del remitido.

**4.1.4 Ampliar y consolidar la participación ciudadana en los esquemas de integración social para la prevención del delito y la comisión de faltas administrativas.**

- Instalar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Fortalecer los comités ciudadanos para la seguridad de la comunidad.
- Ampliar la participación en los programas de prevención de delitos.

**META 12: Instalar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.**

MEDIBLE

2022-2025

Instalar en el primer semestre el Consejo Municipal de

Participación Ciudadana, que contribuya al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad y prevención del delito.

**META 13: Fortalecer los comités ciudadanos para la seguridad de la comunidad.**

MEDIBLE

2022-2025 Fortalecer los comités ciudadanos, desarrollando programas de participación conjunta para la seguridad de la comunidad y la recuperación de espacios públicos.

**META 14: Ampliar la participación en los programas de prevención de delitos.**

MEDIBLE

2022-2025 Ampliar, mediante la firma de convenios, la participación de instituciones educativas en los programas de prevención de delitos y conductas antisociales.

4.1.5 Optimizar la operatividad de la policía preventiva, proporcionando un servicio oportuno y eficaz, desarrollando esquemas para dar mayor eficacia a la prevención y disuasión con base en las características de cada sector operativo.

*Yessenia Arreola M  
Fco Javier Bautista Ortega*

*Candilena Gurra C  
Miguel Serratos*

*Juan Zepeda*

*Elena Elizalde*

*Ley*

*Yessenia Arreola M*

*Fco Javier Bautista Ortega*

- Fortalecer la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad.
- Desarrollar operativos preventivos incrementando la presencia policial.

**META 15: Fortalecer la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad.**

MEDIBLE

2022-2025 Fortalecer la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno para efectuar una operatividad de mayor cobertura e impacto, mediante la firma de convenios de coordinación

**META 16: Desarrollar operativos preventivos.**

MEDIBLE

2022-2025 Desarrollar operativos preventivos periódicos incrementando la presencia policial.

#### OBJETIVO 4.2 SISTEMA DE VIALIDAD EFICIENTE Y TRÁNSITO SEGURO ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**4.2.1 Mejorar la movilidad, el transporte, accesibilidad urbana y la seguridad del usuario de la vialidad.**

- Implementar acciones operativas de seguridad vial.

**META 1: Efectuar estudios de diagnóstico de vialidades.**

MEDIBLE

2022-2027 Efectuar estudios de diagnóstico para la implementación de acciones en vialidades y cruceros con mayor frecuencia de accidentes viales.

**4.2.2 Difundir la cultura vial en el usuario de la vialidad para su uso con responsabilidad.**

- Instrumentar programas especiales de instrucción vial.

**META 2: Instrumentar el programa especial de instrucción vial.**

MEDIBLE

2022-2025 Instrumentar un programa permanente de instrucción vial a empleados de empresas que conducen vehículos de reparto.

**META 3: Fomentar la cultura vial en la niñez.**

MEDIBLE

2022-2025 Fomentar la cultura vial en la niñez mediante la impartición de pláticas en instituciones de educación básica.

#### OBJETIVO 4.3

##### CULTURA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

##### ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proteger la vida, el patrimonio y el medio ambiente ante los Riesgos de Desastres.
- Promover el desarrollo de políticas públicas que alienten la participación de la población.
- Implementar campañas de difusión en materia de protección civil.
- Modernizar y fortalecer las instalaciones, infraestructura y equipamiento de protección civil.
- Realizar programas de capacitación y certificación de los escuadrones de Protección Civil.

**META 1: Promover el desarrollo de políticas públicas que alienten la participación de la población.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover una estrategia para el desarrollo de políticas públicas que alienten la participación de la población y de las organizaciones civiles en el ámbito de la protección civil en todos sus niveles.

**META 2: Implementar campañas difusión en materia de protección civil.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar campañas permanentes de difusión de información en materia de protección civil.

**META 3: Modernizar y fortalecer las instalaciones, infraestructura y equipamiento de protección civil.**

MEDIBLE

2022-2025 Modernizar y fortalecer las instalaciones, infraestructura y equipamiento de protección civil, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta en caso de emergencia.

**META 4: Realizar programas de capacitación y certificación de los escuadrones de Protección Civil.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar de manera permanente la planeación, ejecución y supervisión de los programas de capacitación y certificación de los escuadrones de Protección Civil.

Yesenia Arreola M. Candelaria Quiceno G.  
Fco Javier Bautista Ortega

José Alvaro Zepeda

José Alvaro Zepeda

José Alvaro Zepeda

José Alvaro Zepeda

**OBJETIVO 4.4**

JUSTICIA ALTERNATIVA EFICIENTE Y PROMOTORA DE LA

CONVIVENCIA CIUDADANA

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****4.4.1 Implementar un Sistema de Justicia Administrativa Alternativa eficiente, mediadora y promotora de la convivencia ciudadana.**

- Incorporar en la normatividad municipal la Justicia Alternativa.
- Crear el Centro Municipal de Mediación.
- Atender el 100 por ciento de los recursos de inconformidad de los particulares ante un acto de autoridad.
- Hacer más ágil y eficiente la calificación de las Actas Administrativas.
- Emprender acciones para inhibir las irregularidades en materia de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- Realizar acciones de prevención que eviten la comisión de infracciones.
- Llevar a cabo acciones que fomenten el respeto a los valores de la familia.

**META 1: Incorporar en la normatividad municipal la Justicia Alternativa.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer la reglamentación que permita incorporar en la normatividad municipal la Justicia Alternativa.

**META 2: Crear el Centro Municipal de Mediación.**

MEDIBLE

2022-2025 Crear privilegio a el Centro Municipal de Mediación, en el que se le proceso de mediación como medio para la solución de controversias, atendiendo en forma expedita y ordenada los casos de conflictos vecinales.

**META 3: Atender el 100 por ciento de los recursos de inconformidad de los particulares ante un acto de autoridad.**

MEDIBLE

2022-2025 Prestar servicios de calidad en la recepción, estudio y resolución de los recursos de inconformidad de los particulares ante un acto de autoridad, que permita resolver el 100 por ciento de los recursos presentados

**META 4: Hacer ágil y eficiente la calificación de las actas administrativas.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer los mecanismo administrativos que permitan hacer más ágil y eficiente la calificación de las Actas Administrativas recibidas por el Juzgado, emitiendo el fallo correspondiente en el menor tiempo posible, aplicando la sanción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad municipal.

**META 5: Emprender acciones para inhibir las irregularidades en materia de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.**

MEDIBLE

2022-2025 Emprender acciones permanentes para, coordinadamente con las dependencias correspondientes, inhibir las irregularidades en materia de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, así como de establecimientos en los que se incumpla la reglamentación municipal.

**META 6: Realizar acciones de prevención que eviten la comisión de infracciones.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar y promover programas de participación social en acciones de prevención que fomenten evitar la comisión de infracciones.

**META 7: Llevar a cabo acciones que fomenten el respeto a los valores de la familia.**

MEDIBLE

2022-2025 Llevar a cabo acciones permanentes de capacitación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica, pacífica y de respeto a los valores de la familia.

**4.4.1 Modernizar la operatividad de la Inspección Municipal.**

- Fortalecer el trabajo de la Coordinación Municipal de Inspección para su mejor desempeño.

- Mejorar los mecanismos de control de las actividades económicas en el Municipio.

Fortalecer la capacitación del personal de la inspección pública municipal para el mejor desarrollo de la atención ciudadana.

**META 8: Fortalecer el trabajo de la Inspección Municipal para su mejor desempeño.**

MEDIBLE  
2022-2025 Reestructurar y fortalecer el trabajo administrativo y operativo al interior de la Inspección Municipal para su mejor desempeño.

*Yesenia Arreola M Candelaria Guízeca G.  
Fco Javier Bautista Ortega M. Sarmiento M. Sarmiento*

*Elena Zapat*

*José*

*Manuel Sarmiento*

*Manuel Sarmiento*

**META 9: Mejorar los mecanismos de control de las actividades económicas en el municipio. MEDIBLE 2022-2025** Someter a un proceso de mejora continua los mecanismos de verificación, Supervisión y regulación de las actividades económicas en el Municipio.

**META 10: Fortalecer la capacitación del personal de la inspección pública municipal para el mejor desarrollo de la atención ciudadana.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Fortalecer la capacitación continua del personal de la inspección pública municipal en materia jurídica, derechos humanos y servicio público para el mejor desarrollo de la atención ciudadana.

**EJE 5**

**Gobierno al servicio de San Luis de**

**Cordero**

***Un gobierno cercano a la gente.***

Un Gobierno Abierto, Honesto y Transparente es aquel que tiene la determinación de ampliar y consolidar los lazos de cooperación activa y corresponsable con la sociedad, tiene un alto sentido comunitario y de responsabilidad ya que reconoce que la solución de los problemas sociales no depende de una sola voluntad, sino a la suma de esfuerzos y motivaciones que en conjunto pueden y deben emprender los ciudadanos y su gobierno para lograr esos grandes cambios que la sociedad reconoce como valiosos.

Hacer de San Luis de Cordero un gobierno abierto, permitirá que este se sustente en principios democráticos básicos como la participación ciudadana y la corresponsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, porque los gobiernos abiertos crean puentes y plataformas que acercan a ciudadanos y autoridades para colaborar juntos en la búsqueda de soluciones a problemas que enfrenta cualquier sociedad.

En ese sentido la sociedad de hoy es más compleja, diversa e informada; se organiza, construye opiniones, cuestiona, percibe nuevas ideas y tiene un panorama más amplio de su entorno. Es una sociedad que se manifiesta con nuevas expectativas y renovadas exigencias en la conformación de gobiernos de rostro humano, cercanos a la gente, capaces de conducir un proceso de desarrollo incluyente, cuyos resultados se vean reflejados en la calidad de vida de los ciudadanos y sus familias.

Es indispensable contar con las herramientas adecuadas para la conducción de políticas públicas basadas en resultados, incorporando procesos innovadores que fortalezcan las relaciones institucionales e impulsen la participación de la sociedad a través de sus diferentes formas de expresión. En este sentido, las políticas públicas deben gestionarse con calidad y ser capaces de articular al conjunto de actores económicos, sociales e institucionales que actúan en el entorno local desde sus propias lógicas y expectativas y encontrar los mecanismos para organizarse en función de los intereses y demandas de la comunidad.

Lo anterior implica asumir un firme compromiso en el ejercicio de la función pública desde una nueva visión hacia la gobernación, entendida ésta, como una nueva forma de gobernar basada en la cooperación entre las Instituciones públicas y los ciudadanos, en el proceso de planeación, aplicación y evaluación de las políticas públicas para el desarrollo municipal.

Asumir a la gobernación en toda su extensión y profundidad en el ejercicio gubernamental abre la posibilidad de construir e institucionalizar formas de

Participación social y ciudadana más efectivas, que conllevan un innegable contenido democrático, que renueva el propósito básico de la función pública, centrado en la atención de los asuntos de interés público, desde una perspectiva incluyente y ciudadanizada de quienes son los portadores de interés, en donde la comunidad se convierte en agente activo en el diseño, instrumentación y vigilancia de los actos de gobierno.

Lo anterior representa en los hechos el entendimiento de la pluralidad como un factor que potencia la toma de decisiones y el reconocimiento de la capacidad de la sociedad para decidir y actuar en torno a su propio desarrollo.

Para ser un gobierno cercano a la gente es necesario fortalecer los niveles de confianza ciudadana en las instituciones públicas y en este sentido, la transparencia y la rendición de cuentas son factores indispensables para lograrlo.

Asumir el compromiso de la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública, debe ir más allá del cumplimiento irrestricto de una obligación meramente legal, debe ser el cumplimiento de un compromiso ético y moral, de todos los funcionarios públicos con los ciudadanos. Lo anterior representa en los hechos el acceso de los ciudadanos a una información de calidad, relevante, clara y oportuna, de los actos de gobierno, así como la apertura de canales eficientes de comunicación que promuevan la proximidad social y que permitan a la sociedad expresar abiertamente sus opiniones.

En la perspectiva de gobierno la transparencia y la rendición de cuentas se asumen como un proceso de retroalimentación con los ciudadanos, que permite evaluar y concertar nuevas y mejores formas de actuar para dar cumplimiento a los objetivos colectivos de quienes son los verdaderos portadores del interés público.

*Yessenia Arreola M  
Fco Javier Bautista ortega*

*Juan Zepat*

*Ley Clem*

*Ley*

*Ramón*

*José*

*Miguel Ángel*

Se trata entonces del ejercicio pleno del ciudadano de su derecho a estar informado del quehacer público, pero también, del derecho y obligación de los servidores públicos a informar y sobre todo, sustentar su actuar y toma de decisiones en base a los objetivos de desarrollo construidos con la participación ciudadana, con indicadores cuantitativos y cualitativos de desempeño y a la misión institucional de su responsabilidad.

**OBJETIVO 5.1****UN GOBIERNO ABIERTO, HONESTO Y TRANSPARENTE  
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****5.1.1 Promover y consolidar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas al interior de la Administración Pública Municipal**

- Promover la realización de un gobierno abierto.
- Capacitar a los funcionarios públicos municipales en materia de transparencia.
- Establecer un Código de Conducta de los servidores públicos municipales.
- Difundir los programas, servicios y acciones que realiza el Gobierno Municipal.
- Cumplir con los lineamientos emitidos por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Asegurar que los servidores públicos municipales obligados a presentar su declaración patrimonial, cumplan en tiempo y forma.

**META 1: Promover la realización de un gobierno abierto.****MEDIBLE**

2022-2025 Promover acciones para la realización de un gobierno abierto como un instrumento moderno e innovador que permita a los ciudadanos saber con mayor precisión qué hacen sus autoridades y además participar activamente en los asuntos públicos.

**META 2: Capacitar a los funcionarios públicos municipales en materia de transparencia.****MEDIBLE**

2022-2025 Establecer un programa permanente de capacitación para los funcionarios públicos municipales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.

**META 3: Establecer un Código de Conducta para los servidores públicos municipales.**

2022-2025 Realizar e institucionalizar el Código de Conducta de los servidores públicos municipales, asegurando su cumplimiento.

**META 4: Difundir los programas, servicios y acciones que realiza el Gobierno Municipal.****MEDIBLE**

2022-2025 Difundir permanentemente y por los medios más adecuados los programas, servicios y acciones que realiza el Gobierno Municipal, así como las reglas de operación y la forma en que los ciudadanos interesados pueden acceder a ellos.

**META 5: Cumplir con los lineamientos emitidos por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.****MEDIBLE**

2022-2025 Cumplir con la totalidad de los lineamientos para la evaluación de la información pública, emitidos por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIP), para garantizar plenamente el derecho a la información pública de los ciudadanos.

**META 6: Asegurar que los servidores públicos municipales obligados**

a presentar su declaración patrimonial, cumplan en tiempo y forma.

**MEDIBLE**

2022-2025 Asegurar que la totalidad de los servidores públicos municipales obligados a presentar su declaración patrimonial, cumplan esta obligación en los tiempos que marca la ley.

**5.1.2 Promover el interés ciudadano en los asuntos públicos, realizando acciones de difusión, formación y capacitación.**

- Realizar campañas para promover el derecho de acceso a la información pública.
- Impartir cursos y talleres de formación en materia de transparencia.
- Diseñar un nuevo Portal de Transparencia.

**META 7: Realizar campañas para promover el derecho de acceso a la información pública.****MEDIBLE**

Yesenia Arreola M. Candelaria Guízar G. M. S.  
Fco Javier Bautista Ortega  
M. Bautista

2022-2025 Realizar permanentemente campañas y proyectos de difusión de alto impacto para promover el derecho de acceso a la información pública.

**META 8: Impartir cursos y talleres de formación en materia de transparencia.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar un programa anual de cursos y talleres de formación en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información en la Biblioteca Municipal.

**META 9: Diseñar un Nuevo Portal de Transparencia.**

MEDIBLE

2022-2025 Diseñar un nuevo Portal de Transparencia en la página WEB del municipio considerando parámetros de presentación, contenido y accesibilidad, poniendo a disposición de los usuarios información actualizada, objetiva, precisa, pertinente y relevante.

**5.1.3 Fortalecer la contraloría municipal, elevando los estándares de control y fiscalización del gasto para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.**

- Establecer el proceso transversal de obra pública con la participación de las dependencias municipales involucradas.
- Sistematizar los procesos de atención a los requerimientos de las instancias oficiales de fiscalización.

Realizar la evaluación y seguimiento de las actividades planteadas en los programas anuales de trabajo, con base en los indicadores correspondientes.

- Asegurar que las adquisiciones se realicen con estricto apego a la normatividad vigente.
- Verificar que los ingresos no tributarios formen parte de la Hacienda Pública.
- Efectuar procedimientos de responsabilidad administrativa en los casos de incumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos.

- Asegurar que los procesos de Entrega - Recepción se realicen con transparencia y estricto apego al marco jurídico.

**META 10: Establecer el proceso transversal de obra pública con la participación de las dependencias municipales involucradas.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer un proceso transversal de obra pública con la participación de las dependencias municipales involucradas, integrando el ciclo de planeación, programación, presupuestario y ejecución de la obra pública municipal.

**META 11: Sistematizar los procesos de atención a los requerimientos de las instancias oficiales de fiscalización.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer los lineamientos fiscalización de la obra pública con la participación de las dependencias municipales involucradas.

2022-2025 Fortalecer los procesos de fiscalización de las obras y acciones que realiza el Gobierno Municipal, mediante la revisión física y documental, garantizando la calidad y funcionalidad de las mismas, así como el cumplimiento de la legislación en la materia y las disposiciones correspondientes a la naturaleza de los recursos y programas utilizados en su ejecución.

2022-2025 Asegurar el apego a la normatividad en los procesos de adjudicación en materia de arrendamientos, adquisiciones, servicios, obra pública y suministros.

2022-2025 Llevar a cabo auditorías contables y administrativas para el control sobre el manejo de los recursos públicos, revisando su correcta aplicación y la eficacia de los procesos administrativos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.

**META 12: Realizar la evaluación y seguimiento de los programas anuales de trabajo.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar la evaluación y seguimiento de las actividades planteadas por las dependencias y organismos municipales, en los programas anuales de trabajo, con base en los indicadores correspondientes.

2022-2025 Evaluar el desempeño de los programas municipales, considerando su operación, funcionalidad e impacto, asegurando el cumplimiento de los objetivos que justificaron su creación, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

Yesenia Arreola M. Candelaria  
Fco Javier Bautista ortega  
M. D. S. m.

Gutiérrez G.  
Herrera

**META 13: Asegurar que las adquisiciones se realicen con estricto apego a la normatividad vigente.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer los mecanismos necesarios para que las adquisiciones y gastos efectuados por las dependencias, organismos e institutos municipales se realicen con estricto apego a la normatividad vigente.

**META 14: Verificar que los ingresos no tributarios formen parte de la Hacienda Pública.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer medidas adecuadas para asegurar que los ingresos no tributarios generados por las dependencias, organismos e institutos municipales, se ingresen y formen parte de la Hacienda Pública.

**META 15: Efectuar procedimientos de responsabilidad administrativa en los casos de incumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos.**

MEDIBLE

2022-2025 Efectuar auditorías de cumplimiento, permanentes en todos los organismos y dependencias municipales, como un mecanismo de promoción de medidas preventivas para la correcta actuación de servidores públicos y la resolución de sanciones administrativas en los casos de incumplimiento de sus responsabilidades.

**META 16: Asegurar que los procesos de Entrega - Recepción se realicen con transparencia y estricto apego al marco jurídico.**

MEDIBLE

2022-2025 Asegurar que el proceso de Entrega - Recepción 2022 se realicen con transparencia y estricto apego al marco jurídico.

2022-2025 Certificar que los procesos de Entrega - Recepción intermedios que ocurrieren se realicen con transparencia y estricto apego al marco jurídico.

**5.1.3 Consolidar la Contraloría Social como un instrumento de seguimiento y apropiación social de las acciones gobierno.**

- Institucionalizar los procesos de contraloría social.
- Capacitar y asesorar a los funcionarios públicos municipales en materia de contraloría social.
- Atender las quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas.
- Realizar evaluaciones periódicas del nivel de impacto de las políticas públicas del gobierno municipal.
- Informar a los ciudadanos de las acciones realizadas por el Gobierno Municipal.

**META 17: Institucionalizar los procesos de contraloría social.**

MEDIBLE

2022-2025 Institucionalizar los procesos de contraloría social propiciando la participación activa de los ciudadanos en la evaluación de las obras, acciones, programas y servicios municipales y la vigilancia en el uso de los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas, la actuación de los servidores públicos y la toma de decisiones en el marco de las políticas públicas de desarrollo.

**META 18: Capacitar y asesorar a los funcionarios públicos municipales en materia de contraloría social.**

MEDIBLE

2022-2025 Capacitar y asesorar a los funcionarios públicos municipales en materia de contraloría social, como una política pública de inclusión y vinculación del Gobierno Municipal con la sociedad.

**META 19: Atender las quejas, denuncias y sugerencia ciudadanas.**

MEDIBLE

2022-2025 Establecer el Sistema Municipal de Atención a Quejas, Denuncias y Sugerencias Ciudadanas.

**META 20: Realizar evaluaciones periódicas del nivel de impacto de las políticas públicas del gobierno-municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Realizar evaluaciones periódicas del nivel de impacto de las políticas públicas del gobierno municipal con base en diversos mecanismos de consulta que permitan conocer de manera objetiva la opinión de los ciudadanos.

**META 21: Informar a los ciudadanos de las acciones realizadas por el Gobierno.**

MEDIBLE

2022-2025 Informar a los ciudadanos de manera oportuna, clara, imparcial y transparente respecto de las acciones realizadas por el Gobierno Municipal y los resultados obtenidos en materia de fiscalización y contraloría social.

**5.1.4 Implementar mecanismos de comunicación eficientes que permitan tener un enlace directo y dinámico con la sociedad.**

Yesenia Arreola M Candelaria Gómez G

Fco Javier Bautista ortega Marmota Rivera M. Hernández

- Implementar campañas estratégicas de comunicación y difusión de las políticas públicas del Gobierno Municipal.
- Mantener informada a la sociedad sobre la actuación del Gobierno Municipal.

**META 22: Implementar campañas estratégicas de comunicación y difusión de las políticas públicas del Gobierno Municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Implementar campañas estratégicas de comunicación y difusión que permitan el posicionamiento de las políticas públicas del Gobierno Municipal.

**META 23: Mantener informada a la sociedad sobre la actuación del Gobierno Municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Mantener informada a la sociedad sobre la actuación del Gobierno Municipal que permita con ello la evaluación del mismo.

2022-2025 Establecer una relación de respeto y colaboración con los medios de comunicación.

**5.1.5 Consolidar el Sistema Municipal de Archivo**

- Promover las normas de clasificación y disposición documental del gobierno municipio.
- Impulsar la modernización de los sistemas documentales y el desarrollo de técnicas archivísticas institucionales.
- Elaborar los instrumentos de control y consulta archivística.

**META 24: Promover las normas de clasificación y disposición documental del municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover y aplicar las normas que orienten la clasificación y disposición de los documentos manejados en las unidades administrativas del gobierno municipal.

**META 25: Modernizar los sistemas documentales y el desarrollo de técnicas archivísticas institucionales.**

MEDIBLE

2022-2025 Impulsar la modernización del manejo de los sistemas documentales y el desarrollo de técnicas archivísticas institucionales, que garanticen el acceso a la información pública.

**META 26: Elaborar los instrumentos de control y consulta archivística.**

MEDIBLE

2022-2025 Elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que permitan la consulta y difusión del archivos general, para que sea el garante de la conservación de la documentación y memoria histórica del Municipio.

**OBJETIVO 5.2**

**ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**5.2.1 Mejorar y sistematizar los procesos de recaudación y atención al contribuyente para estimular y facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones.**

- Simplificar los procesos recaudatorios del municipio.
- Promover incentivos a los contribuyentes.
- Disminuir el tiempo de respuesta en solicitudes para la realización de actividades económicas.

- Fortalecer la atención al contribuyente, con atención especial a las personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Actualizar el catastro municipal.

**META 1: Simplificar los procesos recaudatorios del municipio.**

MEDIBLE

2022-2025 Simplificar y sistematizar los procesos recaudatorios para ofrecer al contribuyente rapidez y calidad en el servicio.

**META 2: Promover incentivos a los contribuyentes.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover dentro del marco legal, incentivos a los contribuyentes y procesos de simplificación para elevar la recaudación y brindar al ciudadano servicios más eficientes y de calidad.

**META 3: Disminuir el tiempo de respuesta en solicitudes para la realización**

**de actividades económicas.**

MEDIBLE

2022-2025 Disminuir el tiempo de respuesta a los contribuyentes que solicitan autorización para la realización de actividades económicas reglamentadas.

Yessenia Arreola M Candelaria Quiles G.

Fco Javier Bautista Ortega

Miguel Serrato M. Hernández

Ley Elena Zapata

Ley

Juan José

**META 4: Fortalecer la atención al contribuyente, con atención especial a las personas con discapacidad y de la tercera edad.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Fortalecer la atención al contribuyente por medio de los sistemas de información y consulta para trámites y pagos, con atención especial a las personas con discapacidad y de la tercera edad.

**META 5: Actualizar e el catastro municipal.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Actualizar constantemente el catastro municipal para brindar a los usuarios un servicio de información confiable.

**5.2.2 Establecer controles presupuestales para el ejercicio eficiente del gasto y para la generación de información financiera confiable**

- Establecer un sistema de contabilidad patrimonial que cumpla con la armonización contable.
- Mejorar el control de los expedientes unitarios de obra pública.
- Planificar la adquisición de bienes y servicios.

**META 6: Establecer un sistema de contabilidad patrimonial que cumpla con la armonización contable.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa, con un sistema de contabilidad patrimonial que cumpla con la armonización contable.

2022-2025 Mantener actualizada la información relacionada con la inversión destinada a la obra pública de tal manera que pueda ser auditible en cualquier momento, haciéndola clara, oportuna y transparente.

**META 7: Mejorar el control de los expedientes unitarios de obra pública.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Mejorar el control documental y financiero de los expedientes unitarios de obra pública para los diferentes programas.

**META 8: Planificar la adquisición de bienes y servicios.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Planificar la adquisición de bienes y servicios a través de un adecuado control presupuestal, con el objetivo de reducir costos.

2022-2025 Consolidar el proceso de pago a proveedores y contratistas a través de transferencias electrónicas.

2022-2025 Dar continuidad al sistema de pagos por medio de cadenas productivas.

**5.2.2 Mejorar las condiciones de operación y funcionamiento para edificios públicos, maquinaria, vehículos oficiales y equipos de trabajo.**

- Optimizar el servicio de los equipos de cómputo y comunicación.
- Mejorar las condiciones de operación de las dependencias municipales.

**META 9: Optimizar el servicio de los equipos de cómputo y comunicación.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Optimizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y comunicación.

**META 10: Mejorar las condiciones de operación de las dependencias municipales.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Optimizar mediante un programa permanente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los edificios públicos, maquinaria y equipo de trabajo, mejorando su desempeño.

**OBJETIVO 5.3 PLANEACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**5.3.1 Fortalecer la Municipal de Planeación de San Luis del Cordero**

- Establecer el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.
- Generar información de calidad para la toma de decisiones.
- Promover la vinculación con otros municipios y organizaciones de ciudades.
- Elaborar las reglas de operación de programas y proyectos de la administración pública municipal.

**META 1: Establecer el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.**

**MEDIBLE**

2022-2025 Diseñar, instrumentar y mantener en operación el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

Yesenia Arreola M. Candelaria Gómez G.  
Eco Javíer Bautista Ortega  
Miguel Soto

Ley Elena Zepata

Ley Elena Zepata

Ley Elena Zepata

**META 2: Generar información de calidad para la toma de decisiones.**

MEDIBLE

2022-2025 Desarrollar un sistema de información de calidad que facilite la toma de decisiones respecto al desarrollo del Municipio.

**META 3: Promover la vinculación con otros municipios y organizaciones de ciudades.**

MEDIBLE

2022-2025 Promover la vinculación con otros municipios y organizaciones de ciudades de planeación y difundir prácticas exitosas de planeación.

2022-2025 Incorporar a San Luis del Cordero a un organismo internacional de ciudades.

**META 4: Elaborar las reglas de operación de programas y proyectos de la administración pública municipal.**

MEDIBLE

2022-2025 Elaborar las reglas de operación de los diversos programas y proyectos a implementar por las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal.

**5.3.2 Implementar un sistema de evaluación por indicadores**

- Instrumentar un modelo de gestión pública basada en resultados.

**META 5: Instrumentar un modelo de gestión pública basada en resultados.**

2022-2025 Diseñar e implementar un sistema municipal de indicadores de desempeño que permita evaluar la actuación de la administración pública municipal.

2022-2025 Evaluar el nivel de implementación e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo

2022-2025 Evaluar el nivel de implementación y cumplimiento de los programas anuales de trabajo y demás instrumentos de planeación.



Yesenia Arreola M  
Fco Javier Bautista ortega  
Jose Luis ortega



Candelaria Guzman G.  






**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**